

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32481

Mendoza, Jueves 20 de Noviembre de 2025

Normas: 25 - Edictos: 285

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
ORDENANZAS	41
DECRETOS MUNICIPALES	54
RESOLUCIONES MUNICIPALES	55
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	66
IRRIGACION Y MINAS	77
REMATES	78
CONCURSOS Y QUIEBRAS	99
TITULOS SUPLETORIOS	112
NOTIFICACIONES	116
SUCESORIOS	133
MENSURAS	141
AVISO LEY 11.867	147
AVISO LEY 19.550	147
AUDIENCIAS PUBLICAS	152
LICITACIONES	154
FE DE ERRATAS (edicto)	159



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2320

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07832407-GDEMZA-SECG#INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 25 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3° y 4° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la administración pública provincial año 2025, por su parte, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, prevé: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

Que en el Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 12 se encuentra incorporada nota de pedido, de los aportes suscriptas por el señor Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 14, los estados contables presentados por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 15, copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 16, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 34, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justifica la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que a Orden N° 22 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 28.

Que, asimismo, ha tomado intervención en las presentes actuaciones el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a Orden N° 32.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley N° 8706; Artículo 60 de la Ley N° 9601 y Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 811/2025; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Dos (\$5.389.135.902,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2321

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07832337-GDEMZA-SECG#INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo-Recouting y válvula de bloqueo"- Certificado N° 04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas

en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que de la documentación incorporada a Órdenes 20/23, surge que la obra identificada como "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo – Recouting y válvula de bloqueo" resultaría imprescindible para la continuación de la "Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta", siendo considerada

una “alteración” o adicional de la misma.

Que en Orden N° 11 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos.

Que obran agregadas al presente expediente: a Orden N° 13, los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 14, la copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. para la realización de la obra “Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Tercera y Cuarta Etapa”; a Orden N° 15, la copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023 mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el expediente EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza – Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 36, el informe fundado elaborado por el Directorio de Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte, de acuerdo a lo exigido por el artículo 26 del Decreto N° 811/2025.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 354 (CGP-2025- 08292998-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 24, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 30.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a Orden N° 34.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 81 de la Ley N° 8706, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho (\$392.518.918,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la

Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2351

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08100322-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES” y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 03 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18ª Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que con fecha 24 de octubre de 2024, la 62da Asamblea Ordinaria de ese Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2024 y al Presupuesto 2025, incluyendo entre los vectores estratégicos, el respaldo a los sectores productivos para potenciar el desarrollo de las economías regionales;

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la Provincia;

Que las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo;

Que el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la

aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que la Provincia de Mendoza ejecutará los recursos que se transfieren en virtud del Convenio suscripto conforme sus propias normas de administración, dando cuenta al Consejo Federal de Inversiones, de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden;

Que la Provincia, en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que el Convenio que se aprueba tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que para la implementación del Convenio suscripto el Consejo Federal de Inversiones aportará hasta la suma de pesos (\$ 410.000.000,00), que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Que a tal efecto el Consejo Federal de Inversiones transferirá la suma de pesos cuatrocientos diez millones (\$ 410.000.000), en dos etapas siendo el primer depósito de pesos doscientos diez millones (\$ 210.000.000) y el segundo depósito de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) ambos en la Cuenta bancaria de la Tesorería General de la Provincia establecida en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto;

Que en orden 04 se detallan las actividades a las que se destinará la suma de \$ 410.000.000;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 11 inc. d) de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 03 de octubre de 2025, el que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 410.000.000,00).

Artículo 3º- Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio

2025, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 410.000.000,00).

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) y de Producción.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2379

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00286987-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia del agente DANTE GABRIEL MONER del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, específicamente en el ámbito de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión enmarcado en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 811/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la transferencia del agente Dante Gabriel Moner D.N.I. N° 29.240.181, designado mediante Decreto N° 2842/12 obrante en orden 04 y transferido mediante Decreto N° 1448/18 obrante en orden 05 al E.Mo.P., para cumplir funciones en la Dirección a su cargo;

Que en orden 09 obra el visto bueno del Director del Ente de la Movilidad Provincial y del señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra situación de revista del agente Moner emitida por el Departamento de Recursos Humanos del E.Mo.P.;

Que en órdenes 14 y 17 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 19 obra el aval requerido de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 35 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 46 obra certificación de las funciones que realiza el agente Moner emitido por el Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Que en orden 69 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en los Artículos 10 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, para el otorgamiento del Adicional Mayor Dedicación del 80%;

Que en orden 75 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 73 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 72;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 inc. b), 24 y 31 de la Ley N° 9601 y Artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2025 de la Administración Pública Provincial, créese y transférase el cargo del Sr. DANTE GABRIEL MONER, D.N.I. N° 29.420.181, perteneciente al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese al agente DANTE GABRIEL MONER, C.U.I.L. N° 20-29420181-6, Clase 010 –Inspector con título terciario -, Código Escalafonario: 05-1-03-04, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponda su liquidación, conforme lo dispuesto precedentemente en artículo 1º.

Artículo 3º - Incorpórese a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, al Señor DANTE GABRIEL MONER, D.N.I. N° 29.420.181, Clase 010- Inspector con título terciario, Código Escalafonario: 05-1-03-04, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º - La transferencia dispuesta en el Artículo 1º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 5º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente DANTE GABRIEL MONER, C.U.I.L. N° 20-29420181-6.

Artículo 6º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025.

Artículo 7º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99006-41101-000, U.G.G. G10284.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2428

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08588302-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, y la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio suscripto es el Financiamiento de los gastos de la Junta Electoral Provincial para la realización de las Elecciones Provinciales, a realizarse el día 26 de octubre de 2025, en forma simultánea con las Elecciones Nacionales Legislativas, en los términos de la convocatoria efectuada por Decreto N° 1480/25.

Que la Junta Electoral, por medio de su Secretaria, ha elaborado un presupuesto de gastos, necesario para atender, por parte de la misma, el proceso de Elecciones Provinciales Generales 2025;

Que el monto previsto es estimativo, pudiendo efectuarse variaciones en el mismo en función de modificaciones que se produzcan durante el proceso eleccionario en los gastos que son de su competencia.

Que concluido el proceso electoral, la Junta Electoral elaborará una rendición de gastos detallada y procederá a la devolución del remanente de los fondos entregados por la Provincia en caso de corresponder;

Que en orden 02 obra el Convenio de Financiamiento Elecciones Generales Provinciales 2025, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Honorable Junta Electoral de la Provincia, en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 03 obra la correspondiente imputación preventiva del gasto con cargo al presente ejercicio;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 8 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO FINANCIAMIENTO ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES 2025, celebrado entre Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema, y la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dr. Dalmiro Garay Cueli, suscripto el día 23 de octubre de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución del convenio, aprobado en el artículo anterior, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las partidas U.G.C G99006-41302-000, U.G.E. G10284 del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3º - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2447

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-08548168- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente de referencia, el señor Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones.

Que por Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el artículo 3º de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que el Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto N° 921/25 aprueba el Convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha veintisiete de enero del corriente año, con destino a aportar fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9477.

Que presupuestariamente es posible acceder, del monto requerido en orden 3, a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/00 \$ 604.056.285,94.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025), y artículo 24 del Decreto Acuerdo N° 811 /25;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT N° 30-71704420-3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 604.056.285,94) destinados a cubrir gastos de la manda fiduciaria, durante el cuarto trimestre del corriente año, en el marco del Convenio aprobado por Decreto N° 921/25 y de acuerdo al detalle adjunto en orden 3 del EX-2025-8548168-GDEMZA-GOBIERNO.

Artículo 2° - El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2448

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08360413- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se gestiona la

modificación presupuestaria de los recursos afectados, para el pago de “Adicional Productividad” a los Contratos de Locación de Servicio, correspondientes al Financiamiento 237 Multas p/inf. leyes lab.(Ley Provincial N° 4974 -Ley Nacional N° 25212); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tramita una modificación presupuestaria para adecuar las partidas a las actuales necesidades de ejecución del gasto;

Que la misma no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8º inc. b) punto 2 de la Ley N° 9601 y su reglamentación establecida por el Artículo 2º inc. b) del Decreto Acuerdo N° 811/25,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el ejercicio 2025 en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.200.000,00), del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2472

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX 2025-08838493-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el que se solicita el aporte de Fondos para cubrir gastos durante el cuarto trimestre del presente año, correspondientes a la administración, cuidado y mantenimiento de la residencia oficial del señor Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud y fundamentación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que presupuestariamente es posible cubrir el citado requerimiento.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N°8 y a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 2142/18 y Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025),

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, CUIT N° 30-71614250-3, la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) a fin de atender gastos de la manda fiduciaria.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2034

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04809413-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por su Intendente Mgter. Diego Costarelli, suscripto el día 23 de junio de 2025;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia se compromete a prestar el recurso humano especializado para participar en los circuitos de charlas organizados por el municipio, abordando temáticas vinculadas a estafas virtuales, gestión de información digital y otros temas afines que se acuerden de forma previa

Que la Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a informar al Ministerio e Seguridad y Justicia, con una antelación a no menos de diez (10) días hábiles, el cronograma de charlas previsto, el lugar de realización, el público destinado y el contenido temático propuesto;

Que la Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a coordinar los aspectos logísticos necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo los espacios físicos, equipamiento y difusión, en el marco de sus respectivas competencias;

Que el presente convenio tendrá una duración de dos (02) años, prorrogable automáticamente salvo notificación expresa en contrario por alguna de las partes con antelación de treinta (30) días corridos;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: "ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...";

Que por su parte la misma norma legal determina: "Art. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...no existirían objeciones que formular a la firma del presente, y en su caso, podrá ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por su Intendente Mgter. Diego Costarelli, suscripto el día 23 de junio de 2025, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2106

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06596182-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 012 –Subdirector de 2ª, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la U.O.: 02 – Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P. CINTIA MAGALÍ GUZMAN, C.U.I.L. N° 27-33167391-4, quien revista en un cargo Clase 009 –Personal Profesional-, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º, de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 21 del expediente N° EX-2025-06596182--GDEMZA-DGPRES#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 18 del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 4º, de la Ley N° 9015; 24 y 31, de la Ley N° 9601 y 10 y 14, del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2025-06596182--GDEMZA-DGPRES#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 –Subdirector de 2ª, Código Escalafonario: 05-1-04-02, U.O.: 02 – Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la C.P. CINTIA MAGALÍ GUZMAN, C.U.I.L. N° 27-33167391-4, quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64, de

la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º, de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la profesional arriba mencionada, a partir del 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º - Aclárese que la C.P. CINTIA MAGALÍ GUZMAN, C.U.I.L. N° 27-33167391-4, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 215-HyF-24, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 - U.G.G. H00026 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2348

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03753726-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 –páginas 1/12- del expediente N° EX-2025-03753726-GDEMZA-CCC, la Abogada ALDANA FLORENCIA TERRANOVA, en representación del señor DANIEL OSCAR SOTO, D.N.I. N° 27.453.209, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 177, de fecha 28 de abril del año 2025, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, cuya copia obra en las páginas 28/31 del mencionado Orden, por la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución de Directorio N° 034/25 emitida por la Presidenta a cargo Directorio del citado Instituto.

Que en el Orden N° 44 del expediente N° EX-2024-08421421--GDEMZA-INPJYC#MHYF, obra copia de la Resolución N° 034/25, emitida por la Presidenta a cargo del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante la cual se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo al señor DANIEL OSCAR SOTO, a los efectos de investigar y determinar si su conducta encuadraría dentro de una transgresión al Artículo 18, inciso a), del Decreto N° 1451/62, y la suspensión del pago de haberes al citado agente.

Que, desde el punto de vista formal, el Recurso de Alzada interpuesto debe ser admitido, por haber sido presentado conforme al Artículo 184 de la Ley N° 9003.

Que, en el aspecto sustancial, el recurrente expone que acreditó los certificados médicos que le fueron solicitados, por lo cual las inasistencias del mes de diciembre de 2024 y hasta el 15 de enero de 2025 se encuentran debidamente justificadas; resalta que padece de insuficiencia respiratoria por antecedentes de EPOC, cuadro depresivo, trastorno de adaptación e hipoacusia. Afirma, que desde la Resolución que

impugna dejó de cobrar su sueldo, violentándose su derecho de defensa; asimismo expresa que se afectó el derecho de percibir su sueldo y a gozar de las licencias que otorga la ley y afirma también que sus faltas son justificadas, y por ende no puede ser sancionado. Por último, señala que la ejecución de la Resolución N° 034/25 le causa un daño de difícil o imposible reparación, por lo que solicita la suspensión de la misma.

Que de la documentación acompañada por el recurrente y de los antecedentes del expediente N° EX-2024-0842142--GDEMZA-INPJYC#MHYF, se puede extraer que el señor SOTO, comenzó con licencias por enfermedad desde el día 24 de octubre 2024, habiendo presentado varios certificados médicos en los que justificaba los días de ausencias hasta el mes de noviembre del mismo año. Luego y en atención a que en el mes de diciembre del año 2024 el señor SOTO, volvió a ausentarse sin presentar documentación que lo justifique; se requirió dictamen a la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en el cual se sugirió en primer término, suspender el pago de haberes en virtud de la falta de prestación laboral; y en segundo lugar, se consideró necesaria la instrucción de un Sumario Administrativo, a los efectos de comprobar la existencia de hechos que puedan configurar una falta administrativa reprochable, sugiriendo ordenar a la Presidencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la apertura del sumario. A raíz del dictamen aludido, la Presidencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, emitió la Resolución N° 034/25, en la cual se dispone, ad referendum del Directorio, la instrucción de Sumario Administrativo, y la suspensión del pago de haberes al señor SOTO.

Que corresponde dar tratamiento diferenciado a dos agravios; el primero de ellos, relativo a la impugnación de la orden de instruir formal procedimiento disciplinario, y el segundo referente a la suspensión de los haberes del agente.

Que el primer reclamo, por el cual el recurrente pretende la revocación de la apertura del sumario, resulta notoriamente improcedente. Tal como ha sostenido Asesoría de Gobierno en los Dictámenes Nros. 319/2010, 397/2015, 316/2017, 404/2019, la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Por el contrario, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garanticen el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada. Por ello, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes, donde corresponde que el señor SOTO, despliegue su actividad defensiva contra la imputación formulada, los cuestionamientos a la motivación del procedimiento disciplinario, y la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho.

Que respecto al segundo agravio, relativo a la suspensión de los haberes, resulta procedente.

En primer término corresponde recordar que la suspensión de haberes no es una sanción prevista por el régimen disciplinario aplicable (Ley N° 9103, Artículo 2°: "El personal no podrá ser objeto de medidas disciplinarias sino por las causas y procedimientos que éste régimen determina, ni ser sancionado más de una sola vez por la misma causa. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales y/o penales que le quepan a los agentes públicos, serán pasibles de las siguientes sanciones disciplinarias: a) apercibimiento; b) suspensión, hasta treinta días corridos; c) cesantía; d) exoneración". Y en el caso, tampoco el corte de haberes ha sido establecido en el marco de una suspensión preventiva ordenada en los límites y condiciones previstos por el Artículo 19, de la Ley N° 9103. Por otra parte, mal podría disponerse una sanción al tiempo de ordenarse el sumario: lógicamente es recién luego de instruido el procedimiento disciplinario y siempre y cuando el mérito de la prueba incorporada así lo justifique, que podrá sancionarse al infractor.

Que corresponde hacer lugar al planteo y revocar la suspensión del pago de haberes, dispuesta en el Artículo 2° de la Resolución N° 034/25, emitida por la Presidenta a cargo del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Por último, los fundamentos antes expuestos propician la parcial admisión sustancial del Recurso, aconsejando también otorgar la suspensión de la ejecución (Artículo 83, de la Ley N° 9003) del acto impugnado, en forma parcial y limitada al corte de haberes.

Que por lo expuesto, corresponde remitir las actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, fin de

que dicte una nueva Resolución ajustada a derecho.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 16 y 33, y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 39, todos del expediente N° EX-2023-05397606--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Abogada ALDANA FLORENCIA TERRANOVA, en representación del señor DANIEL OSCAR SOTO, D.N.I. N° 27.453.209, en el Orden N° 2 – páginas 1/12- del expediente N° EX-2025-03753726--GDEMZA-CCC, contra la Resolución N° 177 de fecha 28 de abril del año 2025, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza; por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Devuélvanse las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, a fin de que dicte una norma legal ajustada a derecho.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2303

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07539264-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero detallado en el presente ha dado cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T	Monto del Estímulo
GANADEROS S.A.	30-71057760-5	\$ 25.532.002,04

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOS CON 004/100 (\$ 25.532.002,04), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente

se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2409

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07365276-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del

estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero detallado en el presente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
CAZORLA HNOS. S.A.	30-71061908-1	\$ 67.698.712,03

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 67.698.712,03), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto

Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2496

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-06766786-GDEMZA-DTEC#MEIYE, en el cual se tramita una modificación al Decreto N° 1040/20 y modificatorios; y

Considerando:

Que por Ley N° 9242 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, el Programa "ENLACE, Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado", con el fin de complementar las propuestas formativas existentes para la población actualmente desempleada en la Provincia de Mendoza, junto con los desfases existentes entre la demanda y la oferta de mano de obra;

Que por Decreto N° 1040/20 se reglamentó la citada norma;

Que en orden 2 y 8 del expediente de referencia obran notas de la Directora de la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación solicitando la modificación del Decreto Reglamentario N° 1040/20, dada la necesidad de actualizar el Programa "ENLACE, de Entrenamiento Laboral Certificado", como consecuencia de haberse apreciado dificultades en su implementación;

Que en orden 12 se encuentra el Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Que resulta necesario modificar las normas sobre carga horaria, plazos, reemplazos de los participantes, correlatividad de los turnos de entrenamientos, información que deberá producir la Entidad Presentante sobre el cumplimiento del participante y modificación de los montos que se paga por el entrenamiento, siendo estas modificaciones adicionales a las ya introducidas por Decreto N° 40/21 y Decreto N° 898/21;

Por ello, conforme con lo establecido en el Artículo 128 inciso 2) de la Constitución Provincial, la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquense los incisos 3°, 5°, 7°, 8°, 10, 14, 16, 17, 19, 20 y 23 del Artículo 6° del Decreto N° 1040/20 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Inciso 3°: La práctica laboral supone una carga horaria de 20 horas semanales, en jornadas de 4 (cuatro)

horas o 5 (cinco) horas, las que deberán cumplirse dentro de los días y franjas horarias permitidas de lunes a viernes de 05:00 a.m. a 11:00 p.m. y/o los sábados de 05:00 a.m. a 02:00 p.m.. Quedando prohibido realizar entrenamientos los días sábados después de las 02:00 p.m., domingos y feriados establecidos en el calendario de feriados nacionales y provinciales. Asimismo, los días 24 y 31 de diciembre los entrenamientos se podrán realizar de 05:00 a.m. a 06:00 p.m.. Si en el transcurso del programa, por motivo excepcional, es decir por única vez, el entrenado solicita cambiar su horario de entrenamiento, se debe notificar a la oficina de Empleo correspondiente a la Entidad Presentante, redactando un documento en carácter de declaración jurada, adjuntando firma tanto del entrenado como del entrenador, detallando el motivo del cambio y solicitando la excepción.”

“Inciso 5°: Para todos los fines, la solicitud de prórroga del entrenamiento contemplará un máximo de Tres (3) meses consecutivos, a desarrollarse en la misma empresa por la misma persona entrenada. En caso de que la entidad presente la prórroga, pero no el correspondiente control mensual, no se aceptará la misma y se procederá a dar de baja al entrenado. Los entrenamientos de aquellos participantes cuyas actividades se hallen vinculadas a la formación académica superior, sólo comprenderán un período total de Diez (10) meses, sin posibilidad de prórroga.”

“Inciso 7°: Pasado el período inicial de entrenamiento de Cuatro (4) meses del primer participante de la práctica laboral, si no es solicitada la prórroga, la entidad presentante cesará su participación, debiendo esperar un lapso de Dos (2) meses, contando desde la finalización de la práctica laboral de los participantes que se desempeñen en la misma, para gestionar un nuevo proyecto. Se computará el mismo plazo de suspensión para aquellos entrenamientos que no cumplan con el control mensual o soliciten la baja del programa. Asimismo, cuando el nuevo ingreso pueda ser requerido por la empresa, deberá ser gestionado para participantes distintos a los que ya se hayan desempeñado en ella.”

“Inciso 8°: En caso de que la persona entrenada no cumpliera con los objetivos formativos y de desempeño fijados objetivamente por la Entidad Presentante o bien el/la participante no quisiera continuar con el entrenamiento por diversos motivos, mediante descripción detallada y escrita de la situación ocurrida, se podrá dar de baja al proyecto de forma anticipada, para lo cual se deberá elaborar un informe pormenorizado de los motivos. Este informe será firmado por el participante y la Entidad Presentante, además deberá ser remitido a la Oficina de Empleo del Municipio de referencia quien, en conjunto con la autoridad ministerial competente, evaluará la posibilidad y pertinencia de que dicha empresa continúe en el Programa. Durante el primer mes de entrenamiento se podrán solicitar reemplazos de uno o más entrenados/as, gestionando un nuevo proyecto por Cuatro (4) meses. No se podrá: solicitar reemplazos posteriores al primer mes de entrenamiento, pero sí la baja del mismo mientras se desarrolla el entrenamiento.”

“Inciso 10°: Los objetivos del Programa en cuanto a la práctica formativa excluyen de forma taxativa la existencia de relación previa entre la persona a entrenar y la Entidad Presentante en la que llevará a cabo el entrenamiento. Asimismo, se excluirán aquellos entrenadores que residan en la misma dirección que otros entrenadores que ya hayan tenido algún tipo de relación previa con el participante. Esto se comprobará mediante rastreo de antecedentes laborales y mediante la firma de declaración jurada por parte de la Entidad Presentante y la persona entrenada.”

“Inciso 14°: Los participantes entrenados recibirán un incentivo económico equivalente al Ochenta por ciento (80%) del Salario Mínimo Vital y Móvil. Dicho aporte se podrá actualizar en función de las actualizaciones que sufra el Salario Mínimo Vital y Móvil. Además, recibirá un aporte por parte del sector privado, el cual será depositado mediante caja de ahorro, cuenta corriente o billetera virtual que el participante consigne. En aquellos casos en los que el entrenamiento se encuentre vinculado a la formación académica del entrenado, el mismo podrá percibir un 5% más del porcentaje anteriormente mencionado. Es menester que el entrenado posea el 50% o más de la carrera superior o Universitaria, o la misma ya finalizada hasta Cuatro (4) años.”

“Inciso 16°: El desglose de aportes que realizará la Entidad Presentante será en base al porcentaje total

indicado en el inciso 14. Se detalla en el siguiente cuadro:

ENLACE	ENLACE JOVEN
Empresa micro: aportará \$ 10.000	Empresa micro: aportará \$ 20.000
Empresa pequeña: aportará \$ 15.000	Empresa pequeña: aportará \$ 25.000
Empresa mediana: aportará el \$ 18.000	Empresa mediana: aportará \$ 29.000
Empresa grande: aportará \$ 20.000	Empresa grande: aportará \$ 31.000

“Inciso 17°: En aquellas situaciones en donde se produzca la prórroga de la participación en el programa, se modificará el aporte a realizar. Siendo comprometidas la Provincia y la parte entrenadora de manera proporcional, efectivizando el pago del 50% cada una del monto que corresponda, sin distinción alguna por tamaño de empresa entrenadora.”.

“Inciso 19°: La relación entre el tamaño de la empresa y la cantidad de participantes en entrenamiento que pueda solicitar es la siguiente:

CANTIDAD DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN ENTRENAMIENTO (POR TURNOS)
Empresa Micro (0 a 5)	1
Empresa Pequeña (6 a 10)	Hasta 2
Empresa Mediana (11 a 25)	Hasta 3
Empresa Grande (Más de 26)	Hasta el 20% de la nómina

Respecto de los participantes que posean entre 18 y 30 años de edad y realicen actividades vinculadas a sus estudios académicos, la empresa entrenadora tendrá un mayor cupo de entrenamientos pudiendo solicitar los siguientes:

CANTIDAD DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN ENTRENAMIENTO (POR TURNOS)
Empresa Micro (0 a 5)	Hasta 2
Empresa Pequeña (6 a 10)	Hasta 3
Empresa Mediana (11 a 25)	Hasta 4
Empresa Grande (Más de 26)	Hasta el 30% de la nómina

“Inciso 20°: Los turnos de entrenamiento no podrán superponerse, pudiendo ser correlativos entre uno y otro. La cantidad de entrenados por turno que le corresponden a la empresa según su tamaño, deberán iniciar sus tareas los primeros días hábiles del mes. Se excluye la posibilidad de realizar incorporaciones todos los meses, con la excepción de empresas grandes de más de 26 trabajadores registrados.”.

“Inciso 23°: Fíjense los siguientes requisitos de admisión para participantes en entrenamiento:

- Desocupados/as de 18 a 55 años de edad que tengan residencia permanente en la Provincia de Mendoza, (acreditados mediante certificación negativa de ANSES).
- Pueden participar aquellas personas que hayan finalizado sus estudios secundarios.
- En el caso de tratarse de trabajadores/as desocupados/as con discapacidad deben tener vigente el Certificado Único de Discapacidad (CUD).
- Toda persona que aspire a participar del Programa debe estar registrada en la Red de Empleo Provincial creada por el presente decreto.
- Quedarán excluidos de participar quienes se encuentren percibiendo prestaciones previsionales, salvo las establecidas en el inciso siguiente, o seguro de desempleo, y/o estén participando de otro programa de empleo y/o capacitación laboral de índole Nacional, acreditable mediante certificación de ANSES.
- Podrán participar aquellos que se encuentren percibiendo pensiones no contributivas como las otorgadas en razón de ser madre de siete (7) hijos o más, ex combatientes de Malvinas, o por

razón de invalidez, de acuerdo a la Ley N° 18.910, aquellas personas que perciban la Asignación Universal por Hijo, Beca PROGRESAR e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

- Podrán participar hasta dos (2) miembros del grupo familiar por programa.
- Aquellos participantes cuyas actividades se hallen vinculadas a la formación académica superior, podrán participar teniendo el 50% o más de materias aprobadas. Presentando el certificado de alumno regular y poseer entre 18 y 30 años de edad.”.

Artículo 2º - Modifíquese el Inciso 1º del Artículo 8º del Decreto N° 1040/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 1º: La Entidad Presentante que incorpore personal en relación de dependencia mediante el Programa Enlazados (Ley N° 9330) y dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos para su registración accederá a la liberación de cupo de hasta tres (3) personas por cada incorporación efectivamente registrada.

Para aquellos participantes que posean el 50% o más de la carrera superior o universitaria, el cupo generado será de hasta cuatro (4) personas por cada incorporación efectivamente registrada.

El cupo generado deberá ser ocupado dentro del mismo plazo de sesenta (60) días corridos, debiendo presentarse todas las postulaciones de manera conjunta y con inicio simultáneo durante el mismo mes calendario.

- Será obligación de la Entidad Presentante:

a. Contratar el seguro de accidentes personales para los participantes según Ley N° 17.418, el mismo debe ser presentado todos los meses de permanencia en el programa.

b. Contratar cobertura de salud que garantice a sus participantes las prestaciones del Plan Médico Obligatorio, establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, la misma debe ser presentada todos los meses de permanencia en el programa. En caso que el participante posea obra social, será igualmente obligación de la empresa contratar el Plan Médico Obligatorio.

- Será obligación de las Oficinas de Empleo Municipales:

La presentación del control mensual, bajo firma de autoridad designada por el Ejecutivo Municipal y en carácter de declaración jurada, de la documentación respaldatoria del programa ENLACE. La misma requiere de:

- 1) Póliza y comprobante de pago de Plan Médico Obligatorio.
- 2) Póliza y comprobante de pago de Seguro de Accidentes Personales.
- 3) Comprobante de pago del aporte que corresponda según el tamaño de la empresa.
- 4) Número de ticket del proyecto original.

- Será obligación de la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial o la que en el futuro la reemplace:

- 1) Remitir el listado de empresas y participantes, postulados vigentes, a cada municipio.

Cada Municipio será responsable de tomar conocimiento del listado enviado por la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial, en forma adjunta y remitir a la misma la documentación respaldatoria mensual. En caso de no recibir, en tiempo y forma, la documentación requerida, se procederá a suspender el

entrenamiento y la empresa no podrá volver presentar proyectos por un lapso de cuatro (4) meses.”.

Artículo 3º - Incorpórese el inciso 3º al Artículo 10º del Decreto N° 1040/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 3º: El incumplimiento por parte de las empresas, de las condiciones aceptadas en los acuerdos entre las partes intervinientes y la presentación de documentación que posea inconsistencias en sus distintas etapas y prórrogas, no podrán participar ni continuar dentro del programa ENLACE.”.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2295

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07996097-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual el Hospital Pereyra, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, “Aranceles por Servicios de Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 18, “Aranceles por Servicios de Salud”.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 5, IF-2025-08050157-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 206.629.398,99; siendo el incremento por mayor recaudación de \$ 91.363.611,40.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 - Presupuesto 2025; y art. 2º,5º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$ 91.363.611,40).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Pereyra del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$

91.363.611,40).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2418

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08028935-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita autorización para que personal de la Subsecretaría de Deportes asista en misión oficial al exterior del país, con motivo de los JUEGOS BINACIONALES DE INTEGRACIÓN ANDINA "CRISTO REDENTOR" 2025, a realizarse desde el 9 al 14 de noviembre de 2025, en la Región de Maule, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 y 3 obran bases e información del referido evento deportivo;

Que en orden 5 se eleva detalle de la Comisión de la Subsecretaría de Deportes que asistirá a los JUEGOS BINACIONALES DE INTEGRACIÓN ANDINA "CRISTO REDENTOR" 2025;

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial del personal de la Subsecretaría de Deportes;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto-Acuerdo N° 217/25;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial a la República de Chile desde el 8 al 15 de noviembre de 2025, del funcionario y los agentes de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, que se detallan a continuación, con motivo de su asistencia a los JUEGOS BINACIONALES DE INTEGRACIÓN ANDINA "CRISTO REDENTOR" 2025, a realizarse en la Región de Maule, desde el 9 al

14 de noviembre de 2025:

- Dn. MAURICIO JAVIER GINESTAR, CUIL N° 20-32353410-2,
- Dn. ANIBAL ALEJANDRO BENITO, CUIL N° 20-13992889-0
- Dn. RAÚL EDUARDO LEMIR, CUIL N° 20-17184666-9
- Da. MARIELA ADRIANA ALEGRE, CUIL N° 27-21910580-6
- Da. PATRICIA CARINA CATAPANO, CUIL N° 27-22625335-7
- Da. MARÍA LUISA FONTANA DE ROSAS, CUIL N° 27-24207158-7
- Da. MARÍA GABRIELA SARLO, CUIL N° 27-26366760-9
- Da. MARÍA PAULA COFONE, CUIL N° 27-31716185-4
- Dn. JUAN ANDRÉS PAIVA, CUIL N° 23-22865897-9
- Dn. JUAN RAFAEL GUEVARA, CUIL N° 23-24619848-9
- Dn. MARTÍN ROBERTO LAREDO, CUIL N° 20-24342463-

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR
a/c Ministerio de Salud y Deportes

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2461

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06331683- -GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional "Mayor Horario", que establece el Art. 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias a Da. MARIA FERNANDA FERRER, con funciones en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Cdora. MARIA FERNANDA FERRER, DNI N° 27.402.268 con funciones en el Área Sanitaria San Rafael, solicita el Adicional "Mayor Horario", con el V° B° del Coordinador de la mencionada Área;

Que en orden 43 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 55, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 57 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° al cálculo de orden 37, certifica la vacante indicada en el Volante de Imputación Preventiva de Cargo de orden 46 e informa que la planilla de supresión de cargo de orden 49 está correctamente confeccionada;

Por ello, en razón de lo informado en orden 62 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 87 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-07 – Contadora Pública Nacional.

Cdora. MARIA FERNANDA FERRER, DNI N° 27.402.268, CUIL N° 27-27402268-5.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96055 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S55056

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2432

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08859181-GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la República Popular China, del Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, se reunirá con miembros de equipos directivos de la Universidad de Dankook, miércoles 12 de noviembre de 2025, con el fin de intercambiar opiniones sobre temas clave en educación, desarrollo académico y posibles áreas de colaboración.

Que el Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, participará de la Conferencia Mundial de la Lengua China 2025, que se celebrará en Beijing, bajo el lema «La innovación lidera, la IA empodera: Aprendiendo chino sin fronteras», entre los días 14 y 16 de noviembre de 2025.

Que con el objetivo de impulsar la enseñanza del idioma chino en más países, fortalecer la conectividad e integración mutuas, fomentar el consenso multilateral y promover de forma colaborativa los intercambios lingüísticos y culturales sino-extranjeros, la cooperación educativa y el aprendizaje mutuo entre civilizaciones.

Que la mencionada conferencia será organizada por el Centro para la Educación y la Cooperación Lingüística (CLEC), la Fundación China para la Educación Internacional (CIEF) y la Sociedad Internacional para la Enseñanza de la Lengua China (ISCLT).

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto Acuerdo N° 217/25,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la República Popular China, desde el 10 de noviembre y hasta el 18 de noviembre de 2025, del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, DNI N° 25.064.477, quien asistirá a la Universidad de Dankook y participará de la Conferencia Mundial de la Lengua China 2025, que se celebrará en Beijing, bajo el lema «La innovación lidera, la IA empodera: Aprendiendo chino sin fronteras».

Artículo 2do.- Lo dispuesto en el Artículo precedente no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 482

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N°482/25 DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N°106/25 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO el expediente N° EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA, caratulado: "S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO "POTASIO CANCAMBRIA" - -MALARGÜE- CANCAMBRIA EXPLORACION S.A." en el que tramita la Evaluación de Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero denominado "POTASIO CANCAMBRIA" presentado por CANCAMBRIA EXPLORACIONES S.A., en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5.961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Ambiente, y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, ambas dependientes del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza (en adelante "Autoridad Ambiental Minera").

Que en el procedimiento de evaluación previa de los impactos ambientales de la actividad minera, la autoridad de aplicación ejecuta acciones de control sobre los sitios en los que se propone realizar la actividad.

Que en orden 2, obra Resolución N°477/25 de la Dirección de Minería, la cual en su artículo 1 ordena la inscripción ante el Registro de Proyectos Mineros de la Dirección de Minería del Proyecto denominado "POTASIO CANCAMBRIA" conforme Resolución N°462/25 de la Dirección de Minería, y en el artículo 4 ordena la unificación de los expedientes: EX-2023-04322755- - GDEMZA-DMI#MEIYE (CCMK1); EX-2023-04919375- -GDEMZA-DMI#MEIYE - (CCMK2); EX-2023-04921207- -GDEMZA-DMI#MEIYE (CCMK3); EX-2023-04923344- -GDEMZA-DMI#MEIYE (CCMK4) y la formación de la presente pieza administrativa.

Que en orden 3, obra las actuaciones administrativas del expediente EX-2023-04322755- -GDEMZA-DMI#MEIYE (CCMK1).

Que en orden 4, obra las actuaciones administrativas del expediente EX-2023-04919375- -GDEMZA-DMI#MEIYE - (CCMK2).

Que en orden 5, obra las actuaciones administrativas del expediente EX-2023-04921207- -GDEMZA-DMI#MEIYE (CCMK3).

Que en orden 6, obra las actuaciones administrativas del expediente EX-2023-04923344- -GDEMZA-DMI#MEIYE (CCMK4).

Que la licencia social es condición sine qua non para el desarrollo de la actividad cuya Evaluación de Impacto Ambiental tramita en estas actuaciones y la misma se configura toda vez que las actividades mineras se realicen de manera responsable y sostenible, respetando los derechos y necesidades de las comunidades locales.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y

a la "Generación y Divulgación de información ambiental".

Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en las instancias de participación ciudadana la disponibilidad de la información, la publicidad de las actuaciones y los plazos razonables para su análisis son requisitos por cuyo cumplimiento debe velar la administración.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N°9.003, establece en su artículo 168 bis inc. 5: "...Las audiencias públicas serán sustanciadas en la localidad donde esté situada la sede del organismo competente, o en otro ámbito que se determine, cuando así corresponda por razones fundadas...".

Que, con el objeto de garantizar una mayor participación de la ciudadanía en el área de influencia del proyecto y facilitar el acceso de los habitantes de la zona, resulta necesario realizar la audiencia en sus inmediaciones.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y a la "Generación y Divulgación de información ambiental".

Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en las instancias de participación ciudadana la disponibilidad de la información, la publicidad de las actuaciones y los plazos razonables para su análisis son requisitos por cuyo cumplimiento debe velar la administración.

Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Por ello, de acuerdo al dictamen legal que antecede, a las normas de la Ley Nacional N°25.675, Ley N°26.639 Ley N°5.961, Ley N°9.003, Decreto Reglamentario N°820/06, a la Resolución N°462/25 Dirección de Minería, y en los términos del reglamento establecido por Resolución Conjunta N°15/24 DM y N°02/24 DPA, y demás normas vigentes y aplicables;

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado "POTASIO CANCAMBRIA", presentado por el proponente CANCAMBRIA EXPLORACIONES S.A., en el expediente de referencia, a realizarse el día 20 de diciembre de 2025 a las 9:00hs de manera híbrida por "Plataforma Web Virtual" (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Ortegüina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción que se podrán visualizar en las siguiente página: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>. La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

ARTÍCULO 2º: En la inscripción a la presente Audiencia Pública, tanto personas humanas y/o personas jurídicas, deben denunciar datos personales o sociales, y constituir domicilio electrónico. En caso de intervención en representación de personas jurídicas, deberán acreditar debida y formalmente en cada caso su personería y/o representación.

El plazo de inscripción online será hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 23.59hs.

También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Con la inscripción, se enviará el link de la plataforma para acceder de manera virtual a la Audiencia Pública.

Por cuestiones de seguridad y orden, las exposiciones se realizarán en el siguiente orden cronológico: (i) Personas inscritas como oradores presenciales expondrán en primer término; (ii) Finalizada la exposición de todos los oradores presenciales, comenzarán las exposiciones de las personas inscritas como oradores de manera virtual. A tal efecto, una vez concluido el plazo de inscripción y previo al inicio de la Audiencia Pública, se publicará en la página web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, el listado de las personas inscritas como oradoras (presenciales y virtuales).

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública, que participen con voz, deberán encender video y audio e identificarse con documento nacional de identidad (DNI) en mano.

En el caso de los oradores virtuales, se seguirá el orden de inscripción sin discriminar día de participación en los listados. El Comité Instructor podrá decidir, al culminar con las exposiciones presenciales, el traslado de dicho comité y del equipo técnico, a las instalaciones de la Autoridad Ambiental Minera, sito en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de Ciudad, Mendoza, o en el 4to piso del ala oeste de casa de Gobierno, sito en Av. Peltier N°351 de Ciudad, Mendoza; a cuyo efecto, el proponente tomará a su cargo todos los gastos que conlleve dicha logística.

Se aceptarán presentaciones escritas vía correo electrónico, al correo audienciasmineria@mendoza.gov.ar, o en las instalaciones de la Autoridad Ambiental Minera, sita en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de Ciudad, Mendoza, y/o en el 4to piso del ala oeste de casa de Gobierno, sito en Av. Peltier N°351 de Ciudad, Mendoza hasta el día 18 de diciembre a las 23:59hs. Las mismas se agregarán al expediente. De igual modo, podrán los oradores presentar por secretaría documentación y/o escritos adicionales, los cuales serán también considerados en el expediente.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Finalizada la audiencia, todas las personas tendrán CINCO (5) DÍAS HÁBILES para enviar presentaciones por escrito al mismo correo.

ARTÍCULO 3º: ORDÉNESE al proponente, la contratación de la plataforma virtual y servicio técnico para el desarrollo de la audiencia convocada por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: ORDÉNESE la publicación de los edictos de convocatoria a la Audiencia Pública se realizará con una antelación mínima de ley respecto de la fecha fijada para su realización. Dichas publicaciones deberán efectuarse al menos tres (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial (papel y/o digital), en el sitio web, redes sociales o medios digitales de comunicación del organismo convocante. Los gastos que irroguen las publicaciones estarán a cargo del proponente del proyecto. El proponente deberá acreditar en el expediente de referencia la realización de las publicaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la última de ellas. (Decr. N°820/06, artículo 21)

ARTÍCULO 4º: Habilitase día y hora del día 20 de noviembre de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link:

<https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/> , el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO 5º: Continúe la publicación en los sitios web de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública, incluyendo el contenido de la presente resolución de convocatoria y las actuaciones relevantes del presente expediente N° EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA.

ARTÍCULO 6º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 7º: A los efectos de garantizar acceso a la información pública en forma previa a la celebración de la Audiencia Pública, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA, en el sitio web de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental y de la Dirección de Minería <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> y <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/mineria/> , ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 8º: Fijense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral en la Audiencia Pública: Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.),

ARTÍCULO 9º: Desígnese como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Dra. Fernanda Agustina Jerez, al Dr. Nicolás Alba y a la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de Audiencia Pública y llevará adelante su instrucción.

Se designa como instructor alterno, a la Dra. Romina Toroski. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 Bis puntos 3, 4 y cc Ley N° 9.003.

ARTÍCULO 10º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y publíquese.

JERÓNIMO SHANTAL

LEONARDO FERNÁNDEZ

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 700

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-8992281-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO PARA BIOPLANTA", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 25.000 Kilogramos de levadura "TORULA" seca inactiva en polvo, de acuerdo a lo indicado en el objetivo del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N° 543 que obra en GEDO SOL-2025-08965459-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$ 9.621,6 por Kg. de levadura torula inactiva seca en polvo, el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.540.000,00) los que serán imputados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, en todo de acuerdo a lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota de GEDO IF-2024-9075859-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE

Que en GEDO IF-2025-9006760-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-70-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO PARA BIOPLANTA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-8992281-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.540.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Gustavo Velázquez y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, que eventualmente corresponda del Ejercicio 2025, condicionado a la obtención de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al Gobierno de la Provincia por mayor recaudación.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2025, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N°: 287

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto, el Expediente N° EX-2025-06910816-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual se solicita la Actualización del Programa de Bienestar Animal Anexo III del Reglamento de Uso del Parque Provincial Aconcagua, el cual establece los lineamientos generales del Protocolo para el ingreso de animales de carga al Parque Provincial Aconcagua y la facultad para que el personal Guardaparque, personal auxiliar y/o los inspectores designados por la Autoridad de Aplicación, realicen las inspecciones de ingreso de animales, y;

CONSIDERANDO:

Que para la Actualización del Programa, se han tomado como base el Programa de Bienestar Animal vigente, la resolución 2191/23-DRNR, el Protocolo de Ingreso de Mulas al Parque Provincial Aconcagua establecido para la temporada 2024-2025, mediante Nota NO-2025-00661524-GEDEMZA-ENERGAMB, incorporando la experiencia de la fiscalización realizada en la temporada anterior.

Que los lineamientos y el Régimen de Sanciones incorporado se han encuadrado en el marco de la Ley N° 14.346, por lo que su aplicación puede hacerse extensiva al resto del sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 329 del Código Procesal Penal, corresponde a los agentes dar inmediata intervención a la autoridad competente ante la posible comisión de delito.

Que se incorporaron, las observaciones realizadas en orden 10 por los Veterinarios de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque en el informe presentado luego de las inspecciones realizadas.

Que se elevó a consideración de la Comisión Asesora del Parque Provincial Aconcagua, se trató y decidió no realizar dictamen al respecto.

Que el presente proyecto, actualiza e incorpora medidas a efectos de asegurar el bienestar de los animales, fiscalizar el control de ingreso y mejorar la seguridad física de los guardaparques y veterinarios, o personal que se designe para el control del mismo.

Que la resolución que apruebe la Actualización del Programa de Bienestar Animal, al mismo tiempo deroga la resolución 2191/23-DRNR, que otorgaba la facultad de control al Colegio Veterinario de Mendoza.

Que la Ley N° 6045 le permite al poder de aplicación, dictar la normativa que regula el uso y goce de las Áreas Protegidas, y conforme a la Ley N° 5961 y Ley N° 25675 a la Ley N° 9501 de Ministerios vigente, artículos 1° y 4°.

Que a orden 14, Asesoría Legal entiende que no existen objeciones legales a lo solicitado y emite dictamen favorable, enmarcando la situación planteada en lo reglado por RESOL-2018-462-EGDEMZA-DRNR#SAYOT, de Reglamento de Uso del Parque Aconcagua, Ley N° 14.346 en cuanto al Régimen de Sanciones incorporado, Resolución N° 2191/23 Programa de Bienestar Animal y su Protocolo de Implementación, y en especial la Ley específica N° 6045, que le permite al poder de aplicación, dictar la normativa que regule el uso y goce de las Áreas Protegidas, Ley N° 5961 y Ley N° 25675.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas por las leyes vigentes, Ley N° 5961, Ley N° 6045, Ley N° 25675, Ley N° 14346, Resolución N° 462/2018-DRNR y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas;

EL DIRECTOR

DE ÁREAS PROTEGIDAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Actualícese, el Programa de Bienestar Animal, norma complementaria, contenida en el Anexo III del Reglamento de Uso del Parque Provincial Aconcagua, RESOL-2018-462-GDEMZA-DRNR#SAYOT, cuyo texto se incorpora como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - El alcance de la presente norma podrá extenderse de manera supletoria al resto del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, tanto en sus lineamientos como en su régimen de sanciones aplicables a situaciones enmarcadas en la protección del bienestar animal.

Artículo 3° - Deróguese, la Resolución N° 2191/23-DRNR., Resolución RIT-2025-249-GDEMZA-DRNR#SAYOT, RIT-2025-261-GDEMZA-DRNR#SAYOT y RIT-2025-285-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

IVAN FUNES PINTER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7496

VISTO:

El Expte. N° 2025-000083/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE HÁBITAT – E/PROYECTO DE ORDENANZA PROGRAMA “HABITAR GODOY CRUZ”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz, viene por este medio a formular un proyecto de Ordenanza a fin de ser presentado ante el Honorable Concejo Deliberante de la comuna.

Que es de público conocimiento la problemática actual de nuestra Provincia en materia de déficit habitacional, donde según los datos del último censo publicado en 2022, sólo el 62% de la población tiene vivienda propia, lo que se traduce en 1.259.355 personas. Por otro lado, un 38% de la población, aproximadamente 776.545 personas, no cuenta con una vivienda propia.

Que en Godoy Cruz, el quinto Departamento más poblado de Mendoza, la situación no es muy diferente al panorama provincial. Según datos del mismo censo, el 68% de la población tiene acceso a la vivienda propia bajo diversas modalidades de tenencia, mientras que el 15% alquila y el 17% restante se encuentra en otras situaciones como en viviendas prestadas o cedidas.

Que, esta distribución resalta la necesidad urgente de políticas públicas que garanticen el acceso a viviendas dignas para todos los habitantes.

Que, más allá de la falta de vivienda propia, es la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra Provincia la que preocupa a especialistas y autoridades encargadas de velar por el derecho al acceso a una vivienda adecuada.

Que, en este sentido, numerosos estudios han señalado que muchas personas en Mendoza viven en condiciones precarias, sin acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad, gas, y otros servicios esenciales, lo que contribuye a la inseguridad, y a la propagación de problemáticas relacionadas a la salud pública.

Que, estas deficiencias afectan gravemente el bienestar de las familias y su calidad de vida en general.

Que, es fundamental abordar esta problemática de manera integral, considerando no solo la cantidad de viviendas, sino también la calidad de vida de las personas que las habitan.

Que, en ese orden de ideas, el objeto de la presente es diagramar un plan de construcción de viviendas sociales que se convierta en una herramienta accesible para la población que no posee las posibilidades económicas suficientes para acceder a una línea de crédito privado, poniéndose el municipio al servicio de dichos sectores y financiando el ingreso a un inmueble propio, para disminuir así el déficit habitacional actual.

Que no es necesario ahondar demasiado en el análisis del derecho de acceso a la vivienda en nuestro País, el cual es un derecho humano básico que se encuentra consagrado en nuestra Constitución Nacional

(art. 14 bis), así como en numerosos instrumentos internacionales a los cuales la Argentina ha adherido y gozan de jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 CN).

Que, de la misma manera, es conocido que el rol de las provincias, tanto como el de los municipios, se torna cada vez más importante a la hora de velar por la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía, más aún en el contexto actual, en el que la coyuntura económica produce que sea casi imposible que la mayoría de la población pueda acceder mediante el mercado privado a la adquisición de una casa con condiciones mínimas de habitabilidad.

Que, en ese sentido, y dado el alto grado de demanda habitacional creciente por parte de la ciudadanía en general, y específicamente de nuestro Municipio, es que resulta menester la creación de programas que utilicen las herramientas y recursos existentes, y se pongan al servicio de aquellos que necesitan satisfacer esta demanda.

Que, el Estado debe priorizar, a través de políticas públicas, a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables, lo cual muchas veces depende de los cambios políticos y coyunturas económicas a nivel nacional, lo que hace fundamental el rol de los demás estratos del estado (provincial y municipal) en el cumplimiento de esa tarea.

Que como antecedente de este tipo de proyectos podemos citar el Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye – Línea de Acción I", un programa perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda, en el cual el desarrollo del proyecto es responsabilidad de la Dirección de Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano del municipio, y la ejecución de las obras del IPV, como "Bº Villa Filiberto" (32 viviendas) y "Bº Martín Fierro" (13 viviendas), las cuales ya se encuentran finalizadas; así como el conocido Programa "Eco Casas Godoy Cruz", aprobado mediante Ordenanza N.º 7363/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante el cual se implementó un plan destinado a autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer de determinados inmuebles de titularidad de dominio privado del Estado, en este caso sin cooperación de ninguna otra institución, realizado autónomamente por la Municipalidad de Godoy Cruz, llegando a construir 4 unidades habitacionales, utilizando contenedores marítimos, y de esa manera cuidando al mismo tiempo el medio ambiente y optimizando recursos.

Que en ese contexto, otro ejemplo de proyecto habitacional que se puede citar como antecedente y que incluso puede enmarcarse en el presente proyecto, son las obras del Barrio Illia, donde con financiamiento municipal, se han construido 16 viviendas, con sus respectivas redes cloacales, de agua, de gas, eléctricas y de alumbrado público, más la urbanización del Barrio en general (veredas, esquinas, rampas, arbolado público, canastos de residuos, cuneta, cordón, alumbrado, alcantarillas, puentes, etc.).

Que, así las cosas, y teniendo en cuenta la coyuntura actual, se ha tornado necesario diagramar un programa más amplio, que no esté circunscripto a un espacio específico, ni a una cantidad determinada de recursos para la ejecución del mismo, sino más bien se trata de un plan de construcción de viviendas de interés social que se convierta en una herramienta accesible para la población que no posee las posibilidades económicas suficientes para acceder a una línea de crédito privado, poniéndose el municipio al servicio de dichos sectores, y financiando el ingreso a un inmueble propio.

Que más allá de los programas existentes, mencionados ut supra y otros, ya sean autónomos del municipio o en coordinación con entidades gubernamentales como el Instituto Provincial de la Vivienda, la situación actual de emergencia habitacional requiere la adopción de decisiones políticas que tiendan a una gestión ágil, eficiente y transparente a fin de satisfacer las necesidades en materia habitacional, especialmente de los sectores con recursos económicos insuficientes, y atender, al mismo tiempo, las de los sectores medios.

Que, por ello, es la intención abarcar la temática habitacional desde una perspectiva más general, y no como un hecho aislado, tomando en consideración el contexto social y urbano, para poder dar soluciones a las cuestiones inherentes al hábitat en su integralidad.

Que, el financiamiento municipal puede acelerar la ejecución de proyectos, evitando la burocracia que a menudo acompaña a las fuentes de financiamiento externas.

Que, respecto a los criterios socio económicos a tener en cuenta para dicho financiamiento, es menester considerar las características que presentan la mayor parte de las familias beneficiarias, esto es, ingresos inestables, con ocupaciones de los jefes y/o jefas de hogar en estado de precarización laboral, con ingresos por debajo del salario mínimo, vital y móvil, o directamente desocupados/as, percibiendo Asignación Universal por Hijo, cuando existen, o jubilaciones o pensiones, la mayoría de las veces por discapacidad, siendo en ciertas ocasiones el único ingreso económico del hogar.

Que, según lo mencionado ut supra, se puede tomar como referencia de financiamiento lo normado en el art. 20 de la Resolución 1909/2014 del I.P.V., especialmente respecto a las tasas de interés, amortizaciones, plazos y valores de cuotas, en los casos de emprendimientos habitacionales de interés social.

Que, asimismo, los municipios se encuentran mejor posicionados para comprender las necesidades específicas de su comunidad, y el financiamiento local permite diseñar programas que respondan a estas necesidades, tomando en consideración las características de los grupos destinatarios en cada caso.

Que, en este marco, y a fin de facilitar el acceso al programa y el cumplimiento de las obligaciones que asuman los potenciales beneficiarios, ya existe una herramienta municipal, aprobada por Ordenanza N.º 7436/24, mediante la cual se exime del pago de todo tipo de tasas o tributos municipales que pudieran corresponder al proceso de escrituración en la primera transferencia de dominio.

Que, finalmente, mediante la creación de este programa, que se denominará: "Habitar Godoy Cruz", se intentará dar respuesta a las demandas mencionadas a lo largo de las consideraciones vertidas, y poner al servicio de los ciudadanos de Godoy Cruz, una herramienta más a fin de lograr el acceso a la tan ansiada vivienda digna.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase en el Departamento de Godoy Cruz, el Programa "Habitar Godoy Cruz"

ARTÍCULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al recupero del dinero invertido en el programa a través de financiamiento en favor de los beneficiarios del mismo, estableciendo la forma de dicho recupero oportunamente, según las características socioeconómicas de las poblaciones destinatarias en cada caso, sea que sean desarrollos habitacionales en inmuebles de titularidad del estado municipal, provincial o nacional, debiendo ser autorizado el municipio para ello por los titulares registrales en todos los casos.

ARTÍCULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar las erogaciones que demande el Programa aprobado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ABG. MELISA MARTINEZ MALANCA

Vice Presidenta 1° A cargo de la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7496/25 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 13 de Noviembre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

MARIA FLORENCIA SANTONI
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9346180 Importe: \$ 27810
20/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7498

VISTO:

El Expte. N° 2025-002054/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL – E/PROYECTO PRESUPUESTO 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo envía al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Año 2026, integrado por el cálculo de Recursos, Erogaciones y el Financiamiento necesario.

Que con fecha 5 de noviembre de 2025, funcionarios del Departamento Ejecutivo, realizaron una introducción sobre la Ordenanza Presupuestaria y tratamiento en Comisión ampliada a todos los ediles de este Cuerpo.

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Crédito Público y Peticiones, ha efectuado un detallado análisis del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 y ha recibido las explicaciones e información pertinentes solicitadas al Departamento Ejecutivo.

Que esta Comisión estima procedente elevar a consideración del Cuerpo, el Despacho correspondiente, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 1079 en su artículo 73°.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Godoy Cruz para el año 2026, de acuerdo a los Cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2: RECURSOS: Estímese en la suma de Pesos CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 108.729.144.478,85) o su equivalente en otros medios de pago, el cálculo de RECURSOS destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES: \$ 105.045.354.536,00
RECURSOS DE CAPITAL: \$ 3.683.789.942,85
TOTAL, DE RECURSOS: \$ 108.729.144.478,85

ARTÍCULO 3: EROGACIONES: Fíjese en la suma de Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 119.406.635.938,50)) o su equivalente en otros medios de pago, las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2026, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, incluida la discriminación del gasto por finalidad y función:

CONCEPTO	TOTAL	DPTO. EJECUTIVO	SERVICIOS ESPECIALES	JUZGADOS VIALES Y DE FALTAS	H.C.D.
EROGACIONES CORRIENTES	86.389.738.026,00	75.164.437.670,00	7.325.923.246	1.276.177.654	2.623.199.456
EROGACIONES DE CAPITAL	33.016.897.912,50	32.979.937.912,50	23.000.000	4.460.000	9.500.000
TOTAL DE EROGACIONES	119.406.635.938,50	108.144.375.582,50	7.348.923.246	1.280.637.654	2.632.699.456

ARTÍCULO 4: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA: Fíjese en la suma de Pesos SIETE MIL TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 7.003.000.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, las erogaciones para amortización de deuda de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: \$13.000.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE: \$6.990.000.000,00
TOTAL: \$7.003.000.000,00

ARTÍCULO 5: FINANCIAMIENTO: Estímese en la suma de Peso DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 17.680.491.459,65) o su equivalente en otros medios de pago, el FINANCIAMIENTO necesario de la Administración Municipal para el ejercicio 2026 provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores y de Proveedores y Contratistas (deuda flotante) , según surge del siguiente detalle:

TOTAL DE EROGACIONES PRESUPUESTADAS: \$ 126.409.635.938,50
menos:
RECURSOS PRESUPUESTADOS: \$ 108.729.144.478,85
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO: \$ 17.680.491.459,65

REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: \$ 5.100.000.000,00
ADELANTOS A PROVEEDORES y CONTRATISTAS: \$ 800.000.000,00
USO DEL CRÉDITO DE ENTIDADES FINANCIERAS: \$ 3.000.000.000,00

ARTÍCULO 10: INCREMENTO PRESUPUESTARIO: Si durante el ejercicio se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no previstos con afectación específica o de libre disponibilidad, o cuando se percibiera o proyectara fundadamente una mayor recaudación de recursos de libre disponibilidad, y/o remanentes de ejercicios anteriores el Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y las partidas de erogaciones presupuestadas o no presupuestadas en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, previo cumplimiento de los términos previstos por la Ley N° 7.314 – Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario N° 1.671/05 establecidos para el ámbito Municipal.

Si durante el ejercicio, la recaudación obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N° 7.314.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través del listado de “Ejecuciones Presupuestarias de Cálculo de Recursos y Erogaciones” que son parte integrante del Balance Mensual.

ARTÍCULO 11: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados cuyas erogaciones y/o inversiones sean atendidos con fondos afectados y que por el ritmo del gasto y/u obra pública no haya sido posible su terminación en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO 12: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de operaciones de crédito público, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley N°1079 y N°7314 de Responsabilidad Fiscal. b) Provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado Municipal, con destino específico, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley N°1079.
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales que tengan afectación específica.
- d) Provenientes de Convenios o de adhesión a Leyes o Decretos Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Provincial y/o Municipal, como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros Entes, afectados a fines específicos.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Cuando los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o que, por su naturaleza, se tenga la certeza de la realización del recurso – Artículo 31° y Artículo 88° de la Ley N° 8.706. Dicha autorización está limitada a la efectiva firma del convenio por parte de las autoridades correspondientes y por el monto a percibir.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de inversiones de capital financiadas con uso del crédito – Artículo 32° de la Ley N° 8.706

– una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de

uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas a los efectos de permitir su seguimiento.

ARTÍCULO 13: GASTOS NO PREVISTOS: Toda disposición que autorice gastos en el presente Ejercicio, no previstos en el Presupuesto de Erogaciones deberá prever la forma en que el mismo se financiará, con indicación de las cuentas a disminuir, siguiendo el mecanismo que prevé la presente Ordenanza para las modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción o entre Jurisdicciones, o bien detallando todos los aspectos del nuevo recurso, no previsto en el presupuesto y que se crea en esa ocasión con su correspondiente detalle del destino y afectación. Caso contrario se entenderá que el gasto en cuestión se financiará con Uso del Crédito de Entidades Financieras. Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante no podrá incrementar los gastos ordinarios y sueldos necesarios para el normal funcionamiento proyectados en el presente proyecto, según lo determina el Artículo 26º de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 14: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar – para el ejercicio – la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 15: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: En cumplimiento de la adhesión al Artículo 44º de la Ley N° 6.754 y modificatorias, el Apoderado Judicial se obliga a informar fehacientemente a la Dirección de Contaduría Municipal las sentencias basadas en autoridad de cosa juzgada y/o los arreglos extrajudiciales que deban ser atendidos, siguiendo un estricto orden de antigüedad, priorizando las sentencias firmes y / o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por jubilados y pensionados provenientes de su condición de beneficiarios que tengan setenta (70) años cumplidos o más y/o que el beneficio haya sido obtenido por invalidez o enfermedad, conforme a la fecha de notificación de la liquidación definitiva, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. Las causas remanentes que subsistan por haber carecido de crédito presupuestario, serán atendidas con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal, ordenadas cronológicamente y por motivo del reclamo.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2026 por este concepto está previsto en el ámbito de los créditos presupuestarios del Apoderado Municipal, en las partidas de Personal y de Servicios, según la naturaleza del probable reclamo.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2026 se fija la suma Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 850.000.000,00) para atender los juicios con sentencia firme.

ARTÍCULO 16: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES: Facultase al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o sus unidades organizativas, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de Pesos OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que serán financiados con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados los fondos afectados referidos, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

ARTÍCULO 17: Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, con el objeto de hacer frente a situaciones de emergencia, pandemia y/o catástrofe social, individual o colectiva, a la atención de grupos sociales vulnerables o a requerimientos de promoción de la organización social para el desarrollo urbano, en la realización de

políticas socioeconómicas y en la autogestión de servicios de interés social. A tales efectos el Departamento Ejecutivo deberá dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes, debiendo cumplirse como mínimo con los procedimientos y requisitos previstos en el Acuerdo N° 5383 del Honorable Tribunal de Cuentas y con lo previsto en el Acuerdo N° 2514 (Texto Ordenado por Acuerdo N° 6347) del mismo Honorable Tribunal de Cuentas. Si los subsidios son reintegrables podrán solicitarse garantías personales o reales a satisfacción de la Municipalidad.

Esta facultad sólo podrá ser ejercida por el Titular del Departamento Ejecutivo excepto en aquellos casos en que exista delegación expresa por Decreto.

ARTÍCULO 18: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Fijese para el año 2026 la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente: presidente del Honorable Concejo Deliberante: concejales y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo y del Fuero Administrativo de Tránsito y Faltas de manera concordante con el Capítulo III de la Ley 5811 y modificatorias. El valor de la remuneración del Intendente Municipal será el importe equivalente a 1,4 (Uno coma cuatro) veces la retribución, asignación de la clase más adicionales y demás atributos particulares que por todo concepto corresponda al cargo de la Clase "I" del Escalafón Municipal vigente (Ley N° 5892 y Paritarias 2004 y complementarias) , incluido el Adicional de Mayor Dedicación al 100 % (Tiempo Completo) , pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer la utilización de tickets hasta un 20% como medio de pago para conformar parte de la retribución o dietas de lo dispuesto en el presente artículo. La participación relativa del resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo "A" respecto a la remuneración del intendente, el que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19: USO TRANSITORIO FONDOS ESPECIALES: Facultase al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Capítulo VI Artículo 34° de la Ley N° 8706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

ARTÍCULO 20: GASTOS POR COMISIONES: Autorízase al Departamento Ejecutivo incrementar las partidas presupuestarias de erogaciones destinadas a la cancelación de los gastos por comisiones en el supuesto que la ejecución de dichos gastos supere la previsión presupuestaria destinada a tal fin en la presente ordenanza de presupuesto.

ARTÍCULO 21: SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO: Facultase, al Departamento Ejecutivo para que realice las modificaciones presupuestarias que sean necesarias cuando por la firma de convenios, leyes provinciales y/o nacionales y ordenanzas municipales se produzca la sustitución del financiamiento de erogaciones que se encuentran autorizadas por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22: BIENES DE CONSUMO- INSUMO OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES: La Secretaría de Obras elevará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda un informe fundado sobre el destino de los bienes de consumo afectados a la realización de obras públicas para efectuar los ajustes presupuestarios, contables y patrimoniales que correspondan, sobre la base de la determinación y/o incidencia de cada insumo que efectivamente se haya certificado, según el grado de avance o costo final establecido. Todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 4416.

ARTÍCULO 23: APORTES EXTRAORDINARIOS FIDEICOMISO RAMCC: Apruébese la participación del Municipio en el programa "PROYECTOS VERDES SUSTENTABLES" conforme al objeto suscripto para lo cual ha sido creado y a ser llevado adelante por el Fideicomiso RAMCC, así como la suscripción y/o realización del aporte dinerario que para ello corresponda. La operación implicará un aporte extraordinario al FIDEICOMISO RAMCC por un monto de hasta máximo de PESOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 50.000.000,00) - sujeto a eventuales ajustes dependiendo de la oferta que finalmente resulte adjudicada bajo el proceso de contratación y a eventuales variaciones de precios propios de este tipo de contrataciones.

CAPÍTULO III DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTÍCULO 24: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Es de aplicación el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementos y/o bonificaciones, instituidos por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Godoy Cruz vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

En cuanto a las modalidades de empleo, y sin perjuicio de las previstas en el Artículo 15 de la Ley N° 5892. Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar designaciones de Personal Temporario para la realización de tareas, obras o trabajos específicos de carácter temporario, estacional o eventual, las que podrán ser renovadas periódicamente mientras subsistan las condiciones o razones que motivaron la designación.

ARTÍCULO 25: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las restricciones establecidas por la Ley N° 7314 Artículo 46° y a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por los Artículos 8° y 9°, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el Artículo 3°.

c) La modalidad de trabajo por tarea (Artículo 17° Inciso "a" Ley N° 5892) para docentes e instructores del área de Deportes, talleristas y personal de los Centros de Apoyo Educativos, serán retribuidos por la modalidad de trabajo por tarea, estableciéndose para el presente ejercicio un total de TRES MIL (3.200) horas mensuales.

d) El valor de cada trabajo por tarea, se calculará en función del sueldo de la Clase "H" sin adicionales incluido el presentismo dividido por 30 (treinta) . Dicho valor de hora cátedra, se considerará como un haber remunerativo sujeto a los aportes y contribuciones de Ley, rigiéndose únicamente por el escalafón municipal y sujeto a las modificaciones que en él se produzcan. Al sueldo determinado en función de la cantidad de horas cátedra asignadas, se le adicionará en caso que corresponda y en forma proporcional, responsabilidad profesional y antigüedad en cuyo caso se aplicarán las normas vigentes para todos los empleados municipales. También corresponderá abonar salario familiar en forma total sin importar la cantidad de horas cátedra asignadas.

e) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 7° de la presente Ordenanza.

f) No se podrán aumentar los cargos de personal existente a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, a excepción de los que surjan del cumplimiento del artículo 6° de la Ley 5.892 "Nomenclador de Funciones" aprobado.

g) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, excepto el mayor costo que se originase por lo previsto en el Artículo 23° de la presente Ordenanza, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo, si estas se han producido a partir de noviembre del 2020, o reduciendo otras partidas presupuestarias a los efectos de compensar el mayor costo, dado que las vacantes existentes antes de dicha fecha no tienen valor en la

partida presupuestaria respectiva.

ARTÍCULO 26: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en las partidas de Personal permanente y/o temporario, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por el Gobierno Provincial cuando sean de aplicación al Municipio, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 5892 y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

ARTÍCULO 27: CONTRATACIÓN Y/O MODIFICACIONES DEL GASTO EN LOCACIONES DE SERVICIOS: Todas las contrataciones de las locaciones de servicio deberán contar con el crédito presupuestario anual, independientemente del momento en que se realice la contratación, facultándose al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en la subpartida presupuestaria "Locaciones de Servicios" para atender a las modificaciones que se adopten en materia de incremento del costo de las locaciones de servicios y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

Las contrataciones de las Locaciones de Servicios se realizan de acuerdo a las disposiciones del Artículo 144° inciso "M" de la ley N° 8.706.

ARTÍCULO 28: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales se registrará por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, únicamente en lo atinente a su remuneración a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados. En todo lo demás se registrará por las normas aplicables al personal municipal.

ARTÍCULO 29: MORATORIA PREVISIONAL: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria Previsional para aquellos empleados municipales que revisten en la Planta de Personal Permanente, Interina y Temporaria que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio; y que lleven en el Municipio más de dos años de servicio. Dicho programa deberá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria según Ley N° 24.476, a los efectos de asegurar, la baja del personal involucrado. Los empleados deberán realizar los trámites respectivos en la División Previsional del Departamento Ejecutivo.

CAPÍTULO IV DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS

ARTÍCULO 30: USO DEL CRÉDITO CONTINGENTE AGENTE FINANCIERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta el monto de una nómina salarial mensual bruta, de acuerdo a las condiciones por contrato convenidas con el agente financiero de la Municipalidad de Godoy Cruz para el sobregiro de las cuentas por sobre el saldo del Fondo Unificado. El destino del crédito contingente será financiar el pago de haberes mensuales en caso que el cumplimiento de dicha obligación provoque un déficit transitorio de caja. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad fiscal nacional N° 25.917 y Provincial N° 7314 y comunicar el o los acuerdos de financiamiento definitivos al Honorable Concejo Deliberante. A los efectos de dicho instrumento de crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley 6396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/o recursos de jurisdicción municipal que oportunamente se determinen a tal fin. Se exceptúa la presente autorización de la limitación establecida en el Artículo 12° de la Ley Nacional N° 25.917 y su modificaciones y Ley N° 7314 Artículos 1° y 6°, y no encontrándose incluida la presente autorización en los límites de uso del crédito establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 31: USO DEL CRÉDITO TRANSITORIO POR DIFERIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO A PROVEEDORES Y / O CONTRATISTAS: Facultase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito a través de la emisión de cheques de pago diferido, avalados o no, por hasta un stock máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00) , pudiendo hacer oferta pública.

A los efectos de la negociación de dichos instrumentos de crédito, autorícese al Departamento Ejecutivo, en caso que lo considere oportuno, tomar el aval de Cuyo Aval Sociedad de Garantías Recíprocas del Gobierno de Mendoza, y garantizarlo con los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6396 y recursos municipales, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por dicho organismo.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley N° 1079, la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley 26.831 de Mercado de Capitales en caso de corresponder y remitir al Honorable Concejo Deliberante, el o los convenios definitivos para su ratificación.

ARTÍCULO 32: REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA: Facultase al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, con el objeto de liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal de libre disponibilidad (Ley N° 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya) que le corresponda a Godoy Cruz, como garantía y pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente y hasta el monto de las cuotas de capital, intereses y gastos que origine la operación de que se trate, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, en caso que el Departamento Ejecutivo reestructure la deuda como consecuencia de programas de desendeudamiento nacionales o provinciales, las partidas que resulten liberadas podrán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los fines que considere convenientes.

ARTÍCULO 33: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales o nacionales, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

ARTÍCULO 34: SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada por diferencias de cambio e Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el Ejercicio 2026, en caso que resultaren insuficientes: a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

ARTÍCULO 35: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE Y REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: Los rubros "Remanente de Ejercicios Anteriores", "Amortización de la Deuda Flotante" y "Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas" resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del Ejercicio-Económico 2025 y de la presentación de la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Contaduría General a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 36: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse, para su ratificación definitiva.

ARTÍCULO 37: Crease el FONDO BONOS GODOY CRUZ SVS, que podrá ser integrado con el remanente que produzca la generación de energía de los distintos proyectos y/o con los importes que surjan del producido neto de la colocación de estos instrumentos en el mercado de capitales y consecuentemente autorizase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito en PESOS, con destino a la emisión de letras y/o Bonos bajo los lineamientos de BONOS SVS (sociales, verdes y sustentables) GODOY CRUZ, por un valor nominal que en circulación no podrá superar en ningún momento la suma de pesos TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000,00) más lo que resulte necesario para afrontar el pago de intereses, comisiones, y/o cualquier otro gasto inherente o relacionado con la misma de acuerdo a las condiciones contractuales que se convengan, facultándolo para establecer la oportunidad de su emisión, las condiciones contractuales, selección de el/los proyectos elegibles para captar capitales o recuperar la inversión, la suscripción de los contratos, convenios y/o documentos que fueren necesarios instrumentar vinculadas con la autorización de uso del crédito respectivo. Las erogaciones que resulten necesarias para afrontar el pago de intereses, comisiones y /o cualquier otro gasto inherente o relacionado con la misma serán afrontados con las rentas generales del municipio. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder los fondos de rentas generales, plazos fijos y/u otros instrumentos financieros líquidos, en garantía del pago de renta y amortización de las letras y/o bonos, estando autorizado para solicitar aperturas de cuentas corrientes especiales y la celebración de todo tipo de contrato a tales fines.

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos y contrataciones y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registro, difusión, cotización, negociación y pago de las obligaciones autorizado en esta Ordenanza, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos que las Letras y/o Bonos listen en el panel SVS de BYMA, y cuenten con autorización de listado y negociación en los mercados autorizados del país.

ARTÍCULO 38: USO DEL CRÉDITO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA: Autorizase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por hasta la suma de pesos CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000,00) , para proyectos de Inversión Pública en el marco de la normativa que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial. A los efectos del financiamiento autorizado en el presente, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma, estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 39: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba todos los documentos, efectúe todas las adecuaciones presupuestarias y demás diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias previstas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 40: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N°

7498/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA; 18 de Noviembre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO

Secretario de Legal y Técnica a cargo de la atención del Despacho de la Secretaría de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9360961 Importe: \$ 111120
20/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3877

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente n° 2025-002191/11-GC, caratulado: MODIFICACIÓN TAREAS ORDENANZA 5257/05-SUPLEMENTO RIESGO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 5257, que regula el Suplemento por Riesgo, establece el otorgamiento de un adicional a favor de los agentes municipales que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la exposición habitual a factores de riesgo que puedan comprometer su integridad psicofísica.

Que, asimismo, el artículo 7° de la mencionada ordenanza crea la Comisión Asesora Permanente, encargada de analizar, evaluar y determinar las tareas comprendidas dentro del régimen de riesgo, comisión que ha sido modificada en su integración por la Ordenanza n° 7474, con el fin de optimizar su funcionamiento técnico y administrativo.

Que dicha Comisión, en cumplimiento de sus atribuciones, ha procedido al estudio de los informes y dictámenes técnicos elevados por el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral, en los cuales se identifican y describen diversas tareas desarrolladas en dependencias del Departamento Ejecutivo que, por sus características y condiciones, implican niveles de riesgo relevantes para los agentes que las ejecutan.

Que entre las actividades analizadas se encuentran las desempeñadas por personal que conduce vehículos de emergencia, así como las funciones realizadas por inspectores de tránsito, tanto motorizados como a pie, y los choferes de grúas del área de gestión de tránsito. Estas tareas conllevan la exposición constante a situaciones de peligro derivadas de la circulación vial, la atención de emergencias y la intervención en siniestros, requiriendo un alto grado de atención, destreza y capacidad de respuesta inmediata.

Que, asimismo, se contemplaron las funciones de los inspectores de accidentología y del personal técnico que interviene en la constatación y análisis de incidentes viales, quienes deben desarrollar sus labores en la vía pública, frecuentemente en contextos de riesgo por tránsito vehicular o condiciones ambientales adversas.

Que, conforme surge de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente, en particular de las Actas n° I del día 19/08/2025 y n° II del día 03/11/2025, la Comisión Asesora Permanente ha dictaminado favorablemente la incorporación de las mencionadas tareas al Anexo I de la Ordenanza n° 5257.

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza n° 5257, procede la emisión del decreto pertinente, por medio del cual se disponga la inclusión de dichas tareas dentro del régimen de Suplemento por Riesgo, anexo I, tareas de alto riesgo, con una bonificación del 25% sobre la asignación de la categoría "A", para aquellos agentes que las desarrollen en forma habitual y permanente durante, al menos, el 70% de la jornada laboral.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpóranse al Anexo I de la Ordenanza n° 5257, los Puntos que a continuación se indican, quedando el mencionado Anexo redactado de la siguiente manera:

Punto 26) Personal que se desempeñe en forma habitual y permanente realizando tareas de chofer de vehículo de emergencia (bombero, ambulancia, etc.)

Punto 27) Personal que se desempeñe en forma habitual y permanente como inspectores de tránsito motorizados, inspectores de tránsito a pie, gruistas de tránsito, e inspectores y profesionales técnicos de accidentología.

ARTÍCULO 2º: Suprímese el Punto 7 del Anexo II de la Ordenanza n° 5257, en merito a la incorporación de las tareas en el Anexo I, dispuesta por el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Las medidas adoptadas por el presente decreto, tienen vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Tómese conocimiento por las Direcciones de Capital Humano, Comisión Asesora Permanente del Departamento Ejecutivo y Dirección General Gestión de Tránsito y Convivencia Ciudadana. Notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Godoy Cruz. Publíquese en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica

a cargo de la atención del Despacho de la Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9350770 Importe: \$ 10530
20/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 876

SAN RAFAEL, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el contenido de las presentes actuaciones administrativas N° 28919-S-2025, caratuladas "SECRETARIO DE GOBIERNO – S/ AUTORIZAR CONVOCATORIA PARA CIUDADANOS ARGENTINOS Y EXTRANJEROS EL DIA 22-02-2026" y la Ordenanza N° 15.430, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, en acatamiento al artículo 123 de la Constitución Nacional, ante una omisión de la Constitución de Mendoza, dictó la Ordenanza N° 15.430 y performativamente declaró la Autonomía del Municipio de San Rafael;

QUE en virtud de dicha norma, el Honorable Concejo Deliberante en ejercicio del poder constituyente, convocó a elecciones de Convencionales Municipales para elaborar y sancionar la Carta Orgánica del Municipio de San Rafael;

QUE además, el Poder Legislativo Municipal, estableció que la Convención Municipal estará integrada por veinticuatro (24) Convencionales elegidos por el pueblo del departamento de San Rafael, quienes solamente deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser Concejales Municipales, pudiendo incluso ser funcionarios o legisladores municipales, provinciales o nacionales, siendo incompatible con este cargo el de miembro del Poder Judicial de la Nación y Provincia;

QUE la Ordenanza N° 15.430, dispuso que la convocatoria de los Convencionales Municipales se realice en forma conjunta con la elección de Concejales que se llevará a cabo el 22 de Febrero de 2026 y se utilice el procedimiento electivo previsto en las Leyes provinciales N° 2.551, 8.619 y 9.643, lo que permitirá armonizar ambos procesos;

QUE el artículo 85 de la Ley N° 2.551 establece que los municipios convocarán a elecciones (...) mediante acto administrativo del intendente, ello en resguardo del sistema representativo de gobierno;

QUE mediante la Ley N° 9.643, la Legislatura de la provincia de Mendoza decidió suspender durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias... y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referida a su organización y realización;

QUE la energía política de la democracia municipal se encuentra por debajo del poder constituyente que se materializa en diferentes etapas que concluyen con el dictado de la Carta Orgánica;

POR ELLO, y de conformidad a las previsiones de los artículos 123 y concordantes de la Constitución Nacional; de los artículos 50 y concordantes de la Constitución Provincial; de los artículos 20, 82, 85 y concordantes de la Ley N° 2.551, reformada por la Ley N° 9.643; de los artículos 34, 35, 38, 105 inciso 16, de la Ley N° 1079; y de la Ordenanza N° 15.430; haciendo uso de las facultades que le son propias, el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°.- CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles y a los electores extranjeros inscriptos, del departamento de San Rafael, para que el día 22 DE FEBRERO DE 2.026 procedan a seleccionar veinticuatro (24) Convencionales Municipales, los que deberán reunir los requisitos para ser Concejal, en todo y tal como lo dispone la Ordenanza N° 15.430, a fin de que dicten y sancionen la Carta Orgánica del Municipio de San Rafael.

ART. 2°.- LOS ELECTORES EXTRANJEROS inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael, en la Localidad de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca y en el Distrito de Villa Atuel.

ART. 3°.- Solicitar a la Honorable Junta Electoral de la provincia de Mendoza que proceda a realizar cronograma electoral notificando el mismo y proceda establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad Competente.

ART.4°.- COMUNÍQUESE a la Secretaría Electoral de la Nación y Honorable Junta Electoral de la provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto y de la Ordenanza N° 15.430.

ART.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, en el Digesto Municipal y DESE al Libro de Resoluciones.

OMAR CHAFI FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL

Prof. PAULO CAMPI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9361155 Importe: \$ 11340
20/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"SAM-ELS S.A.S." Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha once de Noviembre del año dos mil veinticinco (11/11/2025) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SAM-ELS SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: CARRASCO CAMPOS, ABRAHAM ALEJANDRO, DNI N° 26.872.017, CUIT N° 20-26872017-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Diciembre del año 1978, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en MANZANA C - CASA 6 - B° YRIGOYEN - LUZURIAGA – PROVINCIA DE MENDOZA –. 2) Denominación: "SAM-ELS SAS" 3) Domicilio: domicilio legal y fiscal en MANZANA C - CASA 6 - B° YRIGOYEN - LUZURIAGA – PROVINCIA DE MENDOZA – 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.5).-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El capital social es de pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL CON 00/100 (\$ 1000,00) v/n c/u y con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en efectivo .7) Administración y Representación: Administrador titular CARRASCO CAMPOS, ABRAHAM ALEJANDRO, DNI N° 26.872.017, CUIT N° 20-26872017-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Diciembre del año 1978, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en MANZANA C-CASA 6 -B° YRIGOYEN - LUZURIAGA – PROVINCIA DE MENDOZA – ARGENTINA, administrador suplente CARRASCO CAMPOS, ELSA RUTH, DNI N° 25.357.110, CUIT N° 27-25357110-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Agosto del año 1976, empleada, estado civil casada, con domicilio en MZ C – CASA 26 – B° VILLA AZCUENAGA NORTE – VILLANUEVA GUAYMALLÉN – PROVINCIA DE MENDOZA – ARGENTINA. Todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9356026 Importe: \$ 8910
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"HORIZONTE ANDINO S.A.S."; 17/11/2025. 1) SOCIOS: JUAN JOSE PALAZZINI, argentino, D.N.I. 25.362.765, CUIT 20-25362765-5, nacido el 03 de agosto de 1976, de profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en Callejón Araoz s/n, distrito La Consulta, San Carlos, Mendoza, República Argentina; Susana María Palazzini, argentina, D.N.I. 28.180.054, CUIT 27-28280054-5, nacida el 21 de octubre 1980, profesión licenciada en administración, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Elvira Bustos 111, La Consulta, San Carlos, Mendoza, República Argentina . 2) DENOMINACION: "HORIZONTE ANDINO S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: Callejón Araoz sin número, (a 100 metros al oeste de calle El Álamo – Georreferenciación 33°42'46.6"S 69°05'29.1"W), La Consulta, San Carlos, Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), representando por un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: JUAN JOSE PALAZZINI, argentino, D.N.I. 25.362.765, CUIT 20-25362765-5, nacido el 03 de agosto de 1976, de profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias; Administrador suplente: Susana María Palazzini, argentina, D.N.I. 28.180.054, CUIT 27-28280054-5, nacida el 21 de octubre 1980, profesión licenciada en administración, casada en primeras nupcias; ambos con domicilio especial en la sede social. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio social cierra 30 de septiembre de cada año

Boleto N°: ATM_9359268 Importe: \$ 8910
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MOLI SRL CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 18/11/2025. 1.- Socios: Héctor Gustavo Morí, nacido el 06/08/1968, estado civil: divorciado, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en: Cerro mirador 621, B° Dalvian M-56 C-34, El challao, Las Heras, Mendoza, DNI: 20.444.911, CUIT: 20-20444911-3 y Cesar Augusto Morí, nacido el 09/09/1983, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en: Cerro mirador 613, B° Dalvian M-56 C-33, El challao, Las Heras, Mendoza, DNI: 29.974.531, CUIT: 20-29974531-8. 2.- Denominación: "MOLI SRL". 3.- Sede social: Jorge A. calle 159, 6° sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: A) COMERCIAL, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) INVESTIGACION Y CAPACITACION. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en TREINTA MIL cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta de constatación notarial suscripta por ante la escribana Claudia Edith Romanazzi, titular del registro notarial número 514 de Capital, Mendoza. 7.- Administradores y representantes legales. Gerente titular: Héctor Gustavo Morí, nacido el 06/08/1968, estado civil: divorciado, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en: Cerro mirador 621, B° Dalvian M-56 C-34, El challao, Las Heras, Mendoza, DNI: 20.444.911, CUIT: 20-20444911-3; Gerente suplente: Cesar Augusto Morí, nacido el 09/09/1983, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en: Cerro mirador 613, B° Dalvian M-56 C-33, El challao, Las Heras, Mendoza, DNI: 29.974.531, CUIT: 20-29974531-8. 2; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9359872 Importe: \$ 4320
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PANDO S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 2025. 1.- Luis Antonio MARTIN, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 8.151,079, CUIT/CUIL N° 20-08151079-3. nacido el día 04 de Diciembre del año 1946, de 78 años de edad, con domicilio en calle Los Jazmines 1045, Barrio Soeva Norte, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "PANDO SAS". 3.- La sede social se fija en calle Lavalle número 184, Ciudad, Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Luis Antonio MARTIN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.151.079, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Horacio Omar MORENO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.049.958, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9359891 Importe: \$ 6750
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA ROCKS SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas, constitutivo de ARGENTINA ROCKS SAS, con fecha 18 de noviembre de 2025.- 1.- Socio: Sr. Iain Mark CASSIDY, nacido el 04 de diciembre de 1969, estado civil soltero, nacionalidad británica, profesión geólogo, con domicilio físico en Alsacia 178, Dpto. 52, Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, Chile, y electrónico en imc@latinrocks.cl, pasaporte P-GBR N° 124812240, Clave de Identificación (CDI) en trámite. 2.- Denominación: "ARGENTINA ROCKS SAS". 3.- Sede social: calle Rivadavia 530, tercer piso, oficina 5, del Departamento de Capital de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) creación, producción, diseño, posproducción, confección, distribución, exhibición y comercialización de servicios audiovisuales y/o publicidades y su difusión por todos los medios idóneos, como ser radio, cine, televisión, video, gráfica, internet, digitales y cualquier otro medio de comunicación social; b) creación, organización, producción, promoción, posproducción, comercialización, distribución, exportación y exhibición de obras y formatos audiovisuales conocidos o por descubrirse (o desarrollarse), videos, documentales, ficciones, comerciales, institucionales, largometrajes, medimetrajes y cortometrajes cinematográficos, contenidos transmedia, programas de televisión en general, miniseries, tiras, unitarios, producciones fotográficas, audiovisuales y multimedia sin importar el soporte en el que se registren, almacenen y transmitan, entre otros formatos de

contenidos audiovisuales; c) organización y producción de eventos, espectáculos artísticos, y/o culturales, de entrenamiento publicitarios, televisivos, teatrales, cinematográficos y/o deportivos; d) capacitaciones, asesoramientos, instancias de formación profesional académica y/o actividades vinculadas a la docencia en materia audiovisual, cinematográfica y otras; e) diseño y desarrollo de plataformas y aplicaciones digitales para la exhibición de contenidos y espacios de intercambio y trabajo colaborativo (hubs y otros similares). Para la realización de su objeto la sociedad podrá comercializar, alquilar, importar y exportar equipos de producción cinematográfica, digitales y video. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (ARS \$650.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: ORTIZ Julio César, con domicilio especial en calle Sarmiento 632, sexto piso, Departamento de Capital, provincia de Mendoza; Administrador suplente: MACALUZZO, María Celeste, con domicilio especial en Antonio Rivero 745, Barrio Cementista Residencial, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9359894 Importe: \$ 9180
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DULCE ROCÍO ARTESANAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 08/09/2025; 2) Socios: ROCÍO LUCIANA GIACOMODONATTO TAPIZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 37.521.291, CUIT/CUIL N° 27-37521291-4, fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1993, de profesión empresaria, de estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Nogal 2 – Manzana: A – Casa: 35 – Gutiérrez – Maipú - Provincia de Mendoza y MATÍAS HERNÁN ARAMBUENA, de nacionalidad argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 38.756.179, CUIT/CUIL N° 20-38756179-0, fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1.994, de profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Liniers 1 - Manzana: A - Casa: 1 – Gutiérrez – Maipú - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: DULCE ROCÍO ARTESANAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Barrio Nogal II – Manzana: A – Casa: 35 – Luzuriaga – Maipú - Provincia de Mendoza - República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: a) PASTELERÍA: mediante el desarrollo de procesos de Fabricación, elaboración, y comercialización de todo tipo de especialidades de pastelería artesanal e industrial, panadería, confitería y afines, su fraccionamiento y distribución, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas; b) COMERCIALIZACIÓN Y FRANQUICIAS: comercialización de productos elaborados, implementación de franquicias y licencias de uso de marca y productos, venta de merchandising, packaging, utensillos de cocina, indumentaria y artículos afines; c) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERÍAS: explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; d) SERVICIOS DE CATERING: La prestación de servicios de catering y organización de eventos gastronómicos; e) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de

emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario señalado, ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación, como así podrá brindar talleres, conferencias, dictado de cursos y capacitaciones presenciales o virtuales de pastelería, repostería y oficios relacionados, congresos, y demás actividades educativas relacionadas al objeto social; f) ASESORAMIENTO GASTRONÓMICO: mediante el análisis, planeamiento, organización y control de las empresas gastronómicas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Análisis y recomendaciones sobre estrategias operativas, selección de tecnologías e implementación de productividad; g) SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR: en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, recambio de cristales, reparación y colocación de los productos mencionados precedentemente, con o sin provisión de repuestos, quedando comprendido los servicios de lavado, engrase y estacionamiento; h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos y servicios, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social, i) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; j) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: Los accionistas suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) ROCÍO LUCIANA GIACOMODONATTO TAPIZ suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) MATÍAS HERNÁN ARAMBUENA suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular: Sra. ROCÍO LUCIANA GIACOMODONATTO TAPIZ, y como Gerente Suplente: Sr. MATÍAS HERNÁN ARAMBUENA, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9359895 Importe: \$ 14580
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MULATO S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 17 de noviembre de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: Cardozo Noelia Jaquelina, DNI N° 27.368.155, CUIT N° 27-27368155-3, de nacionalidad Argentina, edad 46 años, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Costa Canal Zingareti, Lote 70, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: MULATO S.A.S. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Calle San Lorenzo 100, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Un millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Doscientos Cincuenta mil \$ 250.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Astesiano Ariel Mauricio, DNI N° 32.085.695, con domicilio especial en la sede social y administradora suplente Cardozo Noelia Jaquelina, DNI N° 27.368.155, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9360919 Importe: \$ 8100
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FBL AUSTRAL SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/11/2025. 1. Socios Nombre Fernando Emanuel Tissera Merlo, Fecha de nacimiento 02/01/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Avenida Libertador Oeste, Número 646, Número de documento 39791952, CUIL 20-39791952-9.- 2. Denominación FBL AUSTRAL SAS.. 3.-Sede social Avenida San Martin 1480, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. .4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos veintisiete mil (\$ 627.000), representado por seiscientos veintisiete mil (627.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Fernando Emanuel Tissera Merlo, suscribe la cantidad de seiscientos veintisiete mil (627.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma cuatro por ciento (25,04%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Fernando Emanuel Tissera Merlo, Número de documento 39791952 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Agustina Oieni Recabarren, Número de documento 38077867 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LOLA PETS S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: LOLA PETS S.A.S. 2) Constitución: 18/11/2025. 3) Domicilio de la sede social: Los

Reyunos 610, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Accionistas: RUA Germán Leandro, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 26.339.804, CUIL/CUIT N° 20-26339804-2, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de febrero de 1978, de 47 años de edad, ocupación: Médico Veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lamadrid N° 1231, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Presidente a: RUA Germán Leandro, con domicilio en Lamadrid 1231, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Administrador suplente a: RUA María Belén con domicilio en Santa Isabel Lote E Casa 3, B° Nautilus Country N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: a) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 representado por dos millones (2.000.000) acciones de un valor nominal de \$ 1,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas e integradas en un 100% en este acto, en dinero en efectivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9361167 Importe: \$ 7560
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TERRUAR APARTMENTS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/11/2025. 1. Socios Nombre Esteban Marcelo Agustin, Fecha de nacimiento 10/09/1970, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Portal De La Cordillera, Número 160, Número de documento 21840908, CUIL 20-21840908-4 Nombre Rodrigo Alberto Solorza, Fecha de nacimiento 24/04/1973, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR, Calle Viamonte 3318, Número 1, Piso M, Dpto Nro 1, Número de documento 23201372, CUIL 23-23201372-9 Nombre Luis Aurelio Magaña, Fecha de nacimiento 05/08/1968, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ARQUITECTO, Calle pueyrredon, Número 760, Número de documento 20509250, CUIL 20-20509250-2.- 2. Denominación TERRUAR APARTMENTS SAS.. 3.-Sede social MODESTO LIMA 650, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Esteban Marcelo Agustin, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Rodrigo Alberto Solorza, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1)

pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Luis Aurelio Magaña, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Esteban Marcelo Agustin, Número de documento 21840908, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Rodrigo Alberto Solorza, Número de documento 23201372, Luis Aurelio Magaña, Número de documento 20509250 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8100
20/11/2025 (1 Pub.)

CHACRAS BISTRO S.A.S. En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de octubre de 2025, Socios: 1. CHACRASVINYARDS S.A., CUIT 30-71854201-0, comparecen en su representación, el señor HECTOR AUGUSTO BOSSHARDT, argentino con documento nacional de identidad 17.445.799, CUIT N.º 23-17445799-9, nacido el día 18/08/1965, medico, de 58 años de edad, divorciado, domiciliado en B° Dalvian, calle León Negro 524, Ciudad, Mendoza; el Sr. ETIENNE KONINCKX, argentino, nacido el 24/08/1999, con Documento Nacional de Identidad n° 42.167.616, CUIT 20-42167616-5, chef, de 26 años de edad, soltero, domiciliada en calle Almirante Brown 2297, Chacras de Coria, Lujan, provincia de Mendoza y la Srita. MARIA CLEMENTINA CERVANTES RODRIGUEZ, argentina, con documento nacional de identidad 44.625.782, CUIT N.º 27-44625782-5, chef, de 22 años de edad, soltera, domiciliada en Dr. Miyara 3046, Manzana D, casa 7, capital, provincia de Mendoza ; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusula, estipulaciones y estatuto social: Denominación y Domicilio : La sociedad se denomina "CHACRAS BISTRO SAS" y tiene su domicilio social, en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) MANDATOS, C) IMPORTACION Y EXPORTACION. Capital Social El Capital Social es de \$2.000.000, (PESOS DOS MILLONES) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular a: CHACRASVINYARDS S.A. con CUIT 30-71854201-0 representada por el Sr. HECTOR AUGUSTO BOSSHARDT, argentino con documento nacional de identidad 17.445.799, CUIT N.º 23-17445799-9 con los demás datos antes consignados, quien a través de su representante, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: MARIA CLEMENTINA CERVANTES argentina, nacida el 03/01/2003 Documento Nacional de Identidad n° 44.625.782, CUIT 27-44625782-5, domiciliada en Dr. Miyara 3046, Manzana D, casa 7, Capital, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde de la sindicatura. Órgano de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9356237 Importe: \$ 17820
19-20/11/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL CAMPUS LA COFRADIA FUTBOL CLUB** convoca a asamblea ordinaria para el día 19/ 11/2025 a las 21:00hs, en sede de la Asociación siendo el Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales no se realizó el llamado a asamblea ordinaria por el ejercicio cerrado el 2024 y responsabilidad de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por la no convocatoria a la misma. 3- Aprobación de balances 2024 y 2025 con sus anexos y memorias 4- Renovación de las Autoridades por un nuevo periodo, con la respectiva elección. y llamado a presentar lista de Comisión Nueva y Revisores de Cuentas

Boleto N°: ATM_9315080 Importe: \$ 2160
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE PATINAJE ARTÍSTICO (FEMPA)** convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2025 a las 21:00 hs,. Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallen provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024. 3°) Consideración y Aprobación de Balances en General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por todos los Ejercicios Económicos. 4°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_9317790 Importe: \$ 2430
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Andino Sosneado Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de diciembre de 2025 a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en calle 9 de julio 365 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9330864 Importe: \$ 2970
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba** cita a sus socios para que por el procedimiento que fija el Estatuto del Club, elijan Autoridades, en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 2025, comicios que funcionarán de 9 a 18 horas en la sede del Club ubicada en calle Balcarce 477, de Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9359216 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Pueblo Verde Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Diciembre de 2025 a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Libertad 167 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2023, 30/06/2024 y 30/06/2025 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9356722 Importe: \$ 2970
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL LOMAS DE MALVINAS, convoca asamblea ordinaria para elección de nuevas autoridades, para ejercicio 2026 a 2027, en sede social ubicada en calle la unión esquina isla de Borbón del distrito Vertientes del Pedemonte Lujan de cuyo Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Convocar asamblea ordinaria para elección de de nuevas autoridades, para el día 10 de diciembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria 2. Elección de dos socios presentes, pura que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea, 3. Elección de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio 2026 a 2027.

Boleto N°: ATM_9356807 Importe: \$ 1890
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LA BAJADA SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda a celebrarse en la sede social sita en calle Urquiza 327, Villa Nueva Guaymallen, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1) Aprobación de memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/09/2025; 2) designación de los socios para. firmar el acta

Boleto N°: ATM_9356016 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO UNCUYO convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en los términos de las Resoluciones de DPJ 2800-25, 1320-24 en su Art. N ° 2, con el procedimiento de las Resoluciones de DPJ 3232-21, 4338-22 y 4339-2022 para el día 13 de diciembre de 2025 a las 9.00 hs, en la sede social sita en Avda. Champagnat s/n Facultad de Artes y Diseño UNCuyo de la ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Orden del Día:1) Designar dos asociados para que firmen al pie del acta en forma conjunto con la Presidente y la Secretaria el Acta de ASAMBLEA. 2) Aprobación del inventario de Activo y Pasivo, de acuerdo a las resoluciones mencionadas 3) Tratar las explicaciones pertinentes del por qué en la demora de la regularización de la asociación y LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS. 4) Elección de las nuevas autoridades de la COMISIÓN DIRECTIVA y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS para el periodo 2025 a 2027.

Boleto N°: ATM_9356022 Importe: \$ 2970
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS – AVENIDA DEAN FUNES 630 Distrito Las Paredes – Departamento San Rafael – Provincia de Mendoza, con domicilio en Avenida Dean Funes 630 del Distrito de Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, , convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 01 de diciembre de 2025, a las 20:30 horas, en las instalaciones del edificio, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Tratamiento del expediente de Irrigación N° 2024-04319719-GDEMZA-DGIRR, caratulado Piastrellini Dante Fabian/Recreativo-Turismo, su incumbencia en la responsabilidad como administrador y desarrollador del proyecto. 2.Aceptación de la renuncia del actual Administrador del Consorcio, Sr. Dante Fabián Piastrellini.3.Aprobación de la rendición de cuentas, del actual Administrador. 4.Elección del nuevo Administrador del Consorcio. Se deja constancia que atento a disposición del Reglamento de Propiedad Horizontal, habrá Quorum para comenzar la asamblea cualquiera sea el número de propietarios presentes en forma directa o por apoderado.

Boleto N°: ATM_9356046 Importe: \$ 2430
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de Diciembre 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 3º) Destino del resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio conforme el Art. 261 de la Ley 19.550 y del Síndico. 6º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Distribución de Cargos de Directorio. 8º) Elección de Síndico titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: enrique.crespi@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico:armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar(síndico)damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9356079 Importe: \$ 28350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL SOCIAL Y CULTURAL VISION DE VIDA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 4.192/23, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre del 2025, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle las Acacias N°1168, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y

Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 30 de Junio del 2025, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_9356097 Importe: \$ 2160
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS GENERALES (A.M.E.G). Conforme a lo establecido en el Estatuto Social y en reunión del Consejo Directivo, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2025, a las 20:00 hs, en el local de Cnel. Suarez N° 1000, de San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del Día: 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta justamente con el presidente y secretario. 2) Explicaciones de la convocatoria fuera de termino. 3) Consideración y aprobaciones de la Memora, Balance General, Inventario. Estado de cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31/01/2025. 4) Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora 6) Fijación Cuota Social: Socios Activos y Adherente. El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea pobra sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Boleto N°: ATM_9360882 Importe: \$ 3510
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN NUESTRA VIVIENDA PROPIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30-11-2025: Conforme a lo dispuesto a la sesión de fecha 18/11/2025, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, o sea con el quórum de la mitad mas uno de los vecinos y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Soy y Olivos, Lote C 11, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Elección de dos socios entre los asistentes para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y vicepresidente. 2) Ratificación de las Actas de Asambleas convocada de mediante resolución DPJ 3111, de fecha 11 de diciembre de 2019, N° 57 de fecha 27 de diciembre de 2019 y Ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 95 de fecha 27 de diciembre de 2021. En cumplimiento de los requerimientos de la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_9360887 Importe: \$ 2970
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL LISANDRO PARK**, con Personería Jurídica N° 5130/2011 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de diciembre de 2025 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en calle Ballofet 1215, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2024 y Marzo de 2025; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9356139 Importe: \$ 2970
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba** cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 2025, a las 19:00 horas en la sede del Club ubicada en calle Balcarce 477, de Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración del llamado a Asamblea; 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 4) Consideración del presupuesto Económicos, financiero y de Inversión por el periodo 2026; 5) Consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y del Balance cerrado al 30 de junio del 2025; 6) Informe General sobre la marcha de la institución.-

Boleto N°: ATM_9359217 Importe: \$ 2160
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“**Consejo de la Tercera Edad del Departamento de Maipú**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Diciembre de 2025, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Ozamis sur 75, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_9359855 Importe: \$ 2700
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Que la “**ASOCIACION DE PROPIETARIOS BARRIO PLAZA LIBERTAD SAN RAFAEL**”, Asociación Civil sin fines de lucro, sede Social en calle El Toledano sin número, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre del 2.025, a fin de tratar el siguiente orden del día:- 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Sometimiento a PH Especial del inmueble que administra la Asociación, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula N° 17023816 Asiento A3 Folio Real de San Rafael. Y 6) Aporte extraordinario a realizar por los Asociados para finalizar las obras eléctricas en el inmueble citado en el Punto precedente.-

Boleto N°: ATM_9359856 Importe: \$ 3780
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA AGRICOLA TULUMAYA LIMITADA. CONVOCATORIA. Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en el local de nuestro establecimiento, en calle Dr. Moreno 605 de Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, el día 11 de Diciembre de 2.025 a las 17hs. a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la presente asamblea. 2.Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al 72º Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.025. 3.Autorización Anual solicitada por el Consejo de Administración para efectuar operaciones con terceros no asociados, Resolución Nº 91/73 de la ex Secretaria de Acción Cooperativa, y 74 de la Res. 9/2.019 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales. 4.Determinación de remuneraciones del Presidente, Secretario y Tesorero del consejo de Administración, en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 20.337. 5.Elección de: a.Seis consejeros titulares por dos años, cinco por finalización de su mandato en reemplazo de los Señores Alberto José Vázquez, Roberto Vázquez, José Marcelo Mercol, Juan José Maroto y Francisco Pedro Barello y uno por fallecimiento del señor Dante Mercol Bolla. b.Seis Consejeros Suplentes por un año. c.Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año en reemplazo de los señores Antonio Maldonado y Juan Carlos Amaya por terminación de sus mandatos. Mendoza, 30 de Octubre de 2.025. Art.-36 Estatuto. Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.- José Marcelo Mercol -Secretario. Alberto Vázquez Poquet -Presidente

Boleto N°: ATM_9359910 Importe: \$ 5400
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO VITIVINICOLA 10 SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 14 de Noviembre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (10:00 horas), en el domicilio de Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 4 Local 35, Departamento de Libertador General San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente el Acta de Asamblea; 2. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores; 3. Tratar la documentación correspondiente a: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, demás cuadros Anexos e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025. 4. Aprobación de la gestión de los Directores. tratamiento de las utilidades por el ejercicio cerrado 31 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_9360870 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN ROTARY CLUB CERRO ACONCAGUA(EX ASOCIACION ROTARY CLUB MENDOZA LOS CERROS) Convocatoria a Asamblea Ordinaria: "Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 8º – Estatuto Social) a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida España 267, 1º Piso, Oficina 3, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Elección de los miembros Titulares de la Comisión Directiva por renuncia de sus titulares en los cargos de PRESIDENTE Y TESORERO. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_9361172 Importe: \$ 2160

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN UNIDA TRANSPORTE AUTOMOTOR MENDOZA (AUTAM) 1.Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 27 de Noviembre de 2025 a las 9,00 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Notas Complementarias, anexo de gastos, Informe de Auditor, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 67 finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado en el 2025. 4) Determinación de la cuota social. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Sindicatura. 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2025. 7) Destino de los resultados correspondiente al cierre 30/06/2025. 2.Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados a realizarse el día 27 de Noviembre de 2025 a las 10,30 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Consideración de la reforma del artículo 49 del Estatuto. 3) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites y las inscripciones ante los organismos pertinentes

Boleto N°: ATM_9361197 Importe: \$ 4320

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de diciembre del 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.) CONSIDERAR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR SOBRE EL QUÍNTUPLO; II.) OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER; III) FORMA DE INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES; IV) NUEVO TEXTO DEL ARTICULO QUINTO, TITULO II DEL ESTATUTO SOCIAL; V) LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DEPURADO; VI) AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR EL AUMENTO DE CAPITAL; VII) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361215 Importe: \$ 17550

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LAS PIRCAS DE PEDEMONTÉ**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Las Pircas Lote A-18, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, que va desde el día 01/08/2024 al día 31/07/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_9361345 Importe: \$ 2160

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil COOPERADORA IES 9-024 LAVALLE** convoca: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 05 de Diciembre de 2025 a las 18:00 hs en la Sede Social cito en Dr. Moreno y Fleming de Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. A efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2)Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones vigentes. 3)Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 4)Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio 2023 y 2024; 5)Consideración y Aprobación Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°04 y N°05 cerrado el día 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente; 6)Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2023 y 2024; 7)Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_9361353 Importe: \$ 3240

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación "**Festival del cosechador – canto – danza y guitarra**" convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 04 de Diciembre de 2025 las 21:00 hs en las instalaciones del Predio del Festival del cosechador, sito en Ruta Provincial 33 km 10, Gustavo Andre, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes.ORDEN DEL DIA: 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2)Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones vigentes. 3)Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°24 cerrado el día 31/12/2023 y N°25 cerrado el día 31/12/2024. 4)Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario

Boleto N°: ATM_9362742 Importe: \$ 2970

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social, Deportivo y Cultural Costa de Araujo** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 05 de Diciembre del 2025 a las 20:30 hs en la Sede Social, calle Belgrano s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes.ORDEN DEL DIA: 1)Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2)Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3)Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio cerrado el 30/06/2024 y 30/06/2025; 4)Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 93 cerrados el día 30/06/2024 y N°94 cerrado el día 30/06/2025; 5)Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio cerrado el 30/06/2024 y 30/06/2025; 6)Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_9362758 Importe: \$ 2700

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION PROFESIONAL DE ENFERMERIA MENDOZA: Convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 2025, a las 14 horas, en calle Lamadrid 725 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2 Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/07/2025. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto).

Boleto N°: ATM_9362768 Importe: \$ 2430
20/11/2025 (1 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2025. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9350851 Importe: \$ 13500
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

El Consejo Directivo del **COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, 19 inciso c y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 05 de diciembre a las 11 hs en el Auditorio del Consejo de Ingenieros y Geólogos de Mendoza sito en calle Mitre 617 Sub Suelo, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2025. 3) Consideración del ajuste de Monto de Derecho de Inscripción y cuota social mensual de colegiación. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley N° 7372 la Asamblea se constituirá a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con las cuotas y demás obligaciones establecidas en la Ley 7372. Se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en 25 de Mayo N° 1881, Ciudad, Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsión.

Boleto N°: ATM_9356014 Importe: \$ 9180
19-20/11/2025 (2 Pub.)

NATURAL TERRA S.A. El directorio informa que por decisión adoptada en reunión de fecha 12/11/2025, y atento la recepción de una nueva oferta de compra de la participación del 90% de la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria para

el día 19/11/2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria, en las oficinas de la sociedad. En su lugar, el directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 23 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. 2) Consideración y sometimiento a ratificación de la aceptación de la oferta de compra de la participación del 90% en la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, recibida por parte del Sr. Mauricio Escalona, CUIT. 20-27892339-9. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM_9349751 Importe: \$ 24300
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

GOLF CLUB ANDINO: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 párrafo 9 del Estatuto, art.27 y 42 al 46, se convoca a los Señores Socios del Golf Club Andino al Acto Eleccionario a celebrarse en las instalaciones del club en horario de 10 hs. a 18:00 hs. y a la Asamblea General Ordinaria para las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. segunda convocatoria, ambos para el día 04 de diciembre de 2025, en la sede social de la Institución sita en el Parque Gral. San Martín con motivo de tratar el siguiente: Orden del día 1) Designación de dos (2) socios quienes junto al Presidente y Secretario firmarán el acta correspondiente; 2) Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Ordinaria; 3) Lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario y demás cuentas que expone la Comisión Directiva para conocimiento de los asociados por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 4) Informe de la Comisión Directiva sobre el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. - 5) Aprobación de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 6) Proclamación de las autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas electas, en lugar de quienes terminan su mandato, entre las listas que podrán ser presentadas hasta 10 días antes de la asamblea, es decir hasta el día 25 de noviembre de 2025 hasta las 13 hs como sigue: Elección de presidente por 2 años. Elección de secretario por 2 años. Elección de dos Vocales Titulares por 2 años y un Vocal Social Titular por 2 años. Elección de cuatro Vocales Suplentes por un año. Elección de un Vocal Social Suplentes por un año. Elección de tres miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas y dos suplentes. Elección de diez socios como Árbitros Miembros del Tribunal de Honor. - Sr. Enrique Figueroa Secretario Sr. Fabian Diaz Presidente

Boleto N°: ATM_9350839 Importe: \$ 16200
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 30 de junio de 2025. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2025- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2025. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9344006 Importe: \$ 14850
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

PRA BALDI HERMANOS S.A. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en calle Figueroa Alcorta N° 900, Godoy Cruz, Mendoza, para el día 12 de Diciembre de 2.025, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, con el siguiente orden: 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2º) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.024; 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4º) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5º) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9346128 Importe: \$ 9450
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

S.A. Argentino Árabe C.I. y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras nº 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio.3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes.4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos.5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término.6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_9344743 Importe: \$ 14850
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 1 de diciembre de 2025, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. 2) RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES CONSIDERADAS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JUNIO DE 2025. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9345949 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXpte. N.º EX-2022-01193958-GDEMZA-DMI#MEIYE- S/ PERMISO DE EXPLORACION- CATEO 5-MALARGUE- Wild Ceruzzi, Guillermo Miguel al numero de orden 2, obra presentación de fecha 16 de febrero del 2022, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 9 y ampliado en el orden 12: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3569-26, Distrito Minero 4, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: todo el año. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69- faja 2, punto x y punto1: x=6065785,y=2411413,punto2:x=6065795,y=2412501,punto3:x=6064255,y=2413876,punto 4:x=6062685,61,y=2411424,19 superficie aproximada : 465 ha 2973 m2.- coordenadas sistema POSGAR 07- faja2:punto1:x=6092790,y=2426244, punto2:x=6092804, y=2428063, punto3:x=6087479,y=2428105

,punto4:x=6087464,y=2426288, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .Se adjunta croquis ilustrativo Numero de Orden 33, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : Campo el Morro S.A. CUIT: 30-70721377-5 provee: orden 40 , pasen las presentes actuaciones a Escribania de Minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) dias en el Boletin Oficial (art.27 cm y 66 cpm) Escribania de Minas- Direccion de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 22/09/2025

Boleto N°: ATM_9330731 Importe: \$ 8640
07-20/11/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Fernando Hugo Cavicchia Martillero Publico Matrícula N°3343, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 410.639 caratulados: "DIGITAL_OFICIO LEY 22172 - DPTO JUD. BAHIA BLANCA - CDAD. BAHIA BLANCA - JUZG. DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 EXPT. N° 111940 "FRIGORIFICO ALSINA S.A. C/ SOSA ALEJANDRO RUBEN S/ COBRO EJECUTIVO" P/ DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO" hace saber que rematara el 15 de Diciembre de 2025 a las 10:30 horas en la modalidad de sobre cerrado, en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble urbano según detalle: MATRICULA: 139276, CATASTRO: 04-08-15-0019-000020-0000-6, LOTE 20 Mzna A; Dpto.: GUAYMALLEN, dto.: Capilla Del Rosario; con frente a pasaje comunero n°4 s/n°; SUPERFICIE s/t y P (arch.n°39095) es de 284,08 m2; Limites, Norte: Lotes 18 y 19 en 28,18 mts; Sur: Lote 21 en 29,02 mts.; Este: Pasaje Comunero n°4 en 9,96 mts. y Oeste: Luis Alberto Polizzi en 10 mts.- PROCEDENCIA: parte Mat: 116603/4 A-1 Guaymallen.- TITULO DE DOMINIO: (1) Sosa, Alejandro Rubén; Arg. DNI: / n°23.210.976 soltero.- venta: u\$s 2.600, Escrib. Antonia Sánchez (442); Esc.33 fs 77 del 5-11-98; c/cat: 980027574 del 3-11-98, Ent.6514 del 25-11-98.-Conj: Mat.125570/4.- GRAVAMENES, RESTRICCIONES, INTERDICCIONES: (1) Embargo: \$840. Por of. Del 22/9/09, en J.N° 405.214, CARAT. "D.G.R. c/ Sosa Alejandro Rubén p/ Apr" del 2° Trib.Tribut.Mza Reg. A fs 132 T°371 de Emb. / Grales. Ent. 776884 del 16/2/10.- (2) Embargo: \$8.400,00 Por of. Del 24/08/10 en J 142693. Carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro S/EJ: Camb. "Del 7°Jdo. De Paz Let. Mza. Reg. a fs 73 del T° 391 de Emb. Gral. Ent: 842757 del 25/08/10.- (3) Embargo: \$14.000. Por of. Del 09-11-10, en J. 205090, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro S/ Ejec. Camb. ". Del 3° Jdo. De Paz. Mza Reg. a fs 63 del T°399 de Emb. Gral. Ent. 873646 del 15-11-10.- (4) Embargo: \$67.774,48. Por of. Del 11-11-10, en J. 220017, carat. "Limar S.A. c/Sosa Alejandro Rubén P/EJEC. CAMB. ", del 20° Jdo Civil, Mza reg. a fs 37 del T°400 de Emb. Gral. Ent. N° 876156 del 23-11-10.- (5) Embargo: \$17.080,00. Por of. Del 25-08-11en J. 145340, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro s/Ejec. Camb. Del 7° Jdo. De Paz, Mza. Reg. a fs 95 del T°423 de Emb. Gral. Ent. 967743 del 25-08-11.- (6) Afectación a Vivienda: por acta que queda reg. al N° 1387 fs 231 del T° 7 de Vivienda de conf. Al Art. 244 y conc. Del C.C.C.N. Ent. 1819024 del 31-10-2018.- conj. c/ Mat: 400125570 As. B-15 LZ Noris Dominga Garnero.- (7) Embargo: por of. Ley 22172 del 10-09-2018 en J.: 111940, carat.: "Frigorífico Alsina S.A C/Sosa Alejandro Rubén S/Cobro Ejecutivo" del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca Provincia de Bs. As. Reg. a fs 24 del Tomo 571 de Emb. Grales. Ent. 1850547 del 29-11-2018, en forma Provisional por 180 días (art. 9 inc. b Ley 17801) hasta tanto consigne moneda y monto (art. 90 Ley 8236/10). e. t.- Omar Villalon.- (8) Inscripción Definitiva: del embargo relacionado al asiento B-7 por \$3.078.000 más la suma de \$1.500.000. Por oficio del 12-3-2019, en Juicio 11940, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Reg. a fs 120 del T° 49 de Aclaraciones Generales. Entrada 1895986 del 10-4-2019. nl.- Manon Martínez. - (9) Embargo: \$200.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 5488, caratulado "Cruzado Fernando Salvador C/Sosa Alejandro Rubén y Otrs. P/Monitorio" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a fs 38 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2138761 del 18-08-2021. nl.- Omar Villalon. - (10) Embargo: \$200.000. Por

oficio sin consignar fecha, en Juicio 5863, caratulado “Cruzado Fernando Salvador C/Sosa Alejandro Rubén – Malagoli Pablo Hernán y The Bull S.A. P/Monitorio”, del 1º tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a fs 57 del Tº 598 de Embargos Generales . Entrada 2171765 del 2-11-2021.- Manon Martínez.- (11) Embargo: \$3.078.000. Pro oficio Ley 22172 del 07/03/2024, en J.: 111940, carat. “FRIGORIFICO ALSINA S.A. C/SOSA ALEJANDRO RUBEN S/COBRO EJECUTIVO” del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca Provincia de Bs. As. Reg. a fs. 163 del Tº 614 de Embargos Grales. Ent. 2536314 del 26/03/2024. GA – Adrián Rodríguez - OBSERVACIONES: (1) Publicidad Noticia: Por Oficio del 20 de Abril de 2011, en autos nº142.693, carat. “Frachia Juan Carlos c/Sosa, Alejandro s/ Ejec. Cambiaria” del 7º Jdo. De Paz Letrado, de conform. Con lo ordenado fs. 89, se ha dispuesto la realización de la Subasta del presente inmueble para el día 3 de Mayo de 2011 a las 11:45hs. Ent. Nº 923433 del 27-4-2011.- (2) Publicidad Noticia: por Oficio del 03/ de Agosto de 2011, en autos Nº205090, carat. “Frachia Juan Carlos p/ Ejecución Acelerada Cambiaria” del 3º Jgdo. De Paz, de conf. A lo ordenado a fs. 102, se ha dispuesto la realización de la Subasta del presente inmueble para el día 10 de Agosto de 2011 a las 11:15hs en. 960135 del 04-08-2011.- (3) Publicidad Noticia: por Oficio del 05 de Setiembre del 2011, en autos Nº205090 carat. “Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro p/ Ejecución Acelerada Cambiaria” del 3º Juzg. De Paz Letrado, de conf. A lo ordenado a fs. 102 y 131, se ha dispuesto nueva fecha de la Subasta del presente inmueble para el día 12 de Setiembre del 2011 a las 10:15 hs. Ent. 972428 del 06-09-11.- (4) Devuelto: por cuanto la Inscripción Definitiva del Embargo relac. en el sientto B-7 trabado en autos 111940 ya fue ingresada y registrada al asiento B-8 , según entrada 1895986 del 10-4-2019. En consecuencia se devuelve el Oficio Ley 22172 del 17/09/2019 registrado a fs. 64, tomo 51 de Aclaraciones Grales., con entrada 1984872, del 26/11/2019. nl. – Omar Villalon - DEUDAS: ATM - Padrón Nº04-82898-4, Plan de Pago - al 18/09/2025: \$342.091,85 – Boleta de Costas al 18/09/2025, Total Costas: \$ 68.797,1 – Impuesto Inmobiliario 2025 con fecha de pago 30/09/2025 – incluido todo el año, Total: \$145.012,72 - MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN: Padrón Municipal Nº72445 al 19/09/2025: \$2.567.308,04 - AYSAM: cuenta Nº175-0003352-000-7, al 19/00/2025: \$600.638,06 - VIALIDAD PROVINCIAL: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras.- MEJORAS: Sup. Del terreno 284,08 m2, Sup. Total Cubierta 243 m2, vivienda de ladrillo, todos los servicios, distribuida en dos plantas, planta baja: living-comedor, cocina incorporada al living, lavandería, un baño completo, un dormitorio, garaje cubierto, patio con churrasquera y galería techada de 50m2, planta alta: con acceso por escalera desde el living, comprendiendo tres dormitorios, baño completo y ante-baño, hall de distribución, y una sala de estudio. Observaciones: Se constató que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, techos en planta baja de losa, y en planta alta con tirantes de madera, pisos de cerámica, garaje totalmente cerrado con acceso al patio, lavandería y al living comedor, carpintería de madera y de aluminio con rejas de seguridad forjadas, también se constató que en planta alta en la zona del baño y ante-baño falta pintura y trabajos de terminación fina. Avalúo Fiscal año 2.025 \$11.729.388 – Avalúo Terreno: \$1.729.479 – Avalúo Mejoras \$9.999.909.- Ocupantes: Se hace saber a los adquirentes que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, de acuerdo a acta de constatación del domicilio agregado en estos autos.- CONDICIONES DE VENTA: la que se realizará bajo la modalidad sobre cerrado, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito en garantía equivalente al 10% de la base (art.277inc. I. del C.P.C.C.yT.) con una base fijada por el ejecutante de \$50.000.000 y los incrementos mínimos entre ofertas serán de \$ 350.000,00 de conformidad con lo normado por el art. 264 inc. III del C.P.C.C.yT.- En dicho acto el comprador deberá abonar, en dinero en efectivo el 3% de comisión del martillero y el 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 7 inc. g – Ley 9597), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo, aprobada la subasta (art. 266 del C.P.C.C.yT.).- Los depósitos de quienes no resulten ganadores serán reintegrados de forma inmediata.- Los sobres con las posturas se recibirán a partir del día lunes 05 de Diciembre de 2025 y finalizaran el día 12 de Diciembre de 2025, en cada caso deberá labrarse el acta pertinente por Secretaria de Audiencias.- Los sobres cerrados serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Al vencimiento del plazo el Secretario de la oficina de Subastas procederá a la apertura de los sobres, en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen. Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán, el bien se adjudicará al autor de la oferta más alta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor

resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos, como así también se deja constancia que el bien inmueble se subasta en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Títulos y/o matriculas de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Tribunal de gestión Asociada – Cuarto Poder Judicial Mendoza o al Martillero. Cel. / 261-5161689 – Fijo: 3806079.-

Boleto N°: ATM_9359898 Importe: \$ 140400
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07757557-4 24748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A039HHR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HHR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H047941. Cuadro N° 8ELM68150HB047941. Titular: Pereira Luz Ailen. Deudas: ATM debe \$ 8.836,83. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 863.826,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356092 Importe: \$ 8100
20-26/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816667-8 25326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 313 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 313 GVZ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH10A507061. Cuadro N° 8CVXCH2G3BA014750. Titular: Caraballo Carolina Elizabeth. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 9.959,74. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.574.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356094 Importe: \$ 8640

20-26/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07816853-0 262233 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO NJD 746 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: NJD 746. Marca: FIAT. Modelo: IDEA ADVENTURE 1.6 16V. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178F40552396117. Chasis N° 9BD13531BE2242026. Titular: KEFREN S.A. A. N° 1494639 - A. N° 1388875 - A. N° 1917101 - A. N° 1566929 - A. N° 18046. Medidas Judiciales. Embargos varios AFIP. Deudas: ATM debe \$ 310.986,11. Este importe es válido hasta el 31/10/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.388.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356095 Importe: \$ 13770

20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07816827-1 262232 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 118 GQX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 118 GQX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2612842. Cuadro N° LRPNCKLG2A2609655. Titular: Fernández German Osvaldo. Deudas: ATM debe \$ 11.216,75. Este importe es válido hasta el 14/11/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.113.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356096 Importe: \$ 12150

20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727880-4 24365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 666 KOF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 666 KOF. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*D1161917*. Cuadro N° LF3PCKD0XDA007843. Titular: Correa Ibarra Carlos Alexis Miguel. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14-11-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.580.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9359885 Importe: \$ 8100
20-26/11/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, autos N° 262.478 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ CLAUDIO MARTIN Y OTROP/PRENDARIA", rematará día PRIMERO DE DICIEMBRE (01) DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 12.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC 1.6L AM23, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAQ0004272, chasis N° 8ADUWNFPVG514801, dominio AF341XZ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 4.752.302,65 del 22-07-2022. Embargo estos autos \$ 38.000.000 del 21-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.672.711,99.- Exhibición: 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9337167 Importe: \$ 10530
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará CUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUS DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, secretaria única en los autos N 8387 QUADRI EDUARDO ENRIQUE C/ OLGUIN ALFREDO DARIO Y SOSA RODOLFO HERNAN P/, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica Lujan de Cuyos, potreros, lugar Guido, con frente a la ruta 7 s/n con una superficie de 3hectareas 5.578 mts2 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse .AVALUO FISCAL TOTAL: \$12.993.341 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula404.433/6. PadronTerritorial 06-61420-0/61421-8/61422-6/61423-4/06-61424-2/06-61425-9/06-61426-7/06-61407-7/06-61427-5/06-61428-3/06-61429-1 (la propiedad se encuentra fraccionada en 9 fracciones mas dos) DEUDAS: ATM \$ 378417. Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 329450,63 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto y Paso. Inmueble zona de seguridad de frontera. Superficie afectada s/t y s/p 4142,60mts2Embargo Ejecutivo en autos por U\$S 52.000 en autos del 23/8/24.EMBARGO EJECUTORIOS : US\$ 7.500 en j. 9414 del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo del 2/9/25.MEJORAS:Terreno baldio sin mejoras y libre de ocupantes . BASE DE LA SUBASTA: \$13.000.000, posturas mínimas de \$ 200.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión (debiendo hacerse el pago en efectivo),4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subastas es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 01/12 de 10 a 12 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9337179 Importe: \$ 15390

17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 45.788 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MONICA YANINA Y OTROSP/PRENDARIA", rematará día PRIMERO DE DICIEMBRE (01) DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 13.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.6L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAA0000109, chasis N° 8ADUWNFPAMG500587, dominio AE544PO, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 1.795.489,96 del 09-03-2021. Embargo estos autos \$ 24.291.821 del 24-10-2025. Inhibición de autos 1979750 Municipalidad de la Capital c/ Navarro Mónica P/Apremio del 1° Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.561.300,60 al 28-8-25.- Multas \$ 483.958,60.- Exhibición: 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_9337181 Importe: \$ 11340
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE JUNIN, autos N° 21.803 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ MEALLA GABRIELA Y LUCERO MARIO ALBERTO P/PROCESO MONITORIO P/PRENDARIA", rematará día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 a las ONCE HORAS, la que se realizara frente al Tribunal calle SAN MARTIN 71, DEPARTAMENTO DE JUNIN, con BASE de \$ 10.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. D CPCCyT): Un automotor marca CITROEN, tipo Sedan 5 puertas, modelo CACTUS VTI 115 FEEL PACK AM21 5, año 2021, con motor marca Citroen N° 10DG090127534, chasis N° 9350WNFPANB523025, dominio AF054IK, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.860.175,45 del 14-10-2021. Embargo estos autos \$ 23.244.431 del 13-06-2025. Inhibición de autos 1299062, ATM. c/ Mealla Gabriela del Tribunal Tributario, 3° Circunscripción. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.715.139,75 al 28-8-25,00. Exhibición: día 24-11-2025 de 17:00 a 18:30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza y día y lugar de subasta de 9:30 a 11:00 hs.. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9338716 Importe: \$ 8100
18-20/11/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE RODEO DE LA CRUZ, autos N° 29.665 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ DAVID GABRIEL Y OTROP/PRENDARIA", rematará día PRIMERO DE DICIEMBRE (01) DE 2025 a las ONCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 3.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 207 COMPAC ACTIVE 1.4N SP, año 2014, con motor marca Peugeot N° 10DBSR0120464, chasis N° 8AD2MKFWMFG008317, dominio OJE-824, con 4 ruedas armadas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 149.436,65 del 26-11-2014. Embargo estos autos \$ 7.889.101 del 12-06-2025. Administración Tributaria

Mendoza, debe \$ 339.368,76.- Exhibición: 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_9338723 Importe: \$ 10530
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1155 FRANCESA RUBEN MARIO C/ LISANTE LUIS ALEJANDRO P/ CAMBIARIA, fíjese el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, para que tenga lugar la SUBASTA del automotor dominio NKT603, Marca: CHEVROLET, Modelo: CAPTIVA LT2.2 D M/T, Modelo Año: 2014. La misma se realizará en el Primer Piso del Palacio de Justicia sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta Ciudad de San Martín en la sala de audiencias a designar, en la modalidad a viva voz (art. 275 del CPCCyT), con base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) (art. 31 de la Ley 12962) y al mejor postor, fijándose los incrementos entre posturas en \$200.000. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Hágase saber que el traslado del bien corre por cuenta del adquirente, como así también los costos y tramites de la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Gravámenes: Acreedor prendario: Banco de Valores S.A., fidusuario del Fideicomiso de Créditos XIX, fecha de inscripción 31/01/2023 por \$ 6.210.360. Embargo: estos autos por \$700.000 fecha 12/4/2024.- Deudas: ATM, deuda \$ 604.578 más \$75.967,41 de honorarios al 15/7/2025. Juzgado vial \$ 18.976,34 al 27/05/2025. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros. Exhibición: Balcarce 850 San Martín, 25 noviembre de 17 a 19 hs. y día del remate a partir de las 8 horas frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633

Boleto N°: ATM_9338132 Importe: \$ 10260
18-20/11/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, autos N° 9.242 caratulados "AUDANO DIEGO ALFONSO C/ GONZALEZ JOANA ESTER P/PRENDARIA", rematará día UNO DE DICIEMBRE DE 2025, a las ONCE TREINTA HORAS, la que se realizara en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, sin BASE a viva voz y al mejor postor, Un automotor marca FIAT, Sedan 5 puertas, modelo PUNTO ELX 1.4, año 2010, con motor marca Fiat N° 310ª20119659862, chasis N° 9BD118322B1124915, dominio JEK-665, con 5 ruedas armadas, estéreo original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda a favor de AUDANO Diego Alfonso por \$ 2.986.830 del 20-11-2024. Embargo estos autos \$ 4.186.830 del 20-08-2025., Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 162.992,49 al 28-10-2025. Exhibición: día 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9344156 Importe: \$ 9720
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. LUCIA SOSA, hace saber que en los autos N° 13-06839784-1 (011901-1253938) "BARRIGON, JUAN ARIEL P/QUIEBRA DEUDOR" a fojas 271 se dispuso el llamado a mejorar oferta de la compra directa realizada por el Sr. JUAN JOSE ALANIZ, D.N.I. N° 24.279.078 sobre el automotor marca RENAULT, dominio AD842GY, modelo DUSTER OROCH DYNAMIQUE 1.6, tipo PICK UP

CABINA DOBLE, motor RENAULT, N° K4M2842Q248513, Chasis RENAULT N° 93Y9SR095LJ159458, modelo 2019, (con una Prenda vigente a favor de PLAN ROMBO S.A. PÁRA FINES DETERMINADOS), por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) por el plazo de CINCO DIAS, haciéndose saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán ser presentadas dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación, no rige la franquicia del art. 61 CPCCYT. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos N° 999937915287 CBU 0110606650099379152873. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. en caso de corresponder, saldo de precio y el 10% comisión del Martillero Apertura de sobre se llevará a cabo al día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de Sindicatura y Enajenador (Víctor D'Accurzio) a las 11,00 hs en la Secretaría del Tribunal (Av España 480, 2° piso, ala norte, of. 5 Ciudad). Los oferentes deben integrar la diferencia de lo ofertado en el mejoramiento dentro de las 24 hs. siguientes bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Lugar de exhibición: día 20/11/2025 en Mitre 518 Tunuyán Mendoza de 10,00 a 11,00 hs.

C.A.D. N°: 27733 Importe: \$ 17010
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz Octavo, remataré próximo viernes 28 de NOVIEMBRE de 2025, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 262.385 caratulados "OLGUIN MARCOS HUGO contra GALDEANO EMILIANO EXEQUIEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado GALDEANO EMILIANO EXEQUIEL, DNI 36.965.398. Marca FORD Modelo KA FLY VIRAL 1.0L Tipo sedan 3 puertas Dominio LPV447 Modelo Año 2012 Motor y Chasis FORD números CBR1D421336 y 9BFZK53B5DB421336 respectivamente. Presenta detalles de chapería en guardabarros y paragolpes. Rayones del mismo uso. 4 ruedas armadas llantas chapa. Sin pluma vidrio trasero. Sin llave encendido. Sin funcionar. Color negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de OLGUIN MARCOS HUGO. \$3.000.000 (Mayo-2024) EMBARGO: en estos autos \$3.900.000 (Setiembre-2025). DEUDAS: ATM: \$385.009,05 (Octubre-2025). MULTAS: \$778.910,50 (Octubre-2025) CONDICIONES: Al mejor postor. La misma se realizará a viva voz con una base de \$3.000.000, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$100.000, debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 10% de comisión, seña 10% y depositar 4,5 % del Impuesto fiscal, una vez aprobada la subasta (art. 276 inc a CPCCyT). El acto será fiscalizado por el encargado de la oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc I) BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 26 de Noviembre de 17:30 a 19:00 horas, en calle Murialdo 1143 de Villanueva, Guaymallén, Mendoza. INFORMES: Juzgado Avenida España 480 Piso 2º Ala Sur. Ciudad, Mendoza o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad. Mendoza.

Boleto N°: ATM_9346571 Importe: \$ 14580
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n° 1854, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 1.786 caratulados "GOGOL ELIO JAVIER C/BODEGA ESTRELLA DE LOS ANDES S.A P/EJECUCION DE HONORARIOS" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 27 de noviembre del año 2025, a las 10,30 horas, en calle 9 de Julio y Chubut, 1º piso, sala de audiencia a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada, la marca "PONT L" registro n°2887912, INPI Argentina (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial) Dirección Nacional de Marcas, (Domicilio Paseo

Colón 717, 1er. Piso, CABA, Argentina) Datos de presentación: Fecha de presentación: 16-08-2016, Tipo de marca: Denominativa, Denominación: PONT L, Clase: 29, Agente: 1637 Carosella Ernesto Pablo, carácter del presentante autorizado, Titular vigente: Bodega Estrella de Los Andes S.A. (100%) Cuit n° 30-71148365-5, País: Argentina, Productos y Servicios Protegidos: Toda clase, Resolución vigente: C-Concedida, Fecha: 10-05-2017, Numero: 2887912, Disposición: 121/17, Fecha de Vencimiento: 19-05-2027, Renovación: Marca concedida, Renovada por Acta número, Publicación de la Solicitud: Boletín de solicitudes n° 4290 fecha publicación 02-11-2016, se podrán a disposición de los interesados los informes emitidos por INPI. Gravámenes: Embargo: Expediente n° 1786 estos autos, por la suma de Dólares Estadounidenses (USD 2.500) de fecha 19-08-2025. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso (pesos argentinos) el 10% de seña, 10% comisión martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá la compra en comisión, la marca se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos de la misma y/o edictos. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9350041 Importe: \$ 16200
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO JONATHAN FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A071KFB. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHH0033953. Cuadro N° 8A2XCHLX7HA029461. Titular: Castillo Jonathan Fernando. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.130.187.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355784 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVW 991. Marca: FIAT. Modelo: MULTICARGA 125. Modelo año: 1974. Tipo: PICK-UP. Motor N° 125BT038713560. Chasis N° 125BT0598889. Titular: Morales Héctor. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.071.746,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferior a \$ 5.000 cada una. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355789 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.805 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREIRA ARIEL CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FQQ 348. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XTD 5P. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 10DXDQ0025214. Chasis N° 8AD2AWJYU6G041773. Titular: Pereira Ariel Carlos. Deudas: ATM debe \$ 193.694,31. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.947.268.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355793 Importe: \$ 12960
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAGNABOSCO WALTER RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A002VJC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027631. Cuadro N° 8A7PCKDOZGM600037. Titular: Magnabosco Walter Rubén. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.059.962.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355794 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIA FERNANDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 363 ESP. Marca: SUMO. Modelo: HOBIZ 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMH*08700084*. Cuadro N° *LSRXCHLC48A700468*. Titular: Tapia Fernando David. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es válido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 390.373.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs en Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355800 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.015 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PIZZOLATTO BUSTOS EXEQUIEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPR 965. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO WORKING 1.7D. Modelo año: 1997. Tipo: PICK UP. Motor N° 146B20002057670. Chasis N° ZFA14600008556327. Titular: Pizzolatto Bustos Exequiel Alejandro. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.964.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferior a \$ 5.000 cada una. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355806 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PERROTTA MARTINEZ EMILIANO MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 680 KLQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D033397. Cuadro N° 8ELM21125DB033397. Titular: Perrotta Martínez Emiliano Martin. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.403.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355807 Importe: \$ 12960
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.421 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ BLAS ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAI 141. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION L. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° XLAS34881. Chasis N° KA51XL-25085. Titular: Pérez Blas Andrés. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.310.798.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355813 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.294 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILERA FERNANDO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 254 HWD. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203916190. Cuadro N° 8CMKY0110C1A10102. Titular: AGUILERA FERNANDO ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.896,72. Este importe es válido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 389.929.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355814 Importe: \$ 12960
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO MATIAS EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 GOP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3012002. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC004290. Titular: CARDOZO MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.068.162 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta

adquirente depositara seña 10%, comisión 10% , 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355815 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ JOSE ARTURICIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 253 ICZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH11A306623. Cuadro N° 8A2XCHLZ0BA010209. Titular: GUTIERREZ JOSE ARTURICIO. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.075.147 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355818 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VILLAR MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 604 CRQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*51225890*. Cuadro N° *LF3XCGB085A000763*. Titular: VILLAR MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.269,09. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.042.347 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355820 Importe: \$ 12960
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07735385-7 262072 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A081RIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A081RIO. Marca: KELLER. Modelo: KN-110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N°

KN152FMHJ0027496. Cuadro N° 8E71CDA72J0029399. Titular: Giorlando Orquera Gustavo Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14-11-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.111.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355899 Importe: \$ 11340
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03842032-6 253923 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 499 IYF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 499 IYF. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C062034. Cuadro N° 8ELM12110CB062034. Titular: Carrasco Pablo Alejandro. T.T.A. N°136002 MUNI.G.CRUZ C/CARRASCO P.A. P/AP. Deudas: ATM debe \$ 8.947,65. Este importe es válido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.053.492,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355903 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07728827-3 262063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 099 DRV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 099 DRV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7052303. Cuadro N° 8ELM281107B052303. Titular: Ferrigno Emiliano Joel. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14-11-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.372.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355913 Importe: \$ 12150
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07727965-7 262058 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A023UAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A023UAE. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1048685. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC501739. Titular: Conte ramiro Tomás. Muni. Gllen c/Conte R.T. p/Ap. A. 1149110. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.547.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9355915 Importe: \$ 11340
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos n°159.490 caratulados "GIGLIO WALTER DAVID C/ NIETO MATIAS SAMUEL P/ DESPIDO, CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. A fin de subastar las VEINTE cuotas sociales embargadas al demandado, Sr. NIETO, MATIAS SAMUEL (DNI 32.029.971) en calidad de socio de la empresa DEPÓSITO EL TRÉBOL S.R.L (CUIT 30-71060325-8). SEÑALASE EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS ONCE HORAS (25/11/2025 - 11 HORAS), para que tenga lugar el remate de las VEINTE cuotas sociales mencionadas de un total de Cien, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subasta judiciales sito en calle San Martin 322, Mendoza, SIN BASE, A VIVA VOZ, y al mejor postor, el adquirente deberá abonar en ese acto la seña del 10%, más comisión Martillero del 10%, y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo de precio una vez aprobado el mismo.- Inscripciones y Embargos: EMBARGO DEFINITIVO DEL EMBARGO PREVENTIVO por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 \$1.230.254,18. Inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) de Mendoza, según la Providencia Número: PV-2022-04212371-GDEMZA-DPJMGTYJ; de fecha Mendoza Jueves 16 de Junio de 2022. Referencia: Pase electrónico de EX-2019-07386584-GDEMZA-DPJMGTYJ. Motivo: RPC INFORMA: SE HA TOMADO RAZON DE LA TRABA DE EMBARGO DEFINITIVO / PASE PARA NOTIFICAR AL JUZGADO O CAMARA CORRESPONDIENTE, el embargo se encuentra inscripto en el legajo de DEPÓSITO EL TREBOL S.R.L. (CUIT 30-71060325-8. Conforme a la Constitución de la Sociedad de fechas 31 de octubre de 2007 surge del capítulo Quinto que el capital social de la sociedad está representado por CIEN CUOTAS. Se ha hecho nueva liquidación al día 27/10/25 (que se transformará en embargo) por \$ 8.610.924,11 por la Cámara Laboral pero no ha sido comunicado a la DPJ donde está el embargo inscripto, trámite que se realizará oportunamente. Informes Martillero calle CHILE 744, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 24761 CUIJ: 13-07758445-9 ((011851-24761)) LOBARBO GUSTAVO ALBERTO C/ IDANDI S.A. P/ CAMBIARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, el Tribunal ordenó a fs 65 fíjase el DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos MAT. 0400525959 de propiedad de la demandada IDANDI S.A., sito en calle Juan M. Estrada 1059, Lote B, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, la subasta se realizará al mejor postor, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y

264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de \$ 157.000.000 e incrementos mínimos de \$ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% de seña del precio o abonarlo en efectivo, con más el 3% comisión martillero; debiendo luego acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta.(Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción .(Art. 271 inc. j) del CPCCyT). SE REMATA el 100% del inmueble urbano- comercial, ubicado sobre calle Juan Manuel Estrada 1059, individualizado como Lote B en el plano y en la matrícula registral, ingresando por calle Aramburu o Santa Rosa, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Mendoza, inmueble embargado en autos de titularidad del accionado IDANDI S.A. CUIT 33-71177966-9, inscripto en la Matrícula 0400525959 (actualmente matrícula SIRC N° 400525959), de folio real, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIE: El inmueble tiene una superficie de terreno según título y mensura de 21.144 m2 , plano 82.346. LÍMITES Y MEDIDAS. PERIMETRALES: Norte con calle Aramburu en 148,06metros; Sur con Calle San Rosa en 148,01 metros; Este con Fracción C en 144,11 metros, y Oeste con Fracción A en 141,29 metros, superficies libres sin afectación a calles. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada IDANDI S.A. CUIT 33- 71177966-9, anotado a la Matrícula n° 0400525959, Padrón Territorial 74-11248-3, N.C. 040903000100048000006, Padrón Municipal 121.301, AYSAM 059-3136238-000-6, Derecho de Riego de carácter definitivo, para 22.623m2, C.C. 1061, P.P. 5450, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Guaymallén. Avalúo 2025 \$156.825.048. Se encuentra iniciado un expediente en la Municipalidad de Guaymallén bajo el número 13645/2025 del 10/07/2025 Como Continuidad de Expediente 11945/2021. Expediente 15.244-G-2017. Como Certificado de servicios de la propiedad. Expedientes n°A-EE-11945/2025 AREA LOTEOS Y n° A-EF-1226/2021. DEUDAS ATM (Impuesto Inmobiliario anual 2025) \$19.502.441,39 al 14-08/2025 y deuda vencida \$9.627.098,28 más costas; Municipalidad de Guaymallén \$9.871.721,52 al 14-08/2025, Irrigación \$724.929,56 al 31-08/2025, AYSAM \$ 1.299.389,37 al 14-08/2025. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1-EMBARGO EJECUTIVO: Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 261736, caratulado "LOBARBO GUSTAVO ALBERTO C/IDANDI SA P/CAMBIARIA", del 8vo Juzgado de Paz Letrado Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs 149 del T°614 de Embargos Generales Entrada 2535493 del 25/03/2024. PROVISIONAL POR 180 DIAS (art 9 inc b Ley 17.801) por existir discordancia Ley 17.801) por existir discordancia -Ley 17.801) por existir discordancia - Ley 17.801) por existir discordancia -entre el monto y la moneda en la parte del Resolutivo transcripto y rogatoria. nl. 2) INSCRIPCION DEFINITIVA: Del embargo relacionado al asiento B-1 por la suma de U\$S 54.000. Por of. Sin consignar fecha en J.261736 del 8°Juzgado de Paz 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 38 del Tomo 61 de Aclaraciones Generales Entrada N°2549595 del 25/04/2024. 3)EMBARGO PREVENTIVO: U\$S38.000. Por of. sin consignar fecha en -J.13-07516937-4 (012051-279427) caratulados "MARCH JUAN FRANCISCO Y VICINO VALDEZ JAZMIN ALUMINE C/IDANDI S.A. P/MEDIDA CAUTELAR" del 1°Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 82 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N°2561413del 27/05/2024. 4) VER (D-2).- ENT. 2561413 del 27/05/2024. e.t. 2) Se deja constancia que la fecha de entrada correcta del Embargo relacionado al As. B-3 es 27/05/2024 y no como se consignó en su oportunidad. ENT. 2561413 del 27/05/2024. 5)EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo Preventivo relacionado al As. B-3, por la suma de U\$S30.000. Por oficio del 13/12/2024, en J: 279.427 - carat. "MARCH JUAN FRANCISCO Y VICINO VALDEZ JAZMIN ALUMINE C/IDANDI S.A. P/MEDIDA CAUTELAR" del 1°Tribunal de -Gestión Judicial Asociada en lo Civil ,Comercial y Minas. 1°Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs 95 del T° 620 de Embargos Grales. ENT. 2668041 - del 13/12/2024.- 6) LITIS: Por of. sin consignar fecha en J.13-07724664-3 (12054-420090) caratulados"BULA EDUARDO JACINTO C (IDANDI S.A. Y PACO RAMOS DIEGO FLORENTINO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del 4°TRibunal de Gestion Judicial Asociada Civil 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 1 del Tomo 24 de Litis Generales Entrada N°2712876 del 25/03/2025 7) EMBARGO EJECUTORIO:U\$S195.000. Por oficio sin consignar fecha, en J:24.761 carat. "LOBARBO GUSTAVO ALBERTO C/IDANDI S.A. P/CAMBIARIA del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 99 T° 623 de Embargos Grales. ENT. 2764219 del 17/06/2025.

8) EMBARGO: \$177.448.478. Por of. sin consignar fecha en J.272395 caratulados "PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del 2° Juzgado de Gestión Judicial Asociada - Civil 1° Circunscripción Judicial Mendoza registrado a fojas 181 del Tomo 623 de Embargos Generales Entrada N°2773740 del 02/07/2025. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Practicada la constatación del inmueble ubicado en calle Estrada 1059, con acceso por calles San Rosa y Aramburu, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado el día 25 de agosto de 2025, se pudo constatar que el terreno original de la fracción B, ha sido fraccionado con tres calles internas, aproximadamente 60 lotes, y que se encuentra totalmente deshabitado, sin ocupantes permanentes, sin servicios instalados, la zona tiene servicios pero no están conectados actualmente conforme, se observan terrenos baldíos, sin mejoras, otros terrenos con construcciones sin terminar destinadas a locales comerciales en tres sectores (aproximadamente 8 locales en planta baja), en distintas manzanas, en planta baja, y el resto del terreno se ha dividido en manzanas en las cuales se están construyendo múltiples complejos habitacionales independientes, (más de 40), tipo departamentos, cada complejo cuenta con cuatro unidades en su mayoría, dos en planta baja y dos en primer piso, la mayoría de estos complejos ya están techados, algunos complejos de departamentos se presentan más avanzados y ya tienen la carpintería instalada, los portones de ingresos y las rejas de cierre frontal, también se observa una casa en planta baja casi terminada pero deshabitada. Ninguno de los complejos está terminado, ni habitado. El terreno no está cerrado por lo que su acceso está liberado. Mientras se constataba el inmueble (en la calle) se acerca una persona que nos manifiesta ser el Ingeniero Rafael Zarzavilla, sin acreditar ni identidad ni credencial, y manifiesta que ha sido contratado en forma independiente por algunos vecinos para realizar las obras de instalación de servicios de agua y cloacas, también se acercan los Señores Girón Antonio y su hermano Juan manifestando que ellos son los dueños de varias unidades, aproximadamente de cuatro complejos (de cuatro unidades cada uno), sin exhibir documentación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Los complejos no están terminados, ni poseen servicios instalados, por lo que no son hasta la fecha inhabitables, su estado es de desocupación. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición días 07/11/2025, 14/11/2025 y 19/11/2025 en horario de 10:00 hs a 12:00 hs. Informes Martillero calle Pedro Molina 249, tercer Piso, Oficina 13, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_9323458 Importe: \$ 116100
06-11-13-18-20/11/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, con domicilio Legal en calle 9 de Julio N°1189, 4° piso, Of. 30, Ciudad de Mendoza, en Autos N° 52.480, caratulado "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. P/ QUIEBRA A", SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 2 de DICIEMBRE de 2025, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, bien propiedad del fallido, ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. CUIT 30-50020649-3, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 240 de Ciudad inscripto en la Matrícula N.º 2742/1. La subasta se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día viernes 28 de noviembre de 2025. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito/transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (Sucursal: 3576, Cuenta N° 9913752153, CBU 0110606650099137521538, CUIT 70109094054), a la orden de este Juzgado y como perteneciente a

este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El bien se subastará con base \$100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) y las mejoras deberán ofertarse con un mínimo de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) respecto a la anterior. 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°240, Ciudad de Mendoza. Superficie según Plano 607,19m² y según Título 618,44m²; Límites: Norte con Jesús L. Mary en 11,08mts; Sur con calle Santiago del Estero en 10,67mts; Este con P. Laus en 56mts.; y Oeste con Osman Eduardo Perani Neira en 56,07mts. Inscripciones: a la Matrícula 2742/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000029-0000-1; Padrón Territorial N° 51-914166; Padrón Municipal N° 0028035000000; AYSAM cuenta n° 080-8553119-000-9. Avalúo Fiscal año 2025 \$51.063.433. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$704.091,38 al 07/10/2025; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con una deuda de \$370.602,87 al 08/10/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 28/10/2025, se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733. Con respecto a la calle Santiago del Estero (calle a la cual da frente la propiedad), del Distrito Ciudad, Departamento Capital, no es jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; AYSAM con deuda \$51.290,15 al 07/10/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 1.042m², al inmueble se ingresa por tres accesos distintos, uno por puerta reja y luego puerta de madera a una escalera al primer piso, otro por portón metálico de cuatro hojas de 3,50mts x 4mts aproximadamente, y un tercero por puerta reja y luego puerta madera a sala de espera. Por el ingreso de puerta reja y luego puerta de madera que se encuentra al Oeste, se accede a una sala de espera de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, pared Sur con ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, cielo raso metálico, en pared Este hay un acceso a pasillo de ingreso a galpón y una ventana de carpintería de madera de dos hojas (una corrediza) con vidrio, al Norte división con pared de madera con vidrio, ventanilla para atención al público y puerta de madera con vidrio. Continuando hacia el Norte por puerta de madera con vidrio, accedemos a una sala de reuniones, de 3,50mts x 7,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, cielo raso mitad metálico y resto con yeso, posee paredes pintadas, sobre la pared Este hay dos ventanas fijas con vidrio y una puerta de madera que da al galpón, y sobre la pared Norte hay una puerta de madera a una oficina. Oficina con piso baldosas calcáreas, cielo raso con fino y pintada, paredes de madera excepto la Oeste pintadas, pared Norte con ventana y pared Este con ventana de vidrio y puerta al galpón. Ingresando a la propiedad por la puerta reja y luego puerta de madera al Este, encontramos en la pared Sur una ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, y una escalera con baldosas calcáreas, baranda de madera, paredes pintadas (durlock) que nos lleva al primer piso. En el primer piso nos encontramos con un salón de 4,50mts x 4mts aproximadamente, piso con cerámicos, ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, cielo raso con placas de yeso y techo con chapa zinc. Del salón accedemos a dos oficinas y un sector con baño y cocina. En el sector del baño y cocina de unos 2,50mts x 2mts aproximadamente encontramos piso con cerámico, en cocina una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera, bajo mesada con dos puertas, mesada con cerámicos y pared con cerámico, y bacha de acero inoxidable; en el baño hay inodoro, bidet, lavamanos y cerámicos a 1,80mts de altura en pared, con una pared de durlock que lo divide de la cocina. La oficina que se encuentra al Sur es de 3mts x 3,50mts aproximadamente, posee paredes pintadas y una estantería empotrada, y una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera. Por último, la oficina restante mide 2,50mts x 3,50mts aproximadamente, con piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso de madera y una ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas. Regresando al exterior de la propiedad e ingresando por el portón de acceso de vehículos nos encontramos al Este con una puerta por la que ingresamos a una oficina de 3mts x 4mts aproximadamente, posee pisos con cerámicos, paredes pintadas, en la pared Sur de la oficina se encuentra una puerta anulada, tiene una ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería de madera. Hacia al Norte se encuentra una pequeña oficina de 2mts x 1,5mts aproximadamente con puerta corrediza de madera, una ventana con vidrio fija, cielo raso de yeso, piso con cerámicos, paredes pintadas y la pared Este es de Durlock con una ventana. Siguiendo al Norte por un pasillo de 1,20mts x 2mts aproximadamente con piso cerámico, placas de yeso en techo y a través de una puerta llegamos a otra oficina. La oficina posee piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso con placas de yeso, posee una

puerta y ventana fija al Oeste y una ventana con dos vidrios al Norte, las paredes Norte y Oeste son de Durlock. Ingresando nuevamente por el portón de la entrada principal a la propiedad, nos encontramos con un pasillo de 4mts x 13mts aproximadamente donde a sus costados se ubican las oficinas descriptas anteriormente y al final comienza el galpón. El galpón mide 11mts x 43mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, paredes con ladrillo hueco pintado al Este y al Oeste con fino, encontrándose un entre piso al lado Oeste que se extiende hacia el Norte donde se encuentra un salón. Por escalera de 13 escalones de madera, estructura metálica y baranda metálica accedemos al entrepiso, donde se encuentran divisiones con machimbre, piso llaneado y con baldosas calcáreas, cielo raso con placas de tergopol y baranda metálica. Al Norte del entrepiso se ubica un salón de 11mts x 11mts aproximadamente, con piso embaldosado, techo de chapa zinc con estructura metálica, cielo raso con placas de tergopol, al Sur se encuentra un ventanal de 12 vidrios y puerta con vidrio encontrándose algunos rotos, en las paredes Este y Oeste se encuentran piletones de material, también posee un desnivel con un escalón y hay dos cuartos de menores dimensiones divididos con machimbre. Regresando a la planta baja encontramos al final del galpón en la pared Este un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Luego se encuentra la cocina de 5mts x 3mts aproximadamente, la cual posee piso con cerámicos, su pared Este recubierta con azulejos, con una mesada con cerámicos y bacha de acero inoxidable, y dos ventanas en la pared Sur con dos vidrios cada una. Luego se encuentran los baños y vestuarios de hombres y mujeres, los cuales poseen las mismas características, de 3,50mts x 5mts aproximadamente, con piso embaldosado, paredes con azulejos a 1,80mts de altura, dos privados con inodoro, dos duchas y dos piletas lavamanos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Serán a cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. J del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCyT). Exhibición y Consultas Martillero cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_9345173 Importe: \$ 139050
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs. 132 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día 27/11/2025 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial con la base según la tasación obrantes a Fs. 128, los siguientes bienes del fallido. PRIMERO: un aire acondicionado marca Noblex con control remoto: BASE : \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar en acto de la subasta 10% seña y 10 % comisión Martillero, saldo de precio al aprobarse la subasta mas 1,50 % impuesto Fiscal (ATM); SEGUNDO: El 50 % de la nuda propiedad ubicado en calle Neuquen S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8; Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquen; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416;Municipalidad:no posee padrón: Matrícula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N° 17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto. Gral. Irrigación. Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Roman Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO; 306,00 mts2; BASE: \$ 7.000.000 (pesos siete millones) debiendo depositar comprador 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al

aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art. 287 y 288 del C:P:C:C y T) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 25/11/2025 de 16 hs. a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987.

C.A.D. N°: 27702 Importe: \$ 35100
10-12-14-18-20/11/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION (DGI). Conforme lo ordenado por la Resolución N° 0480 del 24/04/2024, Expediente N° 802.350-2 y Resolución N° 1379 del 1/12/2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858 del 24/8/2024. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1: Estancia LA CHACRA, Malargüe, Mendoza, Dique Blas Brisoli, Malargüe, Mendoza TEM con domicilio en San Rafael, Mendoza, Sub-Delegación Río Atuel (Sede Administrativa, General Alvear), Olascoaga esq. Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza el día 01/12/2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Sub-Delegación de Tunuyán Superior con domicilio en Eleodoro Quiroga N° 269, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Dique Valle de Uco con domicilio en calle al Dique s/n, Campo Los Andes, Tunuyán, Mendoza el día 02/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3: Dique Benegas, Junín, Mendoza y Dique Benegas, Cipolletti, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 4: Dique Philips, Rivadavia, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y el DGI que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación del DGI. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el DGI y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá ccancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 066-412165-5, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0270066310004121650053, Alías GENTE.JAULA.FLORA.

b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser el DGI exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y tres (0.63%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DGI, la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DGI y, si el resultado de este fuese también negativo, DGI podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la DGI con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DGI a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del DGI una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: MARCA: DOMINIO: SIN DOMINIO. TORTONE 230. TIPO: EXCAVADORA. DOMINIO: XME 575. MARCA: DODGE. MODELO: DP 100 (baja definitiva). DOMINIO:

GKG 480. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. AÑO: 2007 (baja definitiva). INTERNO: 45. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). INTERNO: 47. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). TORNO MARCA: PIA SERIE 140/116. (Solo el esqueleto-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SAMSUNG. MODELO: SE210W2-SERIE GAY1111. TIPO: EXCAVADORA (sin motor-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. CASILLA RODANTE EHM. (Chatarra). DOMINIO: WVD 710. MARCA: EHM. CASILLA RODANTE (Baja definitiva). BASE \$ 4.000.000. LOTE N° 2: DOMINIO: WVN 223: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: WVQ 955: MARCA: FORD. MODELO: F-350. AÑO: 1980. (Baja definitiva). DOMINIO: WVN 222: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DRAGALINA BUCYRUS. (Solo chasis, sin motor con pluma-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: EXCAVADORA SAMSUNG. (Solo chasis-chatarra). BASE \$ 1.000.000. LOTE N° 3: DOMINIO: WVN 221. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978 (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 654. MARCA: FORD. MODELO: F-100. (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 653. MARCA: FORD. MODELO: F-100 (Baja definitiva). DOMINIO: DCK 796. MARCA: FORD. MODELO: RANGER XL C/C 4X2 D (Baja definitiva). Chatarras varias. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: TORTONE. MODELO: T-190. TIPO: EXCAVADORA. (Con faltantes). BASE \$ 2.000.000. LOTE N° 4: DOMINIO: CDD 53. MARCA: KOBELCO. MODELO: SK210LC. TIPO: EXCAVADORA (transferible). BASE \$ 6.000.000

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-25-26/11/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.438 caratulados: "SILVA MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS SILVA, con D.N.I. N° 14.448.957. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27713 Importe: \$ 29700

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.429 caratulados: "OROZCO MARCELO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO DANIEL OROZCO, con D.N.I. N° 26.569.934. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27714 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.486 caratulados: "ARAYA DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALEJANDRO ARAYA, con D.N.I. N° 29.130.171. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27727 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.458 caratulados: "SARMIENTO CORNEJO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SARMIENTO CORNEJO, con D.N.I. N° 39.800.332. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27731 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.474 caratulados: "MARTINEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MARTINEZ, con D.N.I. N° 35.514.437. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27732 Importe: \$ 31050

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo del Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 01/09/2025; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 10/04/2026 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar; 5) hasta 24/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9356005 Importe: \$ 15120

20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.483 "ARGÜELLO ENRIQUE ALFREDO P/ CONCURSOCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Enrique Alfredo Argüello, DNI N°22.525.806, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día UNO DE ABRIL DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359264 Importe: \$ 12150

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.457 "NEIRA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sergio Daniel Neira, DNI N° 27.698.478, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día CINCO DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts.363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359854 Importe: \$ 13500

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946634-9(011903-1023242), caratulados: "CARDENES ROSANA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARDENES,

ROSANA ELIZABETH, DNI N°18.570.390, CUIL N°27-18570390-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9359897 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07926669-2 ((011902-4359799)), caratulados: "ARRIETA RAUL OSCAR p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 23/10/25 del Sr. ARRIETA, RAÚL OSCAR, DNI N° 12.377.014 Fecha de Presentación 15/09/25. Fechas fijadas: 22/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 06/02/26 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contadora: Ana María Adad, DNI N°22.857.016, CUIT N° 27-22857016-3, Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30- P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza, días de atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario: De 8 hs. a 12 hs. Domicilio electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Celular: 2612439819. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9361194 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIT N° 13-07949246-3 (011902-4359821) caratulados "RIERA FABIAN AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 31/10/2025. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RIERA, FABIAN AGUSTÍN; D.N.I. N°29.939.449; C.U.I.L. N° 20-29939449-3 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 13/05/2026 a las 11:00hs en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9354806 Importe: \$ 10800
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07955027-7 (011901-1255047) caratulados "CALVO GISELA LORENA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 55: 1) en fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GISELA LORENA CALVO, DNI 32.121.359, CUIL 27-32121359-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 14/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta

de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9356012 Importe: \$ 12150
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/88 autos N°13-07920835-8 caratulados: "ALVAREZ MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL ALVAREZ, DNI N° 26.026.711, CUIL N° 27-26026711-1 con domicilio en Barrio Atardecer del Valle, Manzana A- Casa 11, Chilecito, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MAYO DE 2026. 17°) Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4TO. PISO OF. 4, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27738 Importe: \$ 45900
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 74 de los autos CUIJ N° 13-07775476-2 (011902-4359600) caratulados: "ROUSSEAU CLARA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROUSSEAU, CLARA MERCEDES, D.N.I. N° 25.259.562. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de noviembre de

2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colón N.º 430, Piso N.º 2, Oficina N.º A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27740 Importe: \$ 40500
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07936599-2 ((011902-4359805)) LARREA SERGIO FRANCISCO P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 16/10/2025 del Sr. LARREA, SERGIO FRANCISCO, DNI N° 29.648.795. Fecha presentación: 24/09/2025. Fechas fijadas: QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: RODRIGUEZ, JULIO OSCAR. Correo: estudio.sindicaturas@gmail.com - Domicilio Legal: España 512, 2 Piso, Oficina 2, Mendoza. días de Atención: LUNES - MIERCOLES - JUEVES 08.00 a 12:00hs. Cel 02616094000. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art.27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM_9349808 Importe: \$ 20250
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 70 de los autos CUIJ N° 13-07939856-4 (011902-4359810), caratulados: "COITO WALTER RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. WALTER RUBEN COITO,

DNI N°23.951.340; CUIL N°23-23951340-9 . V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SUSANA HAYDEE IBARRA, con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com. Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 y 2615095999. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 27735 Importe: \$ 32400
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07575494-3 (011902-4359448) caratulados: "ZARATE FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZARATE, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 43.296.352. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar; y domicilio legal en 9 de Julio N.º 652, Piso N.º 1, Oficina N.º 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas.

TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27736 Importe: \$ 40500
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.478 caratulados: "RAMIREZ ANALIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ANALIA BELEN RAMIREZ con D.N.I. N° 26.041.564. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27706 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.479 caratulados: "CHAVERO CARLOS UBALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS UBALDO CHAVERO, con D.N.I. N° 39.676.723. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27708 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.466 caratulados: "BUSTOS LOURDES NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LOURDES NATALIA BUSTOS, con D.N.I. N° 40.103.916. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27712 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023144 caratulados "ELIZONDO MILAGROS LORENA NAHIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/09/2025 la declaración de quiebra de ELIZONDO MILAGROS LORENA NAHIR, DNI 43.543.124, CUIL: 27-43543124-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...II. Fijar el CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE

DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL, DNI N° 26.595.170. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 3969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 27716 Importe: \$ 45900
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH, DNI 20.688.616, CUIL: 27-20688616-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...II. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES, VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27718 Importe: \$ 44550
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado, en autos CUIJ 13-07928379-1 (011901-1255010) "CERDA NESTOR ELIAS p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de NÉSTOR ELÍAS CERDA - DNI N°34.269.095 en fecha 20/10/2025; 2) fecha de presentación: 16/09/25; 3) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 27/02/2026 al correo electrónico del síndico Cont Mauricio Juan Benvenuti mauriciobenvenuti@hotmail.com, celular 2615027236, atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) hasta 13/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9347797 Importe: \$ 8100
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07943748-9 (011901-1255026) "FAURE JAVIER EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 5/11/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JAVIER EMILIO FAURE, DNI 32.427.095, CUIL 20-32427095-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/05/2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_9347802 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 169/170 autos N°13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 – Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27734 Importe: \$ 32400
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.434 caratulados: "ANTES YESICA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a YESICA CARINA ANTES, con D.N.I. N° 34.041.179. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27696 Importe: \$ 29700
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07949082-7 (011901-1255031) MACHUCA ALBERTO MIQUEAS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALBERTO MIQUEAS MACHUCA, DNI 39.237.187, CUIL 20-39237187-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Jueza.

Boleto N°: ATM_9344131 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07942029-2 (011901-1255025) "MERCAU BARRERA TERESA ELENA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TERESA ELENA MERCAU BARRERA, DNI 32.571.232, CUIL 27-32571232-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art. 366

CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9344727 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Autos N° 38.256 (CUIJ N° 13-07139804-2) caratulados “RUIZ JORGE C/ CARDONATTO JUAN CARLOS, CARDONATTO RAUL JOSE Y CARDONATTO MIRTHA ROSA p/ Prescripción adquisitiva” y conforme a lo ordenado a fs. 421 y ss hágase saber a los posibles terceros interesados (Art. 209 In. II) subpunto a) del CPCC Y T de Mendoza), sobre la sentencia firme recaída en esto autos de fecha 11-5-2023 y confirmada en sentencia de la PRIMERA Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial a fs. 441 y ss de fecha 20-2-2024 que ha operado la prescripción adquisitiva del bien inmueble denominado “Campo Los Compadres”, ubicado en el Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con ingreso por Servidumbre de Paso desde Ruta 179 S/N, y cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 17-69251 obrante a fs. 6, siendo parte del inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 36132/17, asiento A-2, a nombre de los Sres. Juan Carlos CARDONATTO, Raúl José CARDONATTO y Mirtha Rosa CARDONATTO, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 26 de marzo de 2.005 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). Fdo: Dr. Lucas Andrés Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_9360859 Importe: \$ 3780
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 321.287, caratulados “ARAUJO EDUARDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” pertenecientes al TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA – 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS la siguiente providencia: fs. 2 “Mendoza, 04 de Octubre de 2.024.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo: Dra. María Verónica Vacas - Juez”. Datos del inmueble: ubicado en calle Mariano Moreno N° 1973, esquina Pasaje Santa Lucía, Barrio San Andrés, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según mensura de 270.49 m2, padrón rentas N° 54/05110-7, Padrón Municipal N° 22.483, Nom. Cat N° 04-05-01-0012-000001- 0000-2

Boleto N°: ATM_9359903 Importe: \$ 12150
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07149815- 2 ((032003-35859)) CARATULADOS “DARUICH DANIEL c/DARUICH JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 17 de Octubre de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM_9360861 Importe: \$ 10800

20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07695017-7 ((012054-419739)) ALARCON VARGAS SERGIO GERARDO C/ SANCHEZ JORGE FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir conforme lo ordenado a Foja: 3, ubicado en calle Luis Agote N° 716, Sexta Sección de la Ciudad de Mendoza, inscripto en la 2° Inscripción del Asiento N°3644, Entrada 964, Fs. 386, Tomo 17- B de Ciudad Oeste de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_9360865 Importe: \$ 13500
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Gral. San Martín Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. EDICTO. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Dra. DANA CAMPANELLA, Autos N° 7735 "BRITO JUAN AGUSTIN C/ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY P/TÍTULO SUPLETORIO", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esquina Pizarro y calle Zalazar Chapanay de San Martín, Mendoza, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz a nombre de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY; asentado con MATRICULA N.º 10502 ASIEN TO fs.290 T°57-A DE SAN MARTIN (29-09-1987); Nomenclatura Catastral N.º 10-01-06-0003-000023-0000-6; en la Municipalidad de San Martín está inscripto bajo el Padrón Municipal N° 2892. Matrícula N.º 248811, Asiento A-1 San Martín, Mendoza, resultando ser su titular registral CLUB CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Se comparte link de descarga de expte digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTJSC14139> FDO: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS-JUEZ.

S/Cargo
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 420337 caratulados "VERGARA JUAN FELIPE C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR lo dispuesto por el Tribunal a fs 1 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2025 : Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en II BARRIO MARIANO MORENO MANZANA "G" LOTE 4 , LAS HERAS, MENDOZA , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap ii inc.a) cpccyt. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_9349810 Importe: \$ 13500
18-20-26-28/11 02/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA,

PROVEYÓ: EN EXPEDIENTE 2210, CUIJ: 13-07384277-2 TRONCOZO SILVIA VIVIANA Y OTROS C/HEREDEROS DE BERNAL SAUL ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Fs. 60. Mendoza, 10 de Junio de 2025. Conforme lo ordenado en el auto resolutorio de fs. 55 y lo peticionado por la parte actora, téngase por reformulada la presente demanda en consecuencia, de la misma, TRASLADO a los herederos del Sr. SAUL ALBERTO BERNAL, a saber: Maria Eliana Bernal, Alejandra Ema Bernal, Tomas Alejandro Bernal, Gonzalo Pérez Bernal, Rodrigo Pérez Bernal, Agustín Pérez Bernal y Patricia Pérez Bernal por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE foja: 72. Tunuyán Mza. 21 de Agosto de 2025. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que RODRIGO PEREZ BERNAL, AGUSTÍN PEREZ BERNAL y PATRICIA PEREZ BERNAL son personas de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.60 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento deberá darse vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Ubicación del inmueble: calle Miguel Silva S/N, distrito de Las Pintadas, Tunuyán, Mendoza; consta de una superficie según Título 7 hectáreas 9.966,99 metros cuadrados y de una superficie según mensura de 4.998,36 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral 15-99-00-0400-070380-0000-1. Padrón de Rentas N° 15-07283-8 a nombre de Troncozo Sixto Néstor. Sin Derecho de Riego. Informe de Titularidad a nombre Saul Alberto Bernal, inscripción N° 28177, Fojas 705, Tomo 29, departamento de Tunuyán, fecha de escritura 2/10/1959. Continua asiento en Matrícula 430.814. Padrón municipal N°5966.

Boleto N°: ATM_9328849 Importe: \$ 17820
11-14-20/11/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Judicial; Autos N° 5237 OCHOA HUGO BERNABE C/ LEDESMA MONICA P/ ACCION REAL", CITA a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 2393 identificado como M-H L-7 Barrio Villa Quiroga del departamento de La Paz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y según título 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); inscripción de dominio en la Matrícula N°: 231902 Asiento A-1 La Paz; Padrón de Rentas N°: 12-03515-0; Padrón Municipal N°: 0583; Nomenclatura catastral N°: 12-01-01-0007000001-0000-2; inscripto a nombre de HUGO BERNABE OCHOA. Fdo. Dra. María Violeta Derimais-Juez.-

Boleto N°: ATM_9335001 Importe: \$ 10800
13-17-20-26-28/11/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.441 caratulados "QUESADA JUAN EDUARDO C/ ALOSSI ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución dictada a fs. 35 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Y, CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el domicilio real actual de los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. II.- DECLARAR como personas de domicilio ignorado a los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. III.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por

CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...V.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. El traslado de la demanda puede ser descargado a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EFZCX51323> “General Alvear, Mendoza, 22 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO: I...II...III...IV...V...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL. II.- DECLARAR a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESELE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”. El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NNHML161345>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MRCYF161358> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/TMKWK16144> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/QEXO161410>

Boleto N°: ATM_9338599 Importe: \$ 39150
14-18-20-25-27/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277855 caratulados “GOMEZ DANIEL OMAR C/ BARBINI LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente plano de mensura acompañado. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sra. PIERINA MERCEDES BORROMEL, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónic, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, Departamento LAVALLE, Provincia de MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT)...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDNQL13168> Ubicación: calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA Datos de Inscripción: ASIEN TO N° 1234, FOJAS 192 DEL TOMO 11 DE LAVALLE Titular Registral: BARBINI LUIS

Boleto N°: ATM_9337775 Importe: \$ 20250
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 256209 “INGENIERIA PETROLERA S.A. PETROINGSA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza notifica a los posibles terceros interesados sobre parte del inmueble ubicado sobre ruta Nacional n° 7, km 1203, 4, Punta de Vacas, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 51 A de Las Heras, fs. 833, primera inscripción al N° 16241, Padrón de Rentas N° 06-34006-1. El inmueble en cuestión es parte de un inmueble de mayor superficie de un total de 236.542 has., 163, 33 mts2 y las fracciones cuya posesión ejerce el actor y pretende el título supletorio son dos, denominadas polígono I y II en el plano de mensura archivado en Catastro bajo el N° 31464 del 29 de octubre de 2007,

elaborado por el Agrimensor Julio Alberto Irusta, de 6 has, 0.201, 67 mts2 y 1.394 has., 6430, 91 mts2 respectivamente, que se ubican en el dpto. de Las Heras el primero y en el Dpto de Luján de Cuyo el segundo. El inmueble es de titularidad de la Provincia de Mendoza. El Tribunal notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LLPZWUK131420 Téngase presente la copia certificada de matrícula acompañada. De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.-"

Boleto N°: ATM_9337923 Importe: \$ 27000
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza N°17/70103, situado en calle Las Arabias S/N, del Departamento de San Rafael, y demás datos denunciados en autos. Se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). RIBEIRO ANA PAULA 25.11.06. 13:05:41 ART

Boleto N°: ATM_9339639 Importe: \$ 10800
12-14-18-20-25/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252316

Boleto N°: ATM_9349714 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONETTI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252317

Boleto N°: ATM_9355756 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252318

Boleto N°: ATM_9356716 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N°: 14.259 caratulados: "LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/ OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a JULIETA MASSARA DIAZ, DNI 39089552, codemandada, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 04 de Abril de 2022.. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14260. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10 hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Dra. ANA JULIA PONTE Juez... Mendoza, 21 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 3 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez... Mendoza, 08 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 88, la Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil, en ejercicio de sus facultades de control de legalidad, ha puesto en conocimiento del Tribunal que en el proveído de fs. 30, mediante el cual se declaró de ignorado domicilio al demandado Francisco Agustín Olmos, se incurrió en un error material al no individualizarlo correctamente, omitiéndose su número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).- Que la inadecuada identificación de las partes en el proceso puede afectar garantías constitucionales como el derecho de defensa y el debido proceso. Por ello y con el fin de evitar futuras nulidades, corresponde sanear el procedimiento, dejando constancia expresa del número de Documento Nacional de Identidad del mencionado demandado, a fin de asegurar su adecuada identificación en estas actuaciones. Asimismo, deberá reiterarse la publicación edictal con sus datos identificatorios completos, y posteriormente darle intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Por ello y lo dispuesto por el art. 46 del CPCCyT; RESUELVO: I.- Aclarar el punto 1 del Resolutivo de fs. 30, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS, D.N.I. N.º 39.018.572, resulta ser de ignorado domicilio".- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 3 y el auto de fs. 30 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 30.- MAD DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_9346573 Importe: \$ 34020
20-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VITOLO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252319

Boleto N°: ATM_9356048 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMA FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252320

Boleto N°: ATM_9356080 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ANTONIO MARTI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252321

Boleto N°: ATM_9356107 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ EZEQUIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252322.

Boleto N°: ATM_9356134 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENELBAZ JOSE SABINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252323

Boleto N°: ATM_9356185 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07854118-5(011851-25820, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio GHG-804 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: GHG-804, MARCA: CHEVROLET CORSA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9356230 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07859330-4(011851-25901, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BRH-082 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: BRH-082, MARCA: RENAULT EXPRESS, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9356241 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07861709-2(011851 - 25944, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio CTE-480 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: CTE-480, MARCA: FIAT SIENA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9359178 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07866677-8(011851 - 26001, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AWM-902 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AWM-902, MARCA: VW POINTER, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9359187 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, hace saber al Sr. AHUMADA, JOAN SEBASTIAN DNI N° 42.477.533, que en los autos N° 43895/2023 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AHUMADA, JOAN SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", en fecha 24 de octubre de 2.025 se ha dictado decreto declarando su rebeldía, cuya transcripción dice: ...PROVEO: Conforme lo solicitado y por cuanto la demandada debidamente citada no ha comparecido, declaro su rebeldía, haciéndole saber que las resoluciones sucesivas se le tendrán por notificadas automáticamente. NOTIFÍQUESELA en la forma dispuesta por el artículo 59 del C.P.C.C.N.- Firmado por DR. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS JUEZ FEDERAL y DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9354804 Importe: \$ 3780
20-25/11/2025 (2 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, hace saber al Sr. AHUMADA, JOAN SEBASTIAN DNI N° 42.477.533, que en los autos N° 43897/2023 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AHUMADA, JOAN SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", en fecha 24 de octubre de 2.025 se ha dictado decreto declarando su rebeldía, cuya transcripción dice: ...PROVEO: Conforme lo solicitado y por cuanto la demandada debidamente citada no ha comparecido, declaro su rebeldía, haciéndole saber que las resoluciones sucesivas se le tendrán por notificadas automáticamente. NOTIFÍQUESELA en la forma dispuesta por el artículo 59 del C.P.C.C.N.- Firmado por DR. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS JUEZ FEDERAL y DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9354805 Importe: \$ 3780
20-25/11/2025 (2 Pub.)

(*)

INSCRIPCIÓN MATRICULA MARTILLERO PÚBLICO comunico inscripcion martillero bajo el EX-2025-09253444-GDEMZA-DPJ#MGTYJ - ANALIA DEL CARMEN FERNANDEZ CARVAJAL, DNI:

36.134.691, nacida el 08/12/1991, soltera, Nacionalidad: ARGENTINA, con domicilio real: BARRIO DON BOSCO M-B C-14 - RODEO DEL MEDIO - MAIPU - MENDOZA , con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361226 Importe: \$ 3240
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la actora mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de sus letrados patrocinantes. 2) Notifíquese a la actora de la presente resolución y de la renuncia de sus abogados patrocinantes, Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU expresada a fs. 43 del expediente, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de los profesionales interesados. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA GIL. Juez de Camara.

Boleto N°: ATM_9356008 Importe: \$ 16200
20-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07785823-1(010406-167948), caratulados "PUPPO MICAELA VIVIANA C/ MELLIMACI CLAUDIO JAVIER Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A LA SRA. GIMENEZ SILVANA AZUCENA, D.N.I. 30.030.469, en su carácter de co-demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 20, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIMENEZ SILVANA AZUCENA, 27-30030469-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIMENEZ SILVANA AZUCENA , CUIT 27-30030469-4 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 3, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Abril de 2025. Téngase presente la aclaración formulada por la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada Sres. SILVANA AZUCENA GIMENEZ, CUIT 27-30030469-4 y CLAUDIO JAVIER MELLIMACI (CUIT 20-22716626-7), por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a

cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUHGO41320> MRB Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara." Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.-

S/Cargo

20-27/11 02-05-11/12/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE, JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, CIVIL Y COMERCIAL 1º CIR. de Mendoza, AUTOS N° 272.020 "RECIO, KATHERINA DENIS C/ MANSILLA, EVANGELINA P/ REIVINDICACIÓN.-" NOTIFICAR a la Sra. Evangelina Mansilla, DNI N°18.546.668, que el Tribunal a fs. 42 proveyó: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025. Cargo 9783741 De la base de estimación de honorarios solicitada, dése VISTA a los deudores por TRES (3) DÍAS, en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 9131. Notifíquese. LS" A fs. 44: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. (...) Téngase presente la renuncia manifestada por el Dr. Fernando Hilger respecto de la representación respecto de la parte demandada. EMPLAZASE a la demandada Evangelina Mansilla por DIEZ (10) DÍAS a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue nueva representación y constituya nuevo domicilio legal. Notifíquese en el domicilio real. Suspéndanse los procedimientos desde la notificación del presente y por el término acordado (artículo 31 del CPCCT).(...) Hágase saber al presentante que conforme se decreta, la suspensión rige a partir de la notificación en el domicilio real (art. 31 CPCCT). PF-Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"A fs. 50: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Evangelina Mansilla DNI 18546668 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese la vista ordenada a fs 42 el decreto de fs. 44 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Ls"

Boleto N°: ATM_9359254 Importe: \$ 13770

20-27/11 02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS, a fs.45 de los autos N°:46.492, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/PUEBLA MARCOTE HONORIO HUMBERTO p/PROCESO MONITORIO", ordena NOTIFICAR a HONORIO HUMBERTO PUEBLA MARCOTE, DNI: 19.048.836, demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.20 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)Téngase al Dr. Ignacio Fares, por Banco Supervielle Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge D. Jurczynszyn. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 3501 y 4732 y correo electrónico en el juiciosinterior@supervielle.com.ar y ifares@estudiofares.com.ar 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$18.280.970,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (15/11/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$5.500.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º)A lo demás

solicitado oportunamente. 5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.” A fs.45 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS :... CONSIDERANDO :... RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a HONORIO HUMBERTO PUEBLA MARCOTE, D.N.I. N°19.048.836. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs.20 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.”-

Boleto N°: ATM_9359901 Importe: \$ 38880
20-27/11 02/12/2025 (3 Pub.)

(*)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados “POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: “Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art.

89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 13-07881094-1 (421735) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA caratulado: CARMONA MARIA ROSA C/ YAÑEZ MARIANA ELIZABETH -YAÑEZ NATALIA CAROLINA Y YAÑEZ LETICIA FRANCA /EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" notifica a los herederos del causante YAÑEZ, RICARDO TEODORO, DNI N°12.435.217, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 04 de Agosto de 2025. Por presentada y domiciliada a tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C. y T.EMPLÁZASE a los herederos del causante YAÑEZ, RICARDO TEODORO, DNI N° 12.435.217 para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. y T. Téngase presente la innecesariedad del trámite de beneficio de litigar singastos en virtud de la acordada invocada, y la declaración jurada efectuada por la presentante.

S/Cargo
20-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 401.008, caratulados "BORSI, MONICA VIVIANA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI 8469604, persona de domicilio ignorado que a fs. 29 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020. Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del TRIBUNAL DE juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc.7 del CPCCyT, a los

efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. El terreno tiene trescientos metros cuadrados (300 mts²) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0020-0000090000-6 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604. Mendoza, 09 de Agosto 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO: Que bajo la presentación cargo N° 8289167, la Dra. Laura Aizcorbe, por la parte actora, solicita que atento al fracaso de la notificación del traslado cursado solicita rendir información sumaria al respecto, manifestando que en otros juicios en contra del mismo demandado ya se ha realizado la misma por lo que por celeridad procesal acompaña los resultados de la misma, a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, mediante la publicación por edictos. Que bajo la presentación cargo N°8289167 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, informando como domicilios aquéllos cuyas notificaciones fracasaron conforme constancias de fs. 49 y 55. Que a fs.57 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs.58 manifestando que “Atento las constancias de autos y del proceso N°409.708, caratulado “FUSARI YESICA YAMILA Y FUSARI MELISA ESTEFANIA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, compulsado mediante IURIX, este Ministerio no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida, pudiendo Usía declarar que Juan Carlos Ruvira es persona de ignorado domicilio, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT.. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9361101 Importe: \$ 75600
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 13-07941617-1 caratulados: “ROMERO GARBEROGLIO, JUAN JOSE P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 6 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito 896917 de fecha 3/10/25: Téngase presente el dictamen emitido por el Registro Civil con noticia de parte interesada. Atento a lo dictaminado, requiérase al accionante que incorpore en autos los informes de medidas precautorias exigidas por el art 70 del CCCN, a los fines de acreditar que no existen medidas a su nombre. OFICIESE a los registros u organismos pertinentes y diligénciese extrajudicialmente por parte interesada. Asimismo, conforme lo dispuesto en el art 70 del CPCCyT, PUBLÍQUESE EDICTOS una vez por mes durante dos meses, haciendo saber a los presuntos interesados en la causa, que tramitan los autos N° 161777/25/3F CARATULADOS “ROMERO GARBEROGLIO, JUAN JOSE P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” pertenecientes a la GEJUAF MAIPÚ en los cuales el accionante ROMERO GARBEROGLIO, JUAN JOSE, DNI N.º 42.914.763, hijo de Juan Carlos Romero Leiva, DNI N.º 92.480.804, pretende suprimir el apellido paterno y cambiar su prenombre. NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada y diligénciese según corresponda. Asimismo, remítase al CAI Salud Mental Maipú para otorgar turno al actor, conforme lo indicado en fecha 1/10/25. NOTIFÍQUESE a la Codefensora 42 Dra Eugenia Amuchástegui por publicación en lista. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia”.

S/Cargo

20/11 03/12/2025 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. LASTENIA OLMOS en su carácter de titular de la parcela N°392 – cuadro "C" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JORGE CARLOS ADARO, tramitado mediante Expte.: N°2025-14703-0-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9361175 Importe: \$ 4860

20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Cítese mediante publicación en el Boletín Oficial a declaración indagatoria en los presentes, EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR"; el día 11/12/2025, a la hora 10:30 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-RESOLUCION N°1102/2025. VISTO: El expediente administrativo EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, DNI 28.916.588, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justificó sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 03, obra Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 05, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 14 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los informado inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar

inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia.. ///////////////. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 03. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493, incorporado a orden 05. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar” El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda “(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.- parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Notifíquese. FDO. DR. LUCAS MASSONI.-

S/Cargo

20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, en autos n°13-07723067-4 (128406/2024) caratulados: "BAMONDIS, LETICIA VERONICA C/ FORCHU, ELIDEURYS P/ Divorcio unilateral" notificar a ELIDEURYS FORCHU, DNI 95831969, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024, Proveyendo actuación N° 2983155/2024: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE a la Décima Defensoría Civil a tales fines, haciéndosele saber que, una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skipper con el traslado correspondiente. MB Dra. Eleonora Saez Jueza - GEJUAF Godoy Cruz" Y EL JUZGADO PROVEYÓ: "Godoy Cruz; 11 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta BAMONDIS LETICIA inicia formal demanda de divorcio y manifiesta desconocer el domicilio del Sr. sr. FORCHU ELIDEURYS solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo, de quien presta juramento de desconocer su domicilio en escrito portal N° 760600/25 Que en escrito portal N° 772275/25: la Cámara Nacional Electoral informa que que no cuenta con registro de personas extranjeras y la la Policía de Mendoza informa que no se registran antecedentes en el sistema informático del demandado. Que actuación N.º 3642915/25: obra informe remitido por Renaper en el que se menciona el último domicilio del Sr FORCHU, ELIDEURYS (demandado) en calle Agustín Alvarez 364, 3-A, Mendoza, y atento al fracaso del diligenciamiento en ese mismo domicilio denunciado según constancia en iol de fecha 17/03/2025 Que en Actuación N.º 3827594/25 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en

consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ELIDEURYS FORCHU DNI 95831969 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 17/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz”.

S/Cargo

20-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 54859/2025, caratulados: “SALAZAR, MILAGROS LOURDES MABEL C/ SALAZAR, MARCELO ALEJANDRO P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (paterno)”, haciendoles saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada, respecto a lo dispuesto por este tribunal en providencia en fecha 3 de Setiembre de 2025, se transcribe a continuación providencia que en su parte pertinente así lo ordena: “Mendoza, 3 de Setiembre de 2025: Proveyendo demanda: (...) 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañese el edicto confeccionado en formato editable. (...)Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. Mab Rodolfo Gabriel Díaz Juez Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLEN.” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLJAN29142>

Boleto N°: ATM_9299015 Importe: \$ 5940

20/10 20/11/2025 (2 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, a cargo de la Dra. Andrea La Montagna, en autos N° 144206/2025 , caratulados “VARGAS SOL, ANGELA ABI GAIL Y SOL VERONICA SILVIA C/ VARGAS, LUCIO JOSE P/ Rectificación de partida”, hace saber la pretensión de la actora SOL ANGELA ABIGAIL VARGAS, D.N.I. N° 48.049.595, de SUPRIMIR el apellido paterno “VARGAS” siendo reconocida públicamente como: “ANGELA ABIGAIL SOL” Como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: VARGAS SOL, ANGELA ABIGAIL Y SOL VERONICA SILVIA C/ VARGAS, LUCIO JOSE P/ Rectificación de partida 13-07832783-3 San Rafael, 7 de octubre de 2025.-. ... Atento constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. Acompañe los edictos en formato publicable para su corrección, así mismo hágas ele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada - “. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

20/10 20/11/2025 (2 Pub.)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 14920-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a la agente NACIF MARIA ELIDA DNI 22.316.735 Notificar a: “Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_9337550 Importe: \$ 4050

19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OCAMPO JOSE ANTONIO DNI 13.378.220,

por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

" Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BRANDIN ANA VERONICA DNI 20.114.458, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad."

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

" Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a REYNOSO LUIS JORGE DNI 17.612.303, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. CARCAMO PEREZ IRMA DEL CARMEN, DNI N.º: 92.539.204; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando elementos que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. EXPTE. N° 284200 "LUDUEÑA MARIA INES P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Fs. 6 "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Téngase presente el oficio informado por el Registro de Actos de Última Voluntad – Colegio Notarial Mendoza. Atento a lo solicitado por la parte actora y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. CARCAMO PEREZ IRMA DEL CARMEN, DNI N° 92.539.204 para que en el PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Sra.LUDUEÑA MARIA INES). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). Fdo. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA"

Boleto N°: ATM_9345098 Importe: \$ 10530

17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07678519-2 (012051-281299), caratulados "DURAN ALEJANDRO SANTIAGO Y GARCIA ADELA MARISOL C/ MORALES MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL MORALES, DNI N.º 42.168.777, persona de domicilio ignorado lo resuelto a Fs 13: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL MORALES, DNI N.º 42.168.777, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABF.Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ" Fs 02: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por

el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(…) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesiblesLI.Fdo.Dra.Graciela Simon.Juez." Y Fs 21: "Mendoza, 16 de Octubre de 2025.(…) Atento a lo expuesto, autorícese la publicación de edictos ordenada a fs., además de Boletín Oficial, en DARIO LOS ANDES como se solicita.EAABF .Fdo.DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ".

Boleto N°: ATM_9345120 Importe: \$ 12960
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

"EX-2025-07884619- -GDEMZA-IPV - GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO" Caratulado GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 "HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33 ° Decreto Ley 560/73. Cita derecho-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Sra. Garro Sandra Graciela D.N.I. 21.005.707, acontecida el día 10 de agosto de 2025, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9354791 Importe: \$ 9450
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ALICIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252307

Boleto N°: ATM_9338233 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERA BECERRA DARIO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252309

Boleto N°: ATM_9342305 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DRAJER JAIME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252310

Boleto N°: ATM_9342473 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ CRISTIAN NAZARENO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252308

Boleto N°: ATM_9342564 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO CECILIA IVANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252311

Boleto N°: ATM_9344033 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI ANA NELLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252313

Boleto N°: ATM_9344112 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAIME TERESA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252315

Boleto N°: ATM_9344649 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOUYER JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252314

Boleto N°: ATM_9344680 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de MORENO ELBA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252312

Boleto N°: ATM_9345999 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CORREA RAUL EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_9350844 Importe: \$ 2700
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272485 caratulados "SALAS VIRGINIA BEATRIZ C/ LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. JOSÉ FRANCISCO LORES (heredero de José Antonio Lores), DNI 34.068.517, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 133: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, declarar que el Sr. JOSÉ FRANCISCO LORES (heredero de José Antonio Lores), DNI 34.068.517, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 76. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) una (1) sola vez.-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- EC DRA JORGELINA IERMOLI" Lo ordenado a fs 134: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el Resolutivo II. de fs. 133 que quedará redactado de la siguiente forma: "II.- Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 76. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) tres (3) veces con dos (2) días de intervalo." Dejar incólume el resto de lo allí dispuesto. Notifíquese conjuntamente con el Auto de fs. 133. A TAL FIN PASE A RECEPTORES. DRA JORGELINA IERMOLI y decreto de fojas 76: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado, constancia acompañada y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. JOSE ANTONIO LORES en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE. DR

JUAN PABLO CIVIT”.

Boleto N°: ATM_9337954 Importe: \$ 17820
12-17-20/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – ordenó en los autos N° 68140/ 2019 caratulados “VELEZ, CARINA MARCELA C/RAUL ADRIAN PEREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL” , NOTIFICA a SR. RAUL ADRIAN PEREYRA, D.N.I. N° 25.934.287, las siguientes resoluciones: General San Martín, Mendoza; 14 de Octubre de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAUL ADRIAN PEREYRA, D.N.I. n° 25.934.287, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 2204331/2024. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Asimismo, ordenó: “Mendoza, 12 de Marzo de 2024 Téngase a CARINA MARCELA VELEZ por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada. Atento al estado del preceso iniciado por el SR. Pereyra, y la presentación formulada por la Sra. Velez, de la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a RAUL ADRIAN PEREYRA por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. En consecuencia, por Mesa de entradas recarátulese los presentes, debiendo en adelante ser: “VELEZ CARINA MARCELA C/ RAUL ADRIAN PEREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL”. CUMPLASE. A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez”. Link traslado de la demanda: <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/HqzF3h> Link edicto: URL Individual: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RPGYN101345>

S/Cargo

12-17-20/11/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01253211- GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “ABANDONO DE SERVICIO - DESTACAMENTO VIAL JUAN CANNOVA AV FALTA GENERICA AUXILIAR 2DO OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33276533”, Cítese al efectivo policial AUXILIAR 2DO OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33276533, a prestar declaración indagatoria para el LUNES 24/11/2025 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradasigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1034/2025, “EL EXPEDIENTE N° EX-2025-01253211-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “AV FALTA GENERICA I.G.S contra AUXILIAR P.P. OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33.276.533, donde resulta involucrado el AUXILIAR 2DO.(2022-03-18) P.P OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33.276.533, correo oficial motubello@mendoza.gov.ar, con situación de revista Pasiva - Licencia Extraordinaria Razones Particulares....Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician para fecha 18/02/2025, mediante la Resolución nro. 469/2025, de fecha 27/02/2024 firmado por la Sra. la Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. Mercedes. Rus, conforme el expediente EX 2023-08421252-GDEMZA-MESAENT#MSEGGENERAL, donde el Director de Capital Humano y Capacitación Cdor. Darío González, bajo Resolución 0136/24, el 30 de enero del 2024, autorizo al

encartado a hacer uso de un (01) año de Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/01/2025, según lo establecido en el artículo 251 de la Ley 6722. Ministerio de Seguridad y Justicia Inspección General de Seguridad San Martín 1027 – Primer Piso – Unidad 5 – Galería Piazza–Ciudad - Mendoza – CPM5500| www.igs.mendoza.gov.ar - www.mendoza.gov.ar Dejando constancia de lo obrado por el instructor Sumariante, a orden N° 03 luce, Resolución 0136/24, de fecha 30/01/2024, Expediente EX 2023-08421252-GDEMZA-MESAENT#MSEGGENERAL, donde del Director de Capital Humano y Capacitación Contador Darío González, quien otorga licencia por razones particulares, sin goce de haberes, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/01/2025. Que a orden N° 05 luce, Resolución 469/2024 de fecha 27/02/2024, firmada por la Sra. La Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes. Rus, resuelve pasar a situación de revista pasiva con retroactividad al 01/02/2024 al 30/01/2025, según lo dispuesto en Art. 68 Inc. 01 ley 6722. Que a orden N° 06 luce, Citación del encartado para fecha 03/01/2025, en el último domicilio conocido Barrio: RUISEÑOR Manzana: J Casa: 17, PTE. SARMIENTO, GODOY CRUZ, MENDOZA. Donde informa un familiar que se encuentra en España y no va a volver. Que a orden N° 07 luce, Resolución 241 de fecha 03 de febrero del 2025, visto el expediente EX2025-00860760- GDEMESAENTGENERAL#MSEG, donde el Director de Capital Humano y Capacitación, Contador. Darío González, dispone el corte preventivo de haberes, considerando que se encontraba haciendo uso de Licencia por Razones particulares hasta el 30/01/2025, según Resolución 469/24 y al haber concluido; no se ha presentado al servicio. Ministerio de Seguridad y Justicia Inspección General de Seguridad San Martín 1027 – Primer Piso – Unidad 5 – Galería Piazza–Ciudad - Mendoza – CPM5500| www.igs.mendoza.gov.ar - www.mendoza.gov.ar Conforme a lo actuado y obrado, en conclusión surge acreditado por parte del efectivo policial, AUXILIAR 2DO. (2022-03-18) P.P OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33276533, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativa está claramente que incurre en falta al Régimen Disciplinario Policial. Toda vez que hace uso de una Licencia por razones particulares sin Goce de Haberes desde fecha 01/02/2024 hasta 30/01/2025. El cual no se hizo presente y no se reintegró al servicio efectivo al concluirse la misma, estando previamente notificado mediante Resolución Nro. 0136/2024; Luego para fecha 03/01/2025, se procede a citarlo a su ultimo domicilio conocido a través de Jefatura Departamental de Godoy Cruz, donde se entrevista a familiar, el cual informa que está en España y no piensa regresar, sin aportar más datos. Constituyéndose de esta forma el abandono de servicio. De acuerdo con el encuadre legal aplicable y conforme a las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial, AUXILIAR 2DO. (2022-03-18) P.P OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33276533 habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.-Ministerio de Seguridad y Justicia Inspección General de Seguridad San Martín 1027 – Primer Piso – Unidad 5 – Galería Piazza–Ciudad - Mendoza – CPM5500 |www.igs.mendoza.gov.ar - www.mendoza.gov.ar Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales .EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al AUXILIAR 2DO. (2022-03-18) P.P OTUBELLO CATALAN MIGUEL LEANDRO 33.276.533 habría Transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a: el DR. WALTER O. LIRA, DNI N° 27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Como así se lo notifica del Artículo 136 de la ley 6722/99, Dentro de los 05 días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurara el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad,

con él informa en que aconsejará la resolución a Adoptar. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira, ante mí Cristian Aldrighetti Secretaría General.-

S/Cargo

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N°3273/S/2008, caratulado "B°Huarpes I F-8 Godoy Cruz." Regularización Caso B. Notificar a Casares Osvaldo, DNI N°6831892 y a De Lucia María Liliana, DNI N°8328400, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Huarpes I, M/F, C/8, del departamento de Godoy Cruz, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

El Ministerio de Energía y Ambiente cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho al pago de cualquier monto adeudado más sus intereses como empleado público por el causante CARLOS FABIAN BIZZOTTO DNI 20545842 para que en el plazo de 5 días desde la presente publicación se presenten y conforme lo nombrado en el Decreto 547/75 en las oficinas del mencionado Ministerio.

Boleto N°: ATM_9342570 Importe: \$ 5400

14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

San Martín, Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS N° CUIJ: 13-07752715-4((033001-33266)) caratulados "LUJAN BRIAN JOSUE C/ M & M SERVICIOS METALURGICOS S.A Y OTROS P/ DESPIDO"- Atento a constancias de autos declárese al demandado BRUNO NICOLAS SUAREZ, DNI N° 40.105.138 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 68: "De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).-Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA- PRIMERA - 3RA CIRC. JCIAL.

S/Cargo

04-07-12-17-20/11/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. ARAUNA DEOLINDA DNI 17.464.506. por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9345119 Importe: \$ 4050

14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3864 " ORTEGA ROQUE BALDOMERO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ORTEGA ROQUE BALDOMERO, con DNI 8015047 a los efectos

de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_9355752 Importe: \$ 810
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.384 "SANCHEZ JUAN NEMESIO Y CAMARGO MARTA ERMELINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Juan Nemesio Sanchez, D.N.I. N.º M6.901.487 y Sra. Marta Ermelinda Camargo, D.N.I. N.º F6.533.649, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Martin Vassellucci- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9345065 Importe: \$ 3240
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO COMERCIAL Y MINAS sito en calle paso de los andes n555 de la CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA en autos n 44037 caratulados " SOLER JAIME Y SILVA ANDREA P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SOLER PEDRO SEVERA (DNI 93.918.770) Y SILVA ANDREA (2.729.728)PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_9356070 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ENRIQUE ORLANDO ALCORTA con DNI 8.147.750, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324413.

Boleto N°: ATM_9356025 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07917366- 9((032003-45488)), cita herederos, acreedores de CARLOS ERNESTO RIVERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9356027 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07844346- 9((032003-45300)), cita herederos, acreedores de ELOISA ROSALVA GOVICIC Y SANTIAGO BIANCHI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9356028 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323548, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANDRES DONATO CALATAYUD, DNI N.º 11942500, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_9356030 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324455, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CLAUDIO DARDO ROCCUZZO, D.N.I. N.º 18549431, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

Boleto N°: ATM_9356031 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7872 caratulados "HENRIQUES LIDIA URSULA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HENRIQUES LIDIA URSULA, con DNI 2333188, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9356036 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.698 "GALANTE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Galante, D.N.I. N.º11.264.258, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_9356038 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.342 "PAEZ IVAN FERNANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Ivan Fernando Paez, D.N.I. N.º 25.352.656, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9356043 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051- 3822 “LUFFI ELVIRA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. LUFFI ELVIRA, con DNI 2.266.405 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9356044 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.166 caratulados: “PERALTA JUAN ANTONIO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN ANTONIO PERALTA (D.N.I. N° 6.927.858) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9356069 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.626 “VAZQUEZ ANA CAROLINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. ANA CAROLINA VAZQUEZ, DNI: 39.380.077, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez

Boleto N°: ATM_9356148 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.597 “TUNINETTI NORMA BEATRIZ P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Norma Beatriz Tuninetti, D.N.I. N.º10.207.149, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_9359881 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.624 “GUARDIOLA GARCIA TOMAS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Tomas Guardiola Garcia, D.N.I. N.º 34.747.555, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9359896 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante QUINTANA ALEJANDRA HAYDEE, DNI N° 18.453.259; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 284199).-

Boleto N°: ATM_9361200 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.220, cita herederos, acreedores de MIGUEL ANGEL PALLERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8157 caratulados "GODOY ANASTACIO ERIBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY ANASTACIO ERIBERTO, DNI: 6.810.984, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8170 "ALCARAZ ANTONIO Y GARCIA NILDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCARAZ ANTONIO, DNI: 5.161.845 y GARCIA NILDA, DNI 6.483.400 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8133 caratulados "TOMAS DOMINGO Y PORRO ESTER P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS DOMINGO, con DNI 3285877 y PORRO ESTER, con DNI 8354606, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8156 caratulados: "FREDEZ FRANCISCA ILDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FREDES FRANCISCA ILDA, con DNI 8366819 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, en Autos N° 5798 "PONCE CIRILO Y HEREDIA MARIA HIPOLITA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRILO PONCE D.N.I. N° 2.906.148 Y MARIA HIPOLITA HEREDIA D.N.I. N° 3.059.970 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 1 13- 07686160-3((032003-45263)), cita herederos, acreedores de JUAN OSCAR TORO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DELMAU SUSANA ESTER, con D.N.I. N.º 13.259.044, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324526. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_9356029 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO PABLO MIGUEL CANO, con D.N.I. N° 17.880.004, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.603.

Boleto N°: ATM_9356032 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286564 "ALVAREZ RAMONA LUCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALVAREZ RAMONA LUCIA, D.N.I. N° 5.460.648 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9356033 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.475 "ULISANO NORBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ULISANO NORBERTO DNI: 9.985.056, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9356034 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.174 caratulados: "PORQUERES Francisco y FERNANDEZ Dora P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SR. PORQUERES FRANCISCO con DNI N° 03.354.702 y SRA. FERNANDEZ DORA con DNI N° 08.309.952, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9356035 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.766 caratulados "CARRERAS ERNESTO GABRIEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CARRERAS ERNESTO GABRIEL, DNI N° 14.801.520. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_9356155 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 211.688, caratulados: "GOMBAU JOSE FELIPE P/ SUCESIÓN -J4-13-07936769- 3(022051-211688), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GOMBAU José Felipe, DNI N° 06.854.337, (fallecida 16 de marzo de 2018), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9356239 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAVID ESTEBANEZ ANDRES DNI 92.029.113 y SILVIA JUNGJOHANN SCHEBLEIN DNI 92.051.145, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07972294-9((012054-422696)). ESTEBANEZ ANDRES DAVID Y JUNGJOHANN SCHEBLEIN SILVIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9359871 Importe: \$ 1620

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORA DEL CARMEN HIDALGO DNI 92.340.060, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07955643-7((012054-422495)). HIDALGO NORA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9359890 Importe: \$ 1350

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.147 caratulados: "MARCOLINI PEDRO JOSE y ESTEBAN MARIA DOLORES P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES PEDRO JOSE MARCOLINI (D.N.I. N° 6.924.185) y MARIA DOLORES ESTEBAN (D.N.I. N.º 2.982.869) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9359902 Importe: \$ 1350

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285749 "ARANCIBIA ALFREDO ORLANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARANCIBIA ALFREDO ORLANDO DNI 20.386.662 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9359904 Importe: \$ 1620

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO JESUS CASADO, en autos N° 286123 "SURBETE DELIA JUANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , SURBETE DELIA JUANA, con DNI F4.512.230 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9359905 Importe: \$ 1620

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211894 caratulados "RIOS RAUL Y MARTINEZ TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teresa Martínez, DNI N° 8.579.893 y Raúl Ríos, DNI N° 3.390.261, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días

a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. DRA MARIA GABRIELA MUROS - Juez.

Boleto N°: ATM_9360903 Importe: \$ 2160
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. COLUSSI FELIX ANGEL, con D.N.I. N°6.830.337 y MALESANI DOMINGA con D.N.I N°3.041.066, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°284568 "COLUSSI FELIX ANGEL Y MALESANI DOMINGA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_9360939 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° DI FABIO MARIA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA J4 13-07900710-7(022051-211395), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DI FABIO María, DNI N° 08.572.125,, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9360996 Importe: \$ 1890
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLIMIÑO MARIO OSCAR con D.N.I N° 4439657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324445 "CLIMIÑO MARIO OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9361009 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CERCACI ROSA ANA con D.N.I N° 9749239, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324424 "CERCACI ROSA ANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9361184 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Horacio González mediará 539,64 m², de M-S INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Olascoaga N° 445, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 01/12/2025 – Hora: 8:30 – Expte.: EX-2025-09239386-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9359877 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, ingeniero civil, mediará 951,12 m², total de tres títulos, propietario VAIKRA S.A.S, ubicados en calle Aristobulo del Valle N 372, N 366 y N 362, Ciudad, Capital, Diciembre: 01 Hora: 15. EE-80473-2025.

Boleto N°: ATM_9359879 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mediará 11 ha 1600,00 m²; propietario: LOPEZ MARTIN ANDRES. Ubicados Calle 21 S/N°, entre Calles "J" y Malvinas Argentinas, costado Este, Bowen, General Alvear. Diciembre: 01 Hora 8:00. Exp: 2025-09150984-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9359880 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mediará 405,00 m²; propietario: CORVALAN ARTURO DINO Y ESNAL DE CORVALAN MARIA CONCEPCIÓN. Ubicados Intersección Avda. Libertador Norte N° 410 y Calle Roque Saenz Peña, Ciudad, General Alvear. Diciembre: 01 Hora 12.30. Exp: 2025-09151044-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9359882 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

CLAUDIA LOPEZ AGRIMENSORA MEDIARÁ 136,64 m², de JORGE RAMON FLORES y NANCY TERESA TORRE en Julio Argentino Roca N° 4375, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre: 01 Hora: 7:00. EX-2025-09264267

Boleto N°: ATM_9359886 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mediará Título 1: 1 ha. 5.074,61 m² y Título 2 : 5.196,18 m² Propietario DANIEL FRANCISCO MARTIN Calle Primavera s/n° costado este a 600 metros al norte de Calle Falucho Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Diciembre: 01 Hora 08:30 Expediente Catastro EE-80357-2025.

Boleto N°: ATM_9361028 Importe: \$ 2430
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 1896.25m² propiedad de BLANC GUSTAVO ALEJANDRO y RIBO MARTHA ISABEL. Ubicación: en esquina Sur-Este de CCIF C° Mytten y CCIF

Tupungato s/n° con salida a Ruta Provincia n°82 km 29, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 1.
Hora: 08:00. EE-80250-2025.

Boleto N°: ATM_9361361 Importe: \$ 2430
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 38427.10 m2 aproximadamente Propiedad de Eloy Jesus Santander. Pretendida por Eduardo Alberto Obredor Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en interseccion de Carril Nacional Antiguo y Calle Daniel Guevara esquina noreste Chilecito San Carlos. Limites: Norte: Roman Moronta y Moronsan S.R.L Sur: Calle Daniel Guevara Este: El Propietario Oeste: Carril Nacional Antiguo y Moronsan S.R.L Diciembre: 1 Hora 7:30
EX-2025-09247413-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9360885 Importe: \$ 2430
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Miras Mariano mensurará 18138,49m2. Propietario: BIEY JORGE DANIEL. Ubicación: Ruta Provincial 150 a 875m al oeste de Calle La Estación costado sur, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 1 Hora 15.30. Expediente 2025-09188217-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9354772 Importe: \$ 1620
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 200.000 m2, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A., ubicados en Ruta Nacional N° 188 N° 1159, Bowen, General Alvear. Expte: 2025-09124969-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 , 15.00 hs

Boleto N°: ATM_9356994 Importe: \$ 1620
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 330 m2, propiedad de SADACA, SUSANA RAQUEL, ubicados en calle Estanislao Zeballos N° 226, Ciudad, General Alvear. Expte: 2025-08702917-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 , 17.45 hs

Boleto N°: ATM_9356995 Importe: \$ 1620
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 480 m2, propiedad de OTIN, MABEL ELISABETH, ubicados en calle Estrada N°913, Ciudad, General Alvear. Expte: 2025-09126592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 , 18.15 hs

Boleto N°: ATM_9356999 Importe: \$ 1620
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 6500 m2, propiedad de Título 1: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Título 2: ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DE EDUCACION, Título 3: PROVINCIA DE MENDOZA. ubicados en calle Centenario N° 7300, Bowen, General Alvear. Expte: 2025-04663210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 , 15.45 hs

Boleto N°: ATM_9357001 Importe: \$ 2430
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 600 m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159

y modificatorias, propiedad de REDONA, LUIS LUCIO, pretendida por ASOCIACION MINISTERIOCENTRO CRISTIANO PARA LA FAMILIA, ubicados en calle Constitución N° 156, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: sin datos, Sur: calle Constitución, Este: Ministerio Centro Cristiano Parala Familia, Oeste: Felipe Bardaro. Expte: 2025-09188436-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre. 01 , 17.15 hs

Boleto N°: ATM_9357003 Importe: \$ 3240
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

ANIBAL BABINI, AGRIMENSOR Mensurará 73 m2, aproximadamente parte de mayor extensión. Propiedad: UNION INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO-SOCIAL "UNIMEV", pretendida VICTOR HINOSTROZA HUAMANI. Título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Alfredo Nobel 3242, B° UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallén, limites: norte: Rosa Iris Paz, Sur: Calle Alfredo Nobel, Este: UNIMEV, Oeste: Ines Beatriz Cosimano. Expte: 2025-09212248. Diciembre: 01 HORA 10

Boleto N°: ATM_9357011 Importe: \$ 3240
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 454.33m2 de ISABEL ELBA MARQUEZ, Francisco de la Reta 1263, San José, Guaymallén. Noviembre 30. Hora: 09.00. EX-2025-09191011-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9356109 Importe: \$ 810
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 855,95,00 m² aproximadamente, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, pretendida por ACOSTA FRANCISCO (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Sergio Severiche e Hijos Sociedad Anónima, en 14,90 m; Sur: Calle Juan Manuel Fangio en 28,15 m; Este: ESTADO NACIONAL ARGENTINO DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en 45,10m; Oeste: ACOSTA JAVIER ALEJANDRO Y SEBASTIAN FRANCISCO ACOSTA en 68,53 m; Cita: Calle Juan Manuel Fangio S/Nº, sobre costado Oeste, 155 metros al Noreste de Carril Rodriguez Peña, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mza. Diciembre 1, hora 9:30. Expte EX-2025-09053176-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9356814 Importe: \$ 4860
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 900000 m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": RESNICH, DANIEL, y Título "2": IGNON SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por OLGUIN, Erasmo Edgardo y MARQUEZ, Rosa Bibiana, ubicados en calle7, costado Este, a 3600 m al Sur de calle Q, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Sur: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Este: IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: calle 7. Expte: 2025-09188486-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 , 16.30 hs.-

Boleto N°: ATM_9357008 Importe: \$ 4050
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 5529,32 m2 DIMOV, ANA MARIA ubicados por Callejón Comunero, con salida a Malvinas Argentinas 1455, 70m al norte costado oeste Chacras de Coria Lujan de Cuyo. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero. Noviembre 25. 9:00hs. EE-79576-2025

Boleto N°: ATM_9346623 Importe: \$ 1620

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. medurrá 163.40 m2 de EZTALA JORGE ALBERTO, EZTALA de ANGLAT SILVIA LILIANA, EZTALA de ALVAREZ SUSANA RAQUEL, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en Calle Tucuman Nº 145, Ciudad, Capital. Noviembre: 25, 14 hs. Exte. EX-2025-09142124-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_9350816 Importe: \$ 2430

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA , Agrim. medurrá 275.00 m2 de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en Calle Fader nº 421, Ciudad, Capital. Noviembre: 25, 15 hs. EX-2025-09143670- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_9350841 Importe: \$ 2430

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. medurrá 730.26 m2 de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en Calle España Nº 630, Ciudad, Capital. Noviembre: 25, 16 hs. EX-2025-09148722- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_9350842 Importe: \$ 1620

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Medurrá 898,46 m2 aproximadamente. TITULARES: MARIANI ANDRES DOMINGO, VOTTERO VIVIANA RAQUEL. Calle INTENDENTE EGIDIO CASNATI 241, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA. 25 NOVIEMBRE 2025; Hora 13.15. EX-2025-09150369-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto Nº: ATM_9350843 Importe: \$ 1620

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez medurrá 307,66m2 aproximadamente, propiedad de HIDALGO Enrique Daniel pretendidos por ILLESCAS Nora Elena, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en O'Higgins Nº1541, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: con REINO CORREA Antonieta Amalia del Carmen; Sur: con GIMENEZ DE TORRE Monica Elvira; Este: con FULIGNA Nancy Elena; Oeste: con calle O'Higgins. Noviembre 26. 9:00hs. EX-2025-09188237-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_9354763 Importe: \$ 3240

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, medurrá 551,11 m2. Propietario: SERGIO PABLO GARCIA Y OTROS. Ubicación: Cuyo 984, Bº Soberanía, Ciudad, Capital. Noviembre 26, hora 12:00. EX-2025-09189183-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_9354774 Importe: \$ 810

18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella medurrá 1000,00 m2, propiedad de JULIETA FERNANDA CONTRERAS, ubicada en Calle Nicolás Avellana Nº 744 y 760, 5º Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 27, hora 14:30. Expediente EX-2025-09067402-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9354775 Importe: \$ 1620
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 491.35 m2, propietario CARLOS GOGGIO, pretendiente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Casimiro Recuero 743, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte, Este y Oeste: Carlos Goglio; Sur: Calle Casimiro Recuero. EX-2025-09067336-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9354776 Importe: \$ 2430
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mediará 369,20 m2, propiedad de YOLANDA ANTONIA FUNES de GELLON, ubicada en calle 25 de Mayo N° 724, Dorrego, Guaymallen. EX-2025-09136564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9354777 Importe: \$ 1620
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastián Bruno, Ingeniero Agrimensor mediará 156 m2, a nombre de ORNAT HUGO OSCAR, ubicado en Calle Rubilar N° 3250, Ciudad. Noviembre 26, hora 17:00. Expediente EX-2025-09108160-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9354778 Importe: \$ 1620
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 82 ha. 8542.85 m2. Propietario VIÑEDOS y FRUTALES S.A. Calle Ruano S/N° a 2530 m sur de calle El Álamo, costado Este, Cordón del Plata, Tupúngato. EX-2025-09068268-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, Hora 10,00.

Boleto N°: ATM_9354779 Importe: \$ 1620
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 1872,21m2 Propietario MARIANELA BEATRIZ ROMERO y TOMAS EXEQUIEL ARIAS TEJADA. Ubicada en calle Nicolas Serpa S/N°, 475 mts al Norte de calle Mitre, costado Oeste, luego por Servidumbre de Tránsito 370 mts girando al Norte por Callejón Comunero N°3, 173 mts costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Noviembre 25. Hora: 08:00. EX-2025-08981905-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9355766 Importe: \$ 3240
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción (72a) Sup. 8.115,55 m2 propietario ROBERT JAY BASS, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Noviembre 26; Hora...10:45; EX-2025- EX-2025-09202746-GDEMZA

Boleto N°: ATM_9355799 Importe: \$ 3240
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Pierina Noelia Muratori Avila Ingeniera Agrimensora mediará 211 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias propietario ROBERTO JULIO DELLAGNOLLA y ALICIA MARINA MENENDEZ Vda. de FIOLE, pretendiente PEREZ ADRIANA AYELEN, ubicación Godoy Cruz 778, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Carlos Humberto Díaz; Sur: Ibáñez Jorge Aurelio; Este: Calle Godoy

Cruz; Oeste: D'Alberti Elena D'Alberti Vicente y D'Alberti Mónica EX-2025-08982370-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9354780 Importe: \$ 3240
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI Ingeniero Agrimensor mensurará unificará y fraccionará Título 1: 20.234,00m² (parte) y título 2: 6203,41m² propiedad de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI ubicados en Ruta Nacional N° 149 s/N° esquina calle Pública o Nueva - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Ruta Nacional 149, 2630m al Norte de Ruta Provincial 52 costado Este - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Expte. EE-79949-2025 (ATM) Noviembre 28, hora 17

Boleto N°: ATM_9355719 Importe: \$ 3240
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez mensurará 1ha3964m² aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art 236 inc A del CCyC, pretendida por MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ. Ubicada en Servidumbre de paso con salida a Lateral Este de RN 40 N°8245, lote N°2, El Pastal, Las Heras. Límites Norte: Lateral Este de RN 40; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este y Oeste: José Antonio Parenzuela. Punto de encuentro: Lateral Este de RN 40 N°8245. Noviembre 25. Hora: 10:00. EE-79483-2025.

Boleto N°: ATM_9355771 Importe: \$ 4050
18-19-20/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. Mazzagatti, Maira María Lucia, con domicilio real en Cabildo N°2359, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del fondo de comercio destinado al rubro farmacia, ubicado en calle Leandro Alem N°1320, Ciudad, San Rafael, Provincia de Mendoza, conocida como "Farmacia Alem", a favor de Quiroga, Gustavo Adolfo, con domicilio real en Las Aucas No 2058, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición en el domicilio Leandro Alem N°1320, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza, dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM_9342271 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IRIS DEL ROSARIO GUTIÉRREZ, CUIT N° 27-11827424-0, con domicilio especial en calle 9 de Julio 1230 1 piso, dpto. F, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Espejo 77, Ciudad, Mendoza, a favor de CARINA FORTES, CUIT N° 27-25620253-6, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 2385, Guaymallén, Mendoza, destinado a rubro de Lencería. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en Espejo 77, Ciudad, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9347787 Importe: \$ 9450
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCA ZHOUSE S.A. (continuadora de FINCA LAS MARIANAS S.A.): Comunica que por Asamblea del

01/09/2025 se resolvió (i) Transformar la Sociedad Anónima en Sociedad Anónima Unipersonal (SAU); (ii) En virtud de la transformación a SAU, modificar el Estatuto en sus Artículos 1°, 9°, 13°, 14°, 17°, 18°, 19°, 23° y 24°, quedando dichos Artículos redactados como sigue: (i) "Artículo primero: Bajo la denominación de "FINCA ZHOUSE S.A.U." continúa funcionando la sociedad que primigeniamente se denominara "FINCA LAS MARIANAS S.A." y luego fuera modificada a "FINCA ZHOUSE S.A.". La cual se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.; (ii) Artículo noveno: En el supuesto de que se incorporen nuevos accionistas a la sociedad, los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197, Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los TREINTA DIAS (30) siguientes al de la última publicación, de las que se harán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá ser comunicado en forma fehaciente al Presidente del Directorio de la Sociedad; (iii) Artículo décimo tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entro un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de TRES ejercicios, pudiendo ser reelectos. En virtud de que la sociedad está sujeta a fiscalización, no será requerido que se designen directores suplentes. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y, de corresponder, un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. El Directorio podrá sesionar por video conferencia a través de cualquier plataforma que permita la transmisión simultánea de audio y video, garantice la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones y la participación con voz y voto de todos los miembros del Directorio y del órgano de fiscalización, en su caso. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital, debiendo el representante legal conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier accionista, director o síndico que lo solicite. El acta de la reunión celebrada de esta forma será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y será suscripta por el representante legal, debiendo acto seguido remitirse en copia "pdf" o similar vía email a los directores que hayan participado de la reunión en forma remota a los fines de que los mismos puedan confirmar que su contenido refleja fielmente las cuestiones consideradas y las decisiones adoptadas en el marco de la reunión. Si no mediaran observaciones de quienes participaron en forma remota dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su recepción por los destinatarios, el texto se considerará aprobado. La convocatoria y su comunicación a los directores informará el medio de comunicación elegido, así como el modo de acceso, a los efectos de permitir dicha participación; (iv) Artículo décimo cuarto: Los directores deberán prestar garantía de sus funciones por la suma y plazo de exigibilidad mínimos que determine la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma; (v) Artículo décimo séptimo: Mientras el régimen legal lo imponga, y siempre que la Sociedad se encuentre comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá elegir anualmente a un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio. En caso contrario, la Sociedad prescindirá de Sindicatura.; (vi) Artículo décimo octavo: Toda ASAMBLEA deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, y su modificatoria Ley 22.903, sin perjuicio de la allí dispuesto, para el caso de "ASAMBLEAS UNANIMES". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para el depósito previo de las acciones y/o comunicación de asistencia, establecido en el artículo 238 de la citada ley. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar ésta última una hora después de haber fracasado la primera, si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de las leyes citadas. La Asamblea podrá sesionar por video conferencia a través de cualquier plataforma que permita la transmisión simultánea de audio y video, garantice la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones y la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso. Asimismo, la Asamblea celebrada de este modo será

grabada en soporte digital, debiendo el representante legal conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición del accionista. El acta de la Asamblea celebrada de esta forma será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y será suscripta por el representante social, debiendo acto seguido remitirse en copia "pdf" o similar vía email a los que hayan participado de la reunión en forma remota a los fines de que los mismos puedan confirmar que su contenido refleja fielmente las cuestiones consideradas y las decisiones adoptadas en el marco de la Asamblea. Si no mediaren observaciones de quienes participaron en forma remota dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su recepción por los destinatarios, el texto se considerará aprobado. La convocatoria y su comunicación informará el medio de comunicación elegido, así como el modo de acceso, a los efectos de permitir dicha participación. Asimismo, en caso de celebrarse la asamblea a través de medios no presenciales, se requerirá la previa conformidad del accionista que hubiera notificado su asistencia o estuviere habilitado para participar del acto; (vii) Artículo décimo noveno: El quórum para la celebración de Asambleas quedará conformado con la presencia del único accionista titular del 100% del capital social y votos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. En el supuesto que la sociedad resuelva incorporar nuevos accionistas, saliendo del régimen previsto para las sociedades anónimas unipersonales, el quórum y el régimen de las mayorías se regirá por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presente, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 83 y 244 in fine de la citada ley y su modificatoria Ley 22.903; (viii) Artículo vigésimo tercero: DIVERGENCIAS ARBITRAJE: En el supuesto de que se incorporen nuevos accionistas a la sociedad, toda divergencia que pudiera suscitarse entre los accionistas respecto de la interpretación y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, o entre los accionistas y los herederos o representantes de accionistas fallecidos o incapacitados, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, designado por las partes de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial; y (ix) Artículo vigésimo cuarto: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL: A todos los efectos de este contrato, el/los accionistas -en caso de incorporarse-, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza, renunciando expresamente al fuero federal o a cualquier otra jurisdicción, constituyendo como domicilios especiales, los denunciados al comienzo de este contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones que se realicen". Asimismo, en la Asamblea del 01/09/2025 y en virtud de la transformación, se resolvió designar como Síndico Titular al Sr. Gonzalo De la Cruz, DNI 18.448.062, y CUIT 20-18448062-0, y como Síndico Suplente a la Sra. Verónica Patricia Raia, DNI 27.740.427, y CUIT 27-27740427-9. El Sr. De la Cruz constituye domicilio especial en Gobernador Ortiz 261, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, y la Sra. Raia en Derqui 138, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9310519 Importe: \$ 24300
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DYCA S.R.L Cambio de Domicilio Fiscal, Legal, Social, Administrativo y Comercial Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15/09/2025 de DYCA S.R.L. fijó como nuevo domicilio de la sede social, legal, fiscal, administrativo y comercial en Barrio Viñas del Torreón M-J, C- 23. Luzuriaga Maipú de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9313643 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HOTEL WINDSOR SAS RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que con fecha 17/04/2025, la Sra. GRIMALDI JULIANA renunció a su cargo de Director Suplente y que dicha renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión de misma fecha. La Asamblea General Ordinaria del 04/05/2025 fijó en uno (1) el número de Directores Titulares y dado que el mandato del Sr. GRIMALDI FRANCO se encontraba vigente, no efectuó designación alguna.

Asimismo, la Asamblea fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes, y eligió a la Sra. MORALES NADIA para llenar el cargo que se dejó vacante y por el plazo restante del mandato vigente. En consecuencia, tras la Asamblea y la reunión de Directorio del 04/05/2025 en que se distribuyeron los cargos, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: GRIMALDI FRANCO (Presidente) y MORALES NADIA (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia, se informa que el Sr. Franco Grimaldi y la Sra. Morales Nadia tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Necochea N°675, Ciudad de Mendoza. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 04/05/2025

Boleto N°: ATM_9317842 Importe: \$ 3780
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANCHI EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA. CUIT: 30-71074809-4: A los efectos de su inscripción informa que por Acta de Directorio de fecha 03/02/2023 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27/02/2023, el directorio quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Franchi Sebastián Alberto DNI 25.237.237, Director Suplente: Franchi Emilce Andrea DNI 37.513.074. Todos aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Aguinaga 1338, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9347808 Importe: \$ 1080
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

QUOMA S.A. Se hace saber la renovación del directorio de QUOMA S.A. Con fecha 01/08/2025 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Leonel David Camsen, con DNI 34.068.781 y como Director Suplente: Fernando José Galante, con DNI 31.124.058. Vencimiento de los mandatos el 31/07/2028.

Boleto N°: ATM_9361066 Importe: \$ 810
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

UCO DI VINO SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que de acuerdo al Acta de Asamblea N° 2 de fecha 24 de Agosto 2.024, en cumplimiento a lo dispuesto por el acta de Directorio N° 3 de fecha 4 de agosto de 2.024, tras la comunicación de renuncia por carta de documento con fecha 2 de agosto 2024 del Directorio conformado por el Presidente Sr. Antoniazzi, Pablo Ariel, Argentino, soltero, empleado, Documento Nacional de Identidad N° 18.127.118, con domicilio en RUTA 9 KM 65,5 UF 274/275 country Las Lomadas, Partido Las Campanas, Provincia de Buenos Aires y el director suplente Sr.Carcacha,Ruben Omar ,soltero, contratista industrial, Documento Nacional de Identidad N° 17.738.181, con domicilio en Perito Moreno 640 , Partido de Zarate , Provincia de Buenos Aires, se procede a la conformación del nuevo Directorio de la Sociedad, cuyo mandato se extenderá desde el 24 de agosto 2024 al 30 de abril 2026, el cual estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Borini, María Fabiana , Argentina, Soltera, Administrativa, Documento Nacional de Identidad N° 17.136.035, con domicilio en Perito Moreno 640 , Partido de Zarate , Provincia de Buenos Aires .- y como Director Suplente: Zanzuchi, Marcela Vanesa , Argentina, Casada, Fotógrafa , documento Nacional de Identidad N°26.624.406, domicilio en barrio altos del casco lote 51 , Partido de Zarate , Provincia de Buenos Aires. Cumpliendo de esta forma con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_9356890 Importe: \$ 4050
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MARIA PETRONA COCINA MEDITERRÁNEA S.A.S: comunica que, por acta de reunion de socios del dia 23 de abril del 2024, se aceptó la renuncia del administrador titular sr Lucero Nery Omar y del administrador suplente el Sr Marcelo Alejandro Crotta Asis. Se procede a designar a los nuevos administradores, lo cual queda conformado de la siguiente manera: administrador titular el Sr. Marcelo Alejandro Crotta Asis DNI 16.577.763 y como administradora suplente la Sra Sanchez Andrea Rosa DNI 22.684.425, quienes aceptaron el cargo, y ,ejerceran sus mandatos por tiempo indeterminado. fijando domicilio especial en la sede social. como ultimo punto se procede a cambiar el domicilio de la sede social lo cual el nuevo domicilio queda fijado en calle Italia 5713 del distrito de Chacras de Coria departamento Lujan de Cuyo provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9356037 Importe: \$ 2160
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HELPERN SRL Comuníquese que el 5 de agosto del 2025, el sedente, el señor Sebastián Helpern, DNI 27.036.707, transfiere a favor del cesionario, Agua Clara Argentina S.A.S., CUIT N° 30-71898409-9, quien acepta en dominio fiduciario la totalidad de sus participaciones sociales en Helpern S.R.L., CUIT N° 30-70910789-1, consistentes en 594 (quinientas noventa y cuatro) cuotas sociales de valor nominal pesos veinte (\$20) cada una, representativas del 99% del capital social. En consecuencia, la sociedad Agua Clara Argentina S.A.S. adquiere las 594 cuotas sociales en carácter de fiduciario del contrato fiduciario de la Comisión Agua Clara, modificándose la composición societaria para reflejar dicha titularidad.

Boleto N°: ATM_9356226 Importe: \$ 1620
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA TUPUNGATO S.A.: CAMBIO DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con el objeto de obtener informar el nuevo directorio y cambio de domicilio social de BODEGA TUPUNGATO S.A CUIT 30-71218348-5; se comunica que los Señores Accionistas de BODEGA TUPUNGATO S.A., que en Asamblea General extraordinaria N° 22 a fojas 28 a 30 del libro celebrada el día 01 de octubre de 2025 y, convocada por Acta de Directorio N° 27 a fojas 28 del libro de fecha 01 de septiembre de 2025, se decidió la elección del nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Bertagna Gustavo Ariel con D.N.I. N.º 29.487.637; CUIL N° 20-29487637-6 y como Director Suplente: RONCO RENZO MIGUEL, D.N.I. 29.717.278, CUIT: 20-29717278-7 aceptando el cargo y asumiendo de inmediato; renunciando a su cargo ALEJANDRO DANIEL EATON con D.N.I. N° 20.620.517 (director suplente renunciante). CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: en misma acta de asamblea extraordinaria se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en Barrio La Urquiza 327 casa 6 Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, por razones de operatividad

Boleto N°: ATM_9359889 Importe: \$ 2970
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA TORRELEONES S.A En cumplimiento del Art. 60 de la ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha 01/08/2025, quedando constituido el Directorio de BODEGA TORRELEONES S.A de la siguiente forma: Presidente al Sr. Francisco Fraguas DNI N° 13912704, CUIT/L: 20-13912704-9, argentino, empresario y el de Director Suplente al Sr. Emilio Corvalan Jofre DNI N° 14.149.155, CUIT: 20-14149155-6, argentino, empresario. Vigencia 3 ejercicios. Pedro Molina 383 Piso Dos Depto. Tres Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9360863 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LISIGNA COMERCIALIZADORA S.A.S. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica según acta N° 05 del día 03/09/2025, la renuncia del directorio saliente: Guillermo Gimenez DNI 11.902.854 y Adriana Pepa DNI 14.471.499, cambio de domicilio social, quedando el mismo constituido en Calle Vieytes 2803, B° Lar de Vieytes 3, MC C23, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y la nueva conformación de su directorio: TITULAR: Soler Fernando Marcelo DNI 29.501.302 y SUPLENTE: DE Mula Cecilia DNI 28.538.735.

Boleto N°: ATM_9360864 Importe: \$ 1350
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MADEN EMPRENDIMIENTOS S.A. Comunica que según Acta N° 09 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2.025 y por Acta de Directorio N° 13 de Distribución de Cargos de fecha 31 de Julio de 2.025, se resolvió designar como Presidente del Directorio a la Sra. Vanesa Heliana ODETTI, D.N.I. N° 24.012.808, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Empresaria, con domicilio en Avda. Libertador Sur N° 132 de General Alvear, Mendoza y como Director Suplente al Sr. Eden Antonio ODETTI, D.N.I. N° 6.931.954, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Empresario, con domicilio en Avda. Libertador Sur N° 132 de General Alvear, Mendoza. Ambos fueron elegidos por un periodo de tres ejercicios, fijando domicilio especial en Avda. Libertador Sur N° 132, de General Alvear, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9360875 Importe: \$ 2160
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FLORENTINO ADVISORY LLC – De conformidad con lo previsto por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que FLORENTINO ADVISORY LLC ha resuelto solicitar su inscripción como sociedad constituida en el extranjero para desarrollar actos aislados y/o participar como accionista en sociedades constituidas en la República Argentina. FLORENTINO ADVISORY LLC es una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes de la Federación de San Cristóbal y Nieves, inscrita el 14 de junio de 2021 bajo el número de constitución L21096, con domicilio legal y sede en Hunkins Waterfront Plaza, Suite 556, Main Street, Charlestown, Nevis, Federación de San Cristóbal y Nieves. Asimismo, se ha designado como representante legal en la República Argentina al Sr. Luis Silvestre Peña y Lillo Segura, DNI 30.418.362, y se ha fijado como domicilio en la República Argentina el ubicado en calle Junín 150, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La sociedad no se encuentra sujeta a liquidación ni a ningún procedimiento legal que restrinja sus bienes o actividades, ni existen conflictos de interés entre sus autoridades respecto de la presente decisión.

Boleto N°: ATM_9361233 Importe: \$ 3240
20/11/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 82556 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE CÁMARA PENAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. PIRRELLO, GUSTAVO MIGUEL, D.N.I. N° 26.041.438.

Expte. 82557 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE CÁMARA PENAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. GIUNTA, FERNANDO, D.N.I. Nº 26.495.620.

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “PROYECTO MINERO “POTASIO CANAMBRIA” Nº EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA, caratulado: “S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO “POTASIO CANCEMBRIA” - -MALARGÜE- CANCEMBRIA EXPLORACION S.A.”

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta Nº482/25 Dirección de Minería y Nº106/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los cuatro (4) proyectos mineros de prospección en el Departamento de Malargüe integrantes del Proyecto Minero denominado “POTASIO CANCEMBRIA” inscripto en el Registro de Proyecto Mineros de la Dirección de Minería, a saber: Cateo Minero "CCMK1" - Malargüe- Cancembria Exploracion S.A., Cateo Minero "CCMK2" -Malargüe- Cancembria Exploracion S.A., Cateo Minero "CCMK3"-Cancembria Exploracion S.A.; “CCMK4”-Malargüe- Cancembria Exploracion S.A., presentado por el por el proponente CANCEMBRIA EXPLORACIONES S.A., en expediente de referencia, a realizarse el día 20 de diciembre de 2025 a las 9:00hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial, en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Ortegüina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción que se podrán visualizar en las siguiente página: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_POTASIO_CANCEMBRIA

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/mineria/> y/o

<https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> ; encontrándose también disponible para su compulsión física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N°352 , frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: Dra. Fernanda Agustina Jerez, al Dr. Nicolás Alba, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterno a la Dra. Romina Toroski.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N°9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 20 de diciembre de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2025

Expte. N° 15598

Llácese a Licitación Pública 1012/2025 – Expte. 15598, para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2.025 a las 10.00 horas para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Servicio de soporte técnico para la infraestructura de software y hardware con licencia ORACLE

LICITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPRA N° 10523-0014-LPU25

Expte: EX-2025-05266915- -GDEMZA-DIC

Fecha de apertura: 09/12/2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ \$ 901.700.000,00

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB:
(www.compras.mendoza.gov.ar)

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Informática y Comunicaciones – 3° Piso Ala Oeste de la Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza

Teléfono: 3852359

E-mail: acalderon@mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "REMODELACIÓN ROTONDA DE LA CALESITA Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIO- PARQUE GRAL. SAN MARTÍN"

Expte.: EX-2025-08516283- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 114-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Tres mil cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil con 00/100 (\$3.059.631.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Avenida Los Plátanos intersección Avenida Del Grifo, Parque General San Martín, Mendoza (Coordenadas -32.888080, -68.871066)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 16 de diciembre del 2025 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

20-25/11/2025 (2 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24579/2025

Licitación Pública N° 06/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FEE-1-B-3-SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$ 230.260.588,50

Garantía de Licitación: \$ 2.302.605,89

Valor del pliego: \$93.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9361231 Importe: \$ 18900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (10 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN SISTEMA SATELITAL GPS - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 43 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 08416668 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 559.466.970,40

FECHA Y HORA APERTURA: 12 / 12 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – SUBDELEGACIÓN RIO TUNUYAN SUPERIOR

Objeto: “ADQUISICIÓN SISTEMA DE MEDICIÓN DE DESCARGA PORTÁTIL”

Licitación Pública N°: 02/2025 – Subdelegación Río Tunuyán Superior

Expediente N°: 814.402 – 25 – 2025

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 09/12/2025 – 11:00hs.

Lugar de Apertura: Dto. De Gestión Económica Financiera – Eleodoro Quiroga 269 – La Consulta – San Carlos.

Valor de Pliegos: SIN COSTO

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en

Dto. De compras y Contrataciones de Sede Central, Avda. España y Barcala – Ciudad – Mendoza, y en Dto. De Gestión Económica Financiera de Subdelegación Río Tunuyan Superior – La Consulta – San Carlos, lugar donde se realizará el acto Subastador.

Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

20/11/2025 (1 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

Expediente: 10005-GO-25

Objeto: “REFUNCIONALIZACIÓN Y MACROMEDICIÓN DE PERFORACIONES ÁREA METROPOLITANA – OBRA CIVIL”

Presupuesto Oficial: \$ 2.041.183.560,46
Mes Base: JULIO 2025
Valor del Pliego: SIN VALOR
Prórroga - Nueva Fecha de Apertura: 04/12/2025 – 10:00 horas
Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070 – 2024

Boleto N°: ATM_9356086 Importe: \$ 2700
19-20/11/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL Y OBRAS ANEXAS
RÍO DIAMANTE

Expediente DGI N°: 812.538-2025
Presupuesto Oficial: \$ 4.521.600.000
Fecha de Licitación: 09/12/2025
Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza
Recepción de Propuestas: martes 09/12/2025 hasta las 10:00 hs
Apertura de Propuestas: martes 09/12/2025 a partir de las 10:00 hs
Valor del Pliego: Sin costo
Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo
19-20/11/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1011-2025
Expte. N°15582
Llámesese a Licitación Pública 1011-2025 – Expte. 15582, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
18-19-20-25-26-27-28/11 01/12/2025 (8 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)
DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En edictos publicados día 18 de noviembre 2025 del Boletín Oficial en autos N° 29.665 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINAO C/ DIAZ DAVID GABRIEL P/PRENDARIA" debe decir: BASE \$ 3.500.000.-

Boleto N°: ATM_9360874 Importe: \$ 540

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FE de ERRATAS En la publicación del Boletín Oficial del día 19 de Noviembre ppdo. en el edicto del Martillero JORGE ALBERTO MEDEL Matrícula 2347, quien por orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 1.299, caratulados "DUPLO INVERSORA S.A. contra SAYANI S.A. FIDUCIARIO Y SOTANA GABRIEL ALEJANDRO por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" rematará, el viernes DOCE (12) de DICIEMBRE de 2025 a las 09:30 horas. Al final del mismo, en donde dice "EXHIBICION: Visitas días 9 y 10 de Noviembre próximos desde las 11 hs hasta las 13 hs. Coordinar con Martillero.", debe decir "EXHIBICION: Visitas días 9 y 10 de Diciembre próximos desde las 11 hs hasta las 13 hs. Coordinar con Martillero."

Boleto N°: ATM_9360884 Importe: \$ 1890

20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

En la edición del Boletín Oficial N° 32.480 del día miércoles 19 de noviembre de 2025, página 140, donde se publicó la siguiente convocatoria, se deslizó el siguiente error de fechas: Donde dice: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GODOY CRUZ Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Urquiza N° 106, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, y el 31 de diciembre de 2024 3. Designación de dos

socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se deja constancia de que, en caso de no reunirse el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con los socios presentes, conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Godoy Cruz, 27 de noviembre de 2025. Debe decir: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GODOY CRUZ Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Urquiza N° 106, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, y el 31 de diciembre de 2024.3. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se deja constancia de que, en caso de no reunirse el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con los socios presentes, conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Godoy Cruz, 19 de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9360926 Importe: \$ 6480
20/11/2025 (1 Pub.)

(*)

En la edición del Boletín Oficial N° 32.480 del día miércoles 19 de noviembre de 2025, página 140, donde se publicó la siguiente convocatoria, se deslizó el siguiente error de fechas: Donde dice: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GODOY CRUZ Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Urquiza N° 106, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Aprobación del Proyecto de creación del Área de Transparencia Institucional y Acceso a la Información Pública. 3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2025–2027. 4. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se deja constancia de que, en caso de no reunirse el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes, conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Godoy Cruz, 27 de noviembre de 2025. Debe decir: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GODOY CRUZ Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Urquiza N° 106, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Aprobación del Proyecto de creación del Área de Transparencia Institucional y Acceso a la Información Pública. 3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2025–2027. 4. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se deja constancia de que, en caso de no reunirse el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes, conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Godoy Cruz, 19 de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9360933 Importe: \$ 6210
20/11/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====